

75 ft. Garden, 1954, Oct. 22

23
24718

MEMORIAS
SOBRE
EL PARTIDO JUDICIAL
DE
Segura de la Sierra,

ESCRITAS POR

D. Juan de la Cruz Martinez.

*Non nobis, reipublicæ
nati sumus. = Cic.*



BAEZA.

Imprenta de D. F. Moreno.—1842.



MEMORIAS

DE

LA REVOLUCION DE 1848

EN

LA REVOLUCION DE 1848

DE 1848

Esta obra es propiedad de su autor,
quien perseguirá ante la ley al
que la reimprima sin su permiso.



BAJIA.

Imprenta de D. F. de la Cruz, 1848.

MEMORIA PRIMERA.

Antigüedad histórica de Segura.

INTRODUCCION.

*Nescire quid antea quam natus sit,
acciderit, id est semper esse puerum.*

Cic. Orat. ad Brutum.

Cuando con parsimonia y detenimiento consideramos cuán útil y necesario es á todos el estudio de la historia; cuando madura y detenidamente reflexionamos cuan pocos son los que con intensa aplicacion se dedican á este ramo del saber humano, experimentamos necesariamente un vivo disgusto que apenas demasiado á nuestro corazon. Porque, ¿qué es el hombre sin la historia? Lo que dijo el padre de la elocuencia romana, un infante, un ser que solo alcanza lo que hiere positivamente sus sentidos, un hombre para quien lo que pasara es nada, lo presente todo, y lo porvenir indefinible.

El que sabe historia conoce lo que dejó de ser, tiene presente lo que ya pasó, asiste como si viese á lo

que no pudo ver, y adquiere por retrocedimiento, si así es lícito hablar, una vida de cuatro á cinco mil años, sin las penalidades de la vejez y sin las fatigas de la peregrinacion.

La historia es, segun Ciceron, testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, señora de las costumbres, y mensajera de la antigüedad. Por ella conocemos las generaciones que pasaron; ella nos patentiza los gobiernos que existieran; ella nos enseña las costumbres de diversos pueblos y gentes, sus virtudes, sus vicios, su riqueza, su poder, su grandeza, y ella en fin nos dice por que causas se elevaron unas y deprimieron otras.

El político, el economista, el literato, el jurisconsulto, el padre de familias, el grande, el pequeño, todos tienen precision de adquirir conocimientos históricos, si algun dia quieren ser de algo á su patria y á la sociedad en que viven.

La utilidad que la historia presta, es tan reconocida que fuera inútil tarea probarlo. Las prensas rebozan en el dia con producciones históricas; mas pocas ó ningunas dicen relacion á la veneranda y respectable antigüedad. Esta me inspira un tierno amor, respeto, veneracion, y entusiasmo. Yo me gozo recordando los tiempos en que Moises daba leyes al pueblo de Israel. Tengo placer cuando veo á Sidon, hijo mayor de Canaan, poner los primeros cimientos á la ciudad de su nombre. Me pasmo cuando contemplo á Nabucodonosor al frente de la ciudad de Tiro por espacio de trece años. Me entusiasmo reflexionando las costumbres de los primeros tiempos y las vidas de los Patriarcas. Me enternezco registrando las

grandes ruinas de Jerusalem , Palmira , Herculano , y tantas otras. En fin soy apasionado de las preciosas antigüedades , y de los que las investigan é ilustran.

Famosos ilustradores de ellas han tenido Cataluña , Aragon , Valencia , Murcia , Provincias de Andalucía , Castilla , Galicia , y otras ; mas del partido de Segura ¿quién ha tratado con especialidad? Nadie. ¿Y me atreveré yo á acometer esta empresa tan superior á mis fuerzas? Si las gradúo no debo atreverme porque la reputo una temeridad , empero si atiendo al deseo ardiente que tengo de instruirme , y mi aficion al pais , cuyas breñas arrullaron mi infancia , me atrevo á acometerla , y acometeria otras mayores.

Esta lisa , franca y sincera manifestacion reclama indulgencia de todos , y de todos la espero con ilustradas observaciones.

Mis escasas facultades intelectuales , el poco tiempo que he tenido para estos trabajos , la falta de documentos á que referirnos , y la oscuridad y sombras que por do quiera se palpan cuando queremos resucitar , y volver al mundo generaciones y pueblos que ya fueron , me habrán hecho cometer mil y mil ineptitudes. Aquí la indulgente , y sábia , y acertada , y prudente correccion.

Yo solo me he propuesto al escribir estas memorias instruirme , y ser útil á mi pais : si lo consigo quedaré completamente recompensado de mis trabajos.

PARRAFO 1.º

*Segura Tiro-fenicia, Griega, Cartaginesa
y Romana.*

Távara, Tader, Staderus, Segisa, Castrum altum, Segoram, Secura, y últimamente *Segura de la Sierra*. Tales son los nombres que en épocas muy diversas se le dieron á esta villa, y tales con los que fué conocida desde las mas antiguas, y retiradas edades. Veamos de examinar la etimología de estos nombres para deducir quienes fueron sus primeros pobladores, refutando y destruyendo á la par cuantas fábulas corren impresas sobre el particular.

La antigua Segura cuyas ruinas mira aun hoy el hombre pensador y filósofo con sentimiento y con asombro, fué fundada, á no dudarlo, por los Tiro-fenicios y por los Griegos-focenses.

Su situacion que no es otra que á la falda oriental del monte *Orospeda*, en la *Deitania*, hace que sea limite occidental de la *Bastitania*, y línea divisoria de la *Carpetania*.

La etimología de *Távara, Tader, Taderus*, y la de *Orospeda* persuaden eficazmente la verdad de mi anterior asercion. La palabra *Távara*, hebrea; de que nos ocuparemos despues; y la palabra *Orospeda*, griega, compuesta de dos que significan montes que solo se pueden andar á pié, nos dicen claramente que los Fenicios y los Griegos habitaron las sierras de Segura y levantaron los cimientos á la rica, y opulenta *Tader*.

Difícil es, si no imposible, encontrar la raíz de esta palabra, ni en el diccionario árabe, ni en el hebreo, lenguas ambas hermanas, empero si es muy obvio y facilísimo encontrar la de *Távvara*, que significa ombligo, sitio elevado, cima de monte. Sentemos como indudable que el nombre mas antiguo que Segura tuvo fué el de *Távvara*, y digamos alguna cosa sobre lo que algunos ilustrados amigos de la antigüedad han escrito sobre la materia.

Unos quieren que el nombre *Tader* se lo participase á Segura el rio de este nombre, distante cinco leguas de su origen, y que tambien fué conocido en la antigüedad con aquella denominacion.

Para probarlo, si es que puede darse prueba en cosas tan remotas como oscuras, dicen se encuentra en el hebreo, y así es, la voz *Thada*, que segun su opinion no desmiente á *Tader*. *Thad-mor* es reclamo de *Thad-er*, con la diferencia de que los Plinianos corrientes no le dan *h*, y Cascales se la da con algunos otros. *Thad-mor* en su primitiva significacion es la ciudad de las palmas. *Thad-mor*, y *Thad-mar* es la palmera. *Thad-mir* en un idioma oriental es un campo fructífero en dátiles y palmas.

La provincia de Murcia se llamó aun en tiempo de los Godos y Sarracenos *Tadmir*. De *Tadmir* provincia occidental á *Tadmor* ciudad oriental no hay mas diferencia que la tan frecuente de su final. Y de lo supuesto, y de que en Murcia, y Orihuela en lo antiguo se criasen muchas palmeras, y de que esta última ciudad sea vecina de Elche famosa por sus palmas, y de que se abisme y pierda el rio *Tader* en el seno *Ilicitano*, seno que lame raices de palmeras, y de que

riegue el pueblo de Palmar, antiguo si se mira su fortaleza; deducen, á un parecer con muchísimo fundamento, que el nombre de *Tader* se le dió al rio porque regaba campo lleno de palmas y abundante en dátiles.

Para mí este modo de discurrir es poco meditado, fabuloso, preocupado, y como tal ni me merece crédito, ni fé.

No es menos absurda que lo arriba expresado, la fábula tan estimada de Espinal de que Segura fué fundada por el rey Sicorio ó Sicoris, hijo de Atlante, tan fabuloso como la misma fábula.

Ptolomo da á Segura el nombre de *Segisa* y la situación que Abrahan Ortelio, en su antiguo mapa de España, con referencia á este escritor da á la ciudad de *Segisa*, no es en mi opinion diferente de la que en el dia ocupa Segura.

Mas dejemos esto á un lado, y emitamos nuestro parecer.

Los eruditos en lenguas orientales entenderán con facilidad que la lengua tiro-fenicia tiene bastante conexión con la hebrea, y que en muchas de sus dicciones hay cierta alteracion. Nadie ignora que los Sidonios traficaron por la Bética, pueblos *bástulos* y *bastitanos*, entre los que se cuentan ó deben contarse los del círculo judicial de Segura. Pues bien *Távара* es voz derivada del hebreo como llevo dicho, y significa ombligo, sitio elevado, cima de monte, y de aquí los fundamentos de mi opinion. Porque Segura está situada en uno de los puntos mas elevados de la sierra y en la cima del monte.

El Mtro. Flores da tambien á Segura el nombre de

Távara, el que por su etimología, y la del nombre *Orospeda* nos atreveremos á afirmar que Segura fué fundada por Fenicios y el país conocido de los Griegos.

El segundo nombre que en mi juicio llevó esta villa fué el de *Tader*; que le llevó no admite duda alguna, y yo sospecho que *Tader* es de la misma raíz *Tavar*, y por decir *Taber* pronunciáronle con la *d* en lugar de la *b*.

Este es el origen, principio y raíz que yo doy á la palabra *Tader*, nombre adulterado en su pronunciacion, y puesto en lugar de *Taber*, de la raíz *Tavar*, dado á Segura por la situacion topográfica que ocupa en lo mas elevado, en la cima de un cerro, que es lo que significa *Tavar*. Entretanto que se presentan otros dictámenes mas fundados, y probables que el mio, insistiré en sostener mi opinion cuanto es permitido en cosas tan remotas que se pierden en la tenebrosa noche de los siglos.

Siguiendo la analogía de los nombres y no perdiendo de vista los mas sanos principios ideológicos afirmaré que nuestra Segura fué habitada de los Romanos y conocida de ellos con el nombre de *Castrum-altum* ó alcázar elevado, que es cabalmente conforme como arriba dijimos con la situacion de Segura edificada en uno de los lugares mas eminentes de la Sierra.

Esta conformidad del nombre con su situacion topográfica, y la certeza que tengo de que los Romanos fundaron, y reedificaron en el tiempo de su dominacion algunos pueblos con este nombre me estimulan y persuaden á creerlo, y cuando contemplo su fuerte, anchuroso, y eminente castillo, sus muros y torres derruidas, el espesor de aquellos, la figura

de estas, la calidad de sus argamasas, las medallas encontradas, y otros monumentos romanos que lindan con sus contornos, y el nombre latino de *Catena* que aun conserva una de sus puertas, queda para mí evidenciada la verdad y yo completamente convencido. Así pues deberémos poner como cosa cierta é indudable que la Segura que hoy ofrece investigaciones al genio observador numismático fué fundada aun prescindiendo de su antigüedad primitiva, Tiro-fenicia, Griega, y Cartaginesa con anterioridad á la Era vulgar ó antes que el hijo de Dios viniera en carne mortal al mundo.

Doloroso es en gran manera que las medallas, monedas, sepulcros, estatuas, amuletos, inscripciones, ánforas y otros antiquísimos monumentos encontrados en Segura y en su comarca se hayan estraviado, se hayan roto y no hayan sido apreciados debidamente por los naturales que en su generalidad jimen bajo el ignominioso yugo de la ignorancia.

En el poco tiempo que yo he estado en la sierra, y en aquellos ratos que mis graves ocupaciones me lo han permitido, me he dedicado á recayar de mis paisanos cuantos monumentos existieran, y no obstante mis esfuerzos y anhelo tan solo he podido conseguir algunas monedas, unas en buen estado, y otras muy mal conservadas. Entre ellas se cuentan las siguientes del imperio alto, y bajo, de nuestros municipios y colonias; árabes, y aun algunas góticas que no pueden descifrarse.

La primera y mas antigua es de Cesar, con su busto, y en la circunferencia se lee

DIVS. CAESAR. AVG. (R) ..IBERT...

(11)

Divus Caesar augustus. (R) Libertas Reipublicæ.

Siguen dos de Octaviano fabricadas en España.

AVGVSTVS. DIVIF. (R) L. BACCI... M. FEST. C. VICEL.

Augustus divi filius, (R) toro infulado. Dum-viros
L. Baccio, M. Festo: C. vicel. ó colonia victris Ju-
lia celsa.

AVGVSTVS. DIVIF. PATER PATRIÆ. (R) M. AVGVSTA

BIBI... M. SEMTIBERI L. LICIVAR...

Augustus divi filius pater patriæ. (R) corona cuér-
quea y dentro dum-viros y en el exergo descifrado;
Municipium augusta Bibilis: M. Sempronius Tive-
rinus; L. Licinius varo. Un Tiverio—

TI. CAESAR AVGFIMP. PONT. M. (R) ...

Tiberius Caesar filius augusti Imperator Pontifex
máximus. (R) Toro infulado y los dum-viros no se
pueden descifrar. En tiempo de este emperador que
reinó desde el año 14 de la Era cristiana hasta el 37
de la misma, murió nuestro Redentor Jesus, y vino
á España á predicar el santo Evangelio el apostol San-
tiago. Un Domiciano—

VIMP. CAES. DOMITIAN. AVG. I. (R) SALUTI AVGVST...

Imperator Caesar Domitianus augustus. (R) Un
ara y saluti agusta: lo que indica que esta mone-
da fué acuñada en vida de este Emperador que su-
cedió á Tito en el año de 81 y murió en el de 96.
En sus dias florecieron Quintiliano y Marcial. Un
Trajano—

IMP. C. M. ... TRAIANUS DECIVS AVG. (R) D. ...

Imperator C. M. Quintus Trajanus Detius Au-
gustus. (R) Detia capta; personaje. Reinó desde los
años 98 al 117 del nacimiento del Salvador del mun-
do: fué natural de Itálica cerca de Sevilla; y sucesor

*

de Nerva, su padre adoptivo. Un Antonino de plata—
ANTONINVS PIVS AVG. BRIT., (R) LIBERALITAS AVG...

Antoninus pius augustus britanus. (R) personaje;
Liberálitas augusta. Sucedió en el mando é imperio á
Elio Adriano en el año 138, y murió en el de 161.
Dos Gordianos—

IMP. GORDIANVS PIVS FEL. AVG. (R) SECVRITAS
PERPETVA.

Imperator Cæsar Gordianus pius felix augustus.
(R) personaje; securitas perpetua. Sucedió este Em-
perador á Balbino el año 238, y murió el de 244. Un
Constantino—

IMP. CONSTANTINVS AVG. (R) SOLI INVICTO COMITI.

Imperator Constantinus augustus. (R) sol en figu-
ra humana; soli invicto cómiti. Sucedió á su padre
Constancio el año 306 y murió en 20 de Abril de 337.
Hay otras muchas romanas que no pueden entender-
se, y menos se entienden varias monedas árabes y
góticas que tambien existen.

El canton de Segura fué tan conocido de los Ro-
manos, que en su tiempo habia en el terreno que hoy
tiene demarcado mas de setenta poblaciones, y entre
ellas algunas ciudades ricas, populosas y florecientes.

No distante de *Castrum altum* se ven hoy los gran-
des cimientos y escarpadas ruinas de la ciudad *Argen-
taria*, ó ciudad de la plata, y al mediodia de Segura
se registran las ruinas de la antigua ciudad de *Catena*,
las dos romanas en su origen, como cualquiera cono-
cerá por sus mismos nombres.

A orillas de la primera ciudad, y en el sitio que se
eleva el convento de santa María de la Peña, de re-
ligiosos de la órden de san Francisco fundado el año

de 1531, de la hacienda y propios de la villa de Segura, tuvieron los católicos un célebre santuario dedicado á la dicha vírgen de la Peña. San Eufrasio, primer obispo de *Iliturgi*, predicó en el año 45 de la Era cristiana, en la antigua *Tader*. En este pueblo padeció martirio santa Brianda por los años 308, en que era numerosa la poblacion de este territorio, que tambien fué testigo de la crueldad y barbarie con que en tiempo de Daciano fueron perseguidos los serranos católicos.

Otros muchos vestigios y ruinas se conservan y pudieran citarse. Mas ¿á qué entristecer el ánimo del amigo lector con recuerdos lastimosos? ¿Qué se hizo de tanta riqueza, de tanto poder, de tantas glorias? ¿Qué fué de aquellos pueblos florecientes y vividores; y de aquellas generaciones guerreras, y virtuosas? Desaparecieron las generaciones, los pueblos, y la riqueza; desapareció tambien el poder, la opulencia y las glorias; y en cambio nos quedó ignominia, abyeccion, espantosa miseria, yermos despoblados, y generaciones raquíticas y enfermizas.

En aquellos venturosos dias se conocieron estas sierras con los nombres de *Montes Argentarios*, *Argentarius*; *Mons Argenteus Tugiensis saltus*; y en ellos tuvo su asiento ademas de las dichas populosas ciudades, segun mi parecer conforme con T. Livio, y algunos otros, la famosa ciudad *Cástulo parnasa*, patria de la muger del valiente Cartagines Annibal, muy estimada de la familia Barcina, por su antigüedad y riqueza.

Esta ciudad, con la de *Iliturgi* se amotinaron contra los Romanos despues de espulsados los Cartagi-

neses. En ella recibió M. Silano el socorro de trescientos infantes y quinientos caballos con los que Corca señor de veinte y ocho poblaciones entre ciudades y aldeas, auxilió á los Romanos.

En estas sierras tienen su origen como mas largamente se dirá despues, los rios *Tartasio* y *Circio*, segun Estrabon, T. Libio, y Pausanias, y mas generalmente dicho *Betis*, derivado de la diction hebrea *Bethin*, que significa cosa fértil y deleitosa, el Guadalquivir: el *Tader* Segura: y el *Tagus* que debiera leerse *Tigus* puesto que tomó su nombre del monte *Tigense*, que es donde tiene su origen; el Guadalimar.

Enlazados están con estos montes, ó mas bien son unos mismos con diferentes nombres, los llamados *Orospeñanos*; cuya etimología y significacion hemos explicado anteriormente.

Tenemos pues hasta aquí segun lo que hemos asentado que los Fenicios, los Tirios, los Griegos, y los Cartagineses poblaron esta comarca de Segura, y la cultivaron. Que los Romanos la habitaron tambien, y fundaron muchas y grandes poblaciones. Que todos estimaron en mucho este pais, rico por su antigüedad, sus recuerdos, su suelo, sus producciones y su naturaleza; desconocido en el dia, y que debiera ser de la preferente solicitud del Gobierno.

PARRAFO 2.º

Segura Gótica, Árabe y hasta nuestros dias:

Habiendo hablado ya con la brevedad que nos ha parecido conveniente de Segura de la Sierra en tiem-

po de los Fenicios, y demas razas y gentes que la poblaron, llegado es el caso de preguntarnos ¿qué importancia tuvo la sierra de Segura, y cuál fué su estado en la dominacion de los Godos y de los Arabes? Oscura es, y sembrada de tinieblas está la historia de este país en la dominacion de los Bárbaros. No obstante en los siglos *Romano-Hispanos* y tiempo Gótico llevó el nombre con que Plinio, y Pomponio Mela hicieron mencion de ella, hace mas de 1840 años, y no distante de los dias en que nuestro señor Jesucristo vino al mundo á redimir á la especie humana. Este nombre es el que ya tenemos explicado, es decir, *Tader*. Yo por mi parte solo puedo decir con el Nubiense que en el tiempo á que nos referimos la ciudad de Segura estuvo subordinada á Cuenca, y nada puedo añadir á esto, porque nada he encontrado en la historia que diga relacion con este país. No así respecto de los Mahometanos. Estos le ocuparon despues de haber derrotado á los naturales, que resistieron tenazmente su ocupacion, en varias acciones parciales y en las generales dadas en los llanos de santa Catalina, Bujaariza y san Roman, y le cultivaron todo, y le repoblaron, y le hicieron floreciente, y resucitaron los antiguos tiempos. Desde entonces lleva esta villa el nombre de *Segura*, *Segora*, *Secura* dado por los moros desde los primeros años de su imperio que fué por los que consiguieron dominar completamente estas sierras.

El rio *Betis* perdió su nombre y se le dió el que en el dia conserva de *Guadalquivir*, palabra arábica compuesta de dos que significan *rio grande*. Al *Tader* se le llamó *Guadalabiad*, palabra compuesta de dos que

dicen tanto como *riò blanco*; y al *Tagus* ó *Tigus* se le entendió con el de *Wadialahmar* tambien árabe que quiere decir *riò rojo* ó *bermejo*.

Oigamos sobre el particular á un escritor antiguo que hablando sobre Segura se expresa así: «El fuerte de *Secura* es como una ciudad edificada sobre la cumbre de un monte grande que hace inaccesible la fortaleza, y salen de su falda dos rios, el uno de ellos es el de Córdoba llamado *Guadalquivir*, y el otro es *Guadalabiad* que pasa por Murcia: el que va por Córdoba sale de este monte de una junta de aguas que como una laguna clara hay en el corazon del monte, y descendiendo á la raiz de él, y sale del sitio profundo de la montaña, y va corriendo al occidente á monte *Nágida*, á *Gadira*, y cerca de *Medina Ubeda* &c. El *Guadalabiad* sale tambien de la raiz del monte de la fuente de mediodia á *Hosain Alferez*, á *Hins Mula*, á *Murcia*, &c.»

Segura tuvo sus gobernadores ó wadires en tiempo de los Emires dependientes de los Califas de Oriente, y subordinados á los Walíes de *Tadmir*. Del mismo modo se gobernó cuando los Reyes árabes de Córdoba.

Abderahman-Ben-Meovia-ben-Hixem-ben-Abdelmelic-ben-Meruán descendiente de los Beni-Omeyas, primer Rey de Córdoba, despues de haber visitado las ciudades de Astorga, Avila, Zamora, Toledo y otras vino á su fuerte castillo de Segura con el objeto de acabar con los rebeldes, y bandidos acaudillados por Cassin hijo de Jusuf el Fehri, y por Hafila. En este castillo recibió la noticia Ben-Meovia, de la prision de Cassin; y desde aquí se dirigió á Denia, Murcia, Lorca, y otros puntos.

El Gobernador de Segura fué uno de los que se disputaron para perseguir á Muhamad-Abulasuvad el Fehri, que se habia fugado de las cárceles de Córdoba donde el Rey le tenia preso por los años 784 del nacimiento de Cristo.

Gobernóse pues Segura por Alcaldes desde estos años hasta los tiempos de Gehuyar, en que la península se dividió en tantos reinos, cuantas provincias tiene en el dia.

Consta de una manera casi indudable que por los años 1147 era señor de Segura Aben-Hensek, suegro de Aben-sad Walí de Valencia. Quedóse por Walí de Murcia Aben-Hensek, y puso este para que en su nombre gobernase á Segura al caudillo Aben-Suar que la tenia por él.

Fué Aben-Hensek señor de esta villa hasta los años de 1168 y 69 en cuyo tiempo disgustado del proceder de su yerno Aben-Sad, Rey de Valencia y Murcia, se retiró á su ciudad *Secura* y se proclamó Rey de la Comarca. Aben-Sad repudió en su consecuencia la hija del Almoravide Hensek; empero arrepentido muy luego de su lijereza, la tomó otra vez por mujer, é hizo las paces con su suegro. Así siguieron las cosas hasta los años de 1171 en que irritado doblemente Ibrahin-Aben-Hensek se vino á su ciudad, la puso en brillante estado de defensa, fortificó algunos castillos y con especialidad el llamado de su nombre Nodar-Aben-Hensek.

En guerra estuvo siempre el Rey de Segura ya con los Almoades, ya con Aben-Sad, hasta los años de 1172 en que murió este, y sus hijos y familia desconfiando de sí mismos y sus propias fuerzas se pusieron

en manos del Rey Abu-Jacob, y le entregaron sus estados. Jacob dió nuevos títulos á los Aben-Sades, y casó con una hermana de dichos príncipes. Nada nos dice la historia de lo que fué de Segura y de sus Reyes, ni de su prosperidad y poder, ni tampoco nos apunta la causa ó motivo porque el Rey Abu-Ishac-Ibrahin-Aben-Hensek llegó á morir en Mequinenza el año de 1176. Regular y muy probable es que los descendientes de Ishac fuesen los señores de Segura por los años de 1214 en que fué conquistada por D. Alfonso 8.º en el día de san Vicente mártir, patrono de la villa. En ella fué bautizado el infante D. Enrique; y á todos los que lo fuesen en la misma pila donde aquel, se les concedió el privilegio de hidalguía, y se les libró de todo servicio ordinario y extraordinario.

Segura reconquistada obtuvo su libro de fuero, ú ordenanzas municipales (nota núm. 1.º); dirigidas principalmente á la conservacion de sus montes su capital riqueza.

El Rey D. Alfonso dió á los caballeros de Santiago Segura y sus sierras, los que las limpiaron con mil esfuerzos, de Mahometanos.

Como absolutos señores concedieron privilegios á los pueblos del partido con el objeto de aumentar su poblacion y riqueza, y á la capital dieron un aire de esplendor tal cual le tuvieron las ciudades mas grandes del Reino. Con estos privilegios se aumentó en efecto la poblacion, y llegaron á formarse algunas muy buenas; mas la peste de los años de 1348, 49 y 50 rebajó la poblacion y consternó á la sierra y á la monarquía.

Los Maestres de la orden, únicos dueños de este territorio viéronse en la necesidad de acudir inmediatamente al remedio del mal concediendo privilegios, dando tierras, y adoptando en fin otras medidas que contribuyesen eficazmente á la repoblacion, y aumento de riqueza. Para probar esto citaremos, y aun insertaremos íntegra (nota núm. 2.º) la carta privilegio, ó diremos con mas propiedad, la carta puebla otorgada al pueblo de Bayonas por el concejo de Segura en el dia domingo 2 de Diciembre del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1386, y confirmada: primero por D. Enrique, Maestre de la orden de Santiago en el lugar de Albaladejo á 8 dias de Mayo de 1411 años: segundo por la Magestad imperial augusta de Carlos 5.º en Valladolid á 22 dias del mes de Marzo de 1562, y tercero por el Rey D. Felipe en la villa de Madrid á 17 dias del mes de Marzo de 1596.

¿Mas el pueblo de Bayonas se repobló y mejoró en su estado? El lugar de las Bayonas fué, y fueron sus pobladores, y hace mas de ochenta años que desapareció, y un monton de piedras y escombros es lo que nos queda de esta poblacion.

Las otras de la sierra no han tenido mejor suerte; porque si bien no han desaparecido, ¿qué nos queda de ellas? Algunas casas y ruínas.

De lamentar es no se hayan conservado en estos pueblos sus títulos de villazgo y demas interesantes y curiosos papeles. Los archivos unos fueron quemados en las pasadas guerras, otros abandonados por los naturales, Segura perdió su libro de fuero, cartas-privilegios, documentos y antiguos papeles. Las villas

de este pais perdieron y estraviaron tambien sus viejos y apreciables manuscritos, de manera que en el dia no podrá escribirse detalladamente su historia desde el tiempo de su reconquista por los caballeros de Santiago. Yo en esto tuve empeño formal, y para realizarlo circulé varios interrogatorios; mas todo fué en vano, porque careciendo de facultades y atribuciones para obligar á los pueblos á contestar, y que prestasen este servicio al pais, quedé burlado en mis deseos y defraudado en mi empeño.

Los pueblos de Segura, Síles, Ornos, Villa-Rodrigo, Torres de Albánchez, Génave y Benatae recurrieron á las cortes celebradas en Madrid por los años 1575 haciendo presentes su decadencia, y miseria. Se les dijo se reuniesen en el monasterio de N. S. de la Peña, y redactasen sus ordenanzas (nota núm. 3.º). Por Julio de 1580 se acabaron las ordenanzas que constan de setenta y tres capítulos, y en 5 de Junio de 1581 fueron aprovadas por S. M. en su consejo de las órdenes. ¿Mejoraron por esto en su situacion los pueblos de la Sierra? No nos atrevemos á asegurarlo. El estado en que en el dia se encuentran dirá lo bastante para que el hombre pensador forme una idea cabal y ajustada de su presente riqueza y prosperidad.

PARRAFO 3.º

Segura en el año de 1842.

El partido judicial de Segura de la Sierra, duodécimo de la provincia de Jaén, está situado en la parte mas oriental de la misma.

Doce son los pueblos que le componen, á saber: Segura, capital del partido, Orcera, Benatae, Síles, Villa-Rodrigo, Torres, Génave, Puerta, Beas, Ornos y Bujaraiza, Pontones, y Santiago de la Espada. La estension de este territorio es de once leguas de Levante á Poniente y doce de Norte á Sur. Sus ásperas sierras y elevados montes son una continuacion de los Pirineos, y en sus faldas y frondosos valles tienen su origen los rios Guadalquivir, Guadalimar y Segura.

Nace el primero al Mediodia de la villa de Segura formado por los arroyos que se dicen *Aguas-negras*, *Nava de la Noguera*, *Torre del Vinagre*, *Caños de Borosa*, *Agua-mula*, *Aguas de Bujaraiza*, *rio Montoró*, y *Aguas de san Roman*. Despues se reunen en el sitio llamado del Tranco con el rio *Ornos*, y fluye hasta que cerca de la ciudad de Ubeda se junta con el *Guadiana-menor*, en lo antiguo *Ana-minor*, formado por las fuentes de *Guardal* en las faldas de los cerros de *Hernan-Pelea*; corre con el nombre de *rio Castril*, y reuniendo las aguas de Huescar, Galera, Orce, Cullar, Baza, el Pozo y Cazorla, muere en el Guadalquivir en el sitio indicado.

Cerca de Villa-verde, pueblo de la provincia de Albacete, nace el Guadalimar que engruesado con los rios *Puertas*, *Síles*, *Cotillas*, *Royo-frio*, *Castra-bayona*, *Torres*, *Trujala*, *Beas* y otros se junta con el Guadarmena, línea divisoria de las provincias de Jaen y Ciudad-Real; pierde el Guadarmena su nombre, y sigue su curso el Guadalimar hasta que no distante de Baeza se reúne con Guadalquivir, y pierde su apelacion.

El Segura tiene su origen cerca de la villa de Pon-

tones, y casas de Carrasco en la falda de un áspero y pelado monte, y son sus afluentes los ríos *Zumetas*, *Taivilla*, *Madera*, *Tus* y otros; y últimamente le engruesa el río *Mundo* que tambien tiene su origen en estas sierras.

El río *Tus* da su nombre á los baños situados en su margen izquierda, dos leguas distante de la villa de Yeste, provincia de Albacete. La fábrica del balson ó estanque para bañarse es, á no dudarlo, de argamasa romana. Su firmeza ha sido tal que hasta los años de 1831 no ha necesitado repararse. Por este tiempo las soberbias avenidas de río arrancaron el primer sillar de la esquina ó ángulo superior del balson, de suerte que dejando en el aire la dicha esquina se manifestó la parte de area en que se pusieron los primeros fundamentos de esta fábrica. En el centro del sillar tengo entendido se encontró una moneda cubierta de ciertas capas de un betun oxidado; la que presentada al Excmo. Sr. D. José García de la Torre, después de haberla reconocido, dijo: «La moneda es de M. Aurelio hijo adoptivo de Antonino Pio, el cual reinó desde el año 161 hasta el 180 de la Era cristiana.» Esto nos evidencia la antigüedad de estos baños que estuvieron abandonados hasta los tiempos del Ilmo. Sr. D. Martin Perez de Ayala, natural de Segura de la Sierra, Arzobispo que fué de Valencia, donde murió en el año de 1566, y antes Obispo de Guadix y Segovia, con cuyo carácter asistió al Concilio Tridentino. En la vida de este Sr. Ilmo. se hace mencion de ellos con el nombre de *Mestre*, única variacion que hemos encontrado. Sus aguas son de una virtud y eficacia asombrosas en los vicios

cutáneos, herpéticos, rehumas, afectos estéricos, debilidad en los nervios, flujos de sangre y blancos, y llagas inveteradas cuya curacion no se ha conseguido con todos los auxilios del arte. Segunda vez estos baños fueron olvidados, y cayeron en el mayor abandono hasta que el Ilmo. Obispo prior de Ucles habiendo experimentado alivio en sus dolencias con estas aguas y llamado su atencion el sitio pintoresco en que se hallan situados, cuidó de su reparacion haciendo fabricar otra casa, mas cómoda que la antigua, y otra balsa para bañarse. El farmacéutico don José Melgarejo hizo repetidos experimentos para analizar estas aguas, pero sus trabajos fueron sin resultado por falta de útiles, y otras dificultades que se suscitaron.

¿Qué diremos de este pais por sus aires, montañas, aguas, metales, calidad de sus terrenos, árboles, arbustos, plantas y otras muchas cosas?

Dirémos que sus aires son puros, purísimos, saludables, vigorizan asombrosamente la vegetacion y nos proporcionan otros bienes sin cuento. Sus montañas son elevadas, ásperas; son las arcas de nuestras abundantes y cristalinas aguas, y la habitacion del ligero gamo, del cerdudo jabalí, del lobo voraz y de otros muchos y varios animales que las pueblan. Las aguas son riquísimas, puras, digestivas y abundantísimas, y destinadas solo á apagar la sed de los naturales, á purificar los aires, á alimentar sabrosas y esquisitas truchas, peces, anguilas &c. y á fecundar los campos prodigiosamente. Si hubiera capitales en esta comarca, ¿cuántas ventajas no se reportaria de este cuerpo empleado como agente? ¿Cuántas fábricas y establecimientos, cuánta riqueza no pudiera desarrollarse é

impulsarse con las aguas bien dirigidas de este país? ¿Cuántas extraordinarias ventajas y utilidades no pudieran reportarse de las aguas aplicadas y aprovechadas segun los conocimientos que nos suministra la Hidrodinámica? Inmensas ventajas, inmensas utilidades.

Apreciables en extremo son estas sierras por la multitud de minerales que entrañan. En estos tiempos en que á guisa de contagio ha cundido la manía por las minas, se han denunciado mas de ochenta de cobre, hierro, carbon de piedra, azufre, zinc &c. &c. Está acreditada la existencia de una mina de azogue, mas se ignora el sitio de donde se sacó el cinabrio que se presentó al Gobierno. Tambien en el gabinete de Historia natural de Madrid hay un grano de oro de superior calidad estraido de un criadero que existe en uno de los montes de este territorio, llamado el cerro Mirandante.

La locura por las minas se apoderó de los habitantes orospedanos; y ¿qué hemos adelantado? Nada; ni aunque se quisiera se podria adelantar por falta de brazos, y capitales, y medios de trasporte, y otras muchas cosas que nos faltan con agravio de nuestro honor nacional.

Con dificultad se reconocerán los terrenos de este país sin que se halle en cada cien fanegas de sembradura la marga, la arcilla, el mantillo y las tierras flojas y areniscas. Aquí solo han sabido labrar y ser pastores, empero labran por rutina, siembran sin economía, cultivan sin conocimiento de los progresos que pueden hacerse en todos los ramos de la economía rural; y así despues que los naturales trabajan continuamente, yacen en la miseria y son desdichados.

Los pastores han criado sus rebaños porque la vasta estension de terrenos incultos y despoblados, la abundancia y feracidad de los pastos, y el poco número de pobladores que hoy tiene la sierra para ocupar una gran parte de los terrenos que en el momento disfrutaban los ganados les han mantenido estos, y sacado crias de todas especies. Mas ignoran como se mejoran las razas cruzando unas con otras, como se utilizan las leches, sin dejar por eso de sacar crias; como se utilizan los pastos para socorrer, en los grandes nevazos, á los ganados; y como en fin se aprovechan sus abonos animales en beneficio de las tierras.

Yo veo en los montes y vastos terrenos de la sierra elevarse orgullosos á las nubes el pino rodeno, el carrasco, el negral, el doncel, el salgareño, el fresno, la encina, el roble, la carrasca, el avellano, el olmo, el álamo negro, el tejo, la sabina, el acebo, el aliso, el sauce, el cornizo, el madroño, el alcornoque, la cornicabra, el lentisco, el chaparro, el box, el enebro, y otros muchísimos árboles y arbustos cuya clasificacion será materia para otra memoria.

Se cria asimismo en los cerros y otros infinitos sitios de la sierra el lino silvestre, de preferente calidad al celebrado de la Siveria; el lúpulo que con tanto afan se cultiva en Inglaterra para la cerveza; la fresa que con tanto cuidado se tiene en nuestros jardines, el trébol, pipirigallo y otras mil plantas de que, como acabamos de manifestar, nos ocuparemos con mas detenimiento y por separado.

Para las linazas se hallan los terrenos mas fértiles y pujantes, pero las autoridades no se han cuidado de enseñar el modo de sacar grandes ventajas, y los

labradores se han aplicado poco, poquísimo á este ramo de industria rural.

La seda que se cria en la sierra es de muy buena calidad, y los terrenos muy á propósito para el plantío de moreras, no obstante que los naturales están en este ramo tan atrasados como en los demas.

Habida consideracion á lo que llevamos dicho ¿no causa grima y acervo dolor el ver á los habitantes de este pais con tantos elementos para ser ricos y felices, sumidos en la miseria, en un grado de idiotismo difícil de graduar, y en la mayor infelicidad? Grima causa, y sensibles, y dolorosas son las reflexiones que nos inspiran tanto abandono y tanto olvido!

En ninguna época, en ningun tiempo han merecido los serranos al Gobierno un recuerdo bienhechor y filantrópico. En ningun tiempo se ha cuidado el Gobierno de promover tanta riqueza, tantos intereses. En ninguna época ha comprendido el Gobierno la importancia de la sierra de Segura; jamas, es necesario decirlo de una vez, se ha sabido explotar la inmensa riqueza que en estos montes se encierra. Quizá ninguno de los ángulos de la monarquía debiera merecer mas la atencion del Gobierno que este, porque es bueno que se sepa, y entiendan todos que sin los montes de Segura nunca tendríamos marina. Parecerá tal vez aventurada mi asercion, empero en otro lugar y por separado haré ver hasta la evidencia la verdad y fundamentos de aquella.

Está pues averiguada, cuanto es posible, la antigüedad de Segura, razas que han poblado este pais, estado de riqueza y esplendor que tuvo; estado de

miseria en que se encuentran sus habitantes, y los elementos con que cuentan para ser felices y dichosos. Y esto así, ¿qué nos resta que hacer? Que hacer nada, pedir solo quiera el cielo sean comprendidas las necesidades de mis paisanos; y que el Gobierno eminentemente constitucional que nos rige acuda á su remedio con la brevedad que su importancia requiere. Si así sucede mis votos serán cumplidos, y recibiremos un gozo cabal en este miserable mundo en el que tan poco nos es dado disfrutar.



ministerio en que se encuentran sus habitantes, y los elementos con que cuenta para ser felices y dichosos. Y esto así, que con tanta que hacer? Que hacer nada, puede ser el único camino para el Gobierno las necesidades de sus personas; y por el Gobierno en consecuencia constituido que los debe acudir a en relación con la propiedad que se importan en re- quiere. Si así sucede por una serie de cosas, y excluirse en los estados en este ministerio mucho en el que son los de cada distrito.



MEMORIA SEGUNDA.

Sobre los vegetales del Partido de Segura.

PARRAFO 1.º

Uno de los dones mas preciosos que la providencia ha concedido á los mortales es sin disputa alguna la inmensa variedad de árboles que forman nuestros hermosos bosques y deliciosas arboledas, y en la conservacion de aquellos y estas deben interesarse todos los hombres amantes de la hermandad y del bienestar de sus semejantes.=Semanario &c.

Ya dejamos indicado en la precedente memoria sobre la antigüedad del círculo judicial de Segura que los arbolados de este país, y sus muchos, y diversos, y apreciables vegetales merecian particular mencion, y por consiguiente que trataríamos de ellos con especialidad.

Manifestar á mis paisanos y compatriotas cuales son los principales árboles, arbustos, plantas y yerbas que en cada instante se presentan á su vista; manifes-

tarles sus cualidades características, virtudes, la utilidad que de ellos se puede reportar, el aprovechamiento que tienen, y en fin la riqueza que poseen sin conocerlo, ni estar apercibidos de ello, es cabalmente lo que nos proponemos hacer en la disertacion que hoy tenemos el gusto de ofrecerles. Porque si bien nadie ignora que los árboles tienen tronco, y ramas, ó partes leñosas, raices, cortezas, y hojas, no saben todos que de cada cosa de estas se puede sacar bastante provecho, y que de cualquier modo que se miren es todo apreciable, es todo útil, es todo riqueza.

Materia tan vasta merecia para ser tratada debidamente una pluma harto mejor cortada que la mia, empero mis deseos son buenos y ellos suplirán lo que me falte de saber.

Tampoco es posible dar una idea acabada de cuantos vegetales pueblan esta comarca privilegiada: esto seria una obra inmensa, y que para darla cumplida eran necesarios muchos años de atenta y diaria observacion. Yo he tenido poco tiempo para observar, y claro es que mis trabajos ni serán tan estensos, ni tan circunstanciados como yo quisiera; mas siempre me parece tendré que omitir la manifestacion de innumerables plantas, y yerbas, porque de otra manera traspasaríamos los límites de una memoria, y trazariamos en vez de esta una obra, que ni podemos, ni queremos escribir.

Yo apetecería solo llamar la atencion de los sábios hácia este rincon, dejándoselo íntegro á su saber é investigaciones, pero es imposible escitar la curiosidad, si no presentamos objetos que en realidad puedan hacerlo.

Nuestro propósito en suma, repeterémos una y mil veces, es instruirnos y ser útil al país, y para conseguirlo pondremos todos los medios que á nuestro alcance estén.

PARRAFO 2.º

De los árboles y arbustos.

Cuando consideramos los avegetados árboles y herbosos y apreciables bosques de Segura; cuando consideramos el afán con que los naturales procuran destrozarnos, creemos de buena fé que nuestros paisanos ó desconocen la inmensa utilidad de los arbolados, ó miran en ellos el origen fecundo de los males que hacen, é hicieran angustiosa su situacion y la de sus antepasados.

No nos equivocamos por desgracia en nuestra creencia porque ella es tan cierta que si el Gobierno no acude pronto con el remedio, los importantes bosques de Segura desaparecerán para siempre.

La marina y sus delegados en Orcera con el nombre de Ministros, inquietando sin cesar á los serranos por lo perteneciente á su ramo, y procediendo en todos casos con la arbitrariedad y despotismo que formaron siempre el carácter especial de este tribunal privativo, dieron al traste con el vivir de unas familias, empobrecieron á otras, y exasperaron los ánimos de todas.

Desde la época del establecimiento de la marina en la sierra fecha el encono de los naturales á los pinos, y demas árboles que vegetan en este suelo. Este en-

como es irracional como cualquiera conocerá, pero faltos de luces, de educacion, y de medios por donde adquirirla como separadamente harémos ver, confundieron miserablemente las cosas, y lo que debieran haber atribuido á la viciosa organizacion del Ministerio de Marina, y á los marcados abusos de sus gefes y dependientes, lo atribuyeron á los arbolados, y los miraron como la causa de su desventura y desgracias, y de aquí las asombrosas talas, quemas, derribos y demas destrozos causados.

Por afortunados nos tendríamos si estos daños no se reprodujesen, y la conservacion de los árboles y plantíos fuese el anhelo continuo de los serranos. Pero no será así, y de aquí el fundamento de escitar al Gobierno á que publique luego una nueva ordenanza de montes, y establezca las conservadurías del ramo, de tal manera que sean dignas de su nombre.

En papel separado consignarémos nuestras ideas sobre este asunto que dejamos por ahora como cosa que no hace al caso, ni es de este lugar.

Los naturales del partido de Segura no podrán menos de confesar conmigo que en los arbolados tienen su principal riqueza; y que no es justo culpar á un tercero porque ellos no sepan explotarla en propia utilidad, ni aprovechar las hojas de los árboles, ni como abono vegetal para las tierras, ni como alimento para los ganados en los fuertes y terribles temporales.

¿Qué culpa tiene otro que no quieran utilizar ni las cortezas para el curtido de pieles, y estraccion de la buena pez, brea, alquitran, resina colofonia, trementina, almáciga, incienso y otras cosas; ni las raíces nudosas y torcidas para proveer á los ebanistas de pie-

zas llenas de betas y matices primorosos y variados; y á los tintoreros de colores para sus tintes y demas? ¿Qué culpa tenemos nosotros de que no acierten á distinguir las clases de maderas, y por consiguiente que destinen la buena para la construccion naval á combustible, y la aventajada para quemar á la ensambladura? No la tenemos, y así solo es culpable el Gobierno porque no atiende á la educacion científica de estas gentes como debiera, y es su obligacion.

Tiempo es ya de que se deponga esa ojeriza á los arbolados; tiempo es ya de que lo que se ha estimado como causa de desgracias y males, se convierta en fuente perenne de felicidad y ventura.

Los pinos son los árboles indígenas de este suelo, los mas comunes, los mas numerosos, y en mi sentir los mas preciosos y útiles, por sus multiplicados aprovechamientos.

Varias son las clases de pinos que en los montes se encuentran, y á cuya manifestacion vamos á proceder estractando para ello al incomparable Bontelo.

Pino rodeno, *pinus marítima major*, la piña es grande, negruzca, parecida á la del pino doncel; pero carece de piñon y tiene la simiente delgada, ó en figura de ala. La corteza áspera, escabrosa, con grietas, y el tronco torcido, pequeño y poco ramoso. Sus hojas son gruesas, largas y punzantes: es de madera blanca, blanda, aguanosa, suave y buena para pipería, cubas, aros para cedazos; flexible y elástica cuando verde; pero seca, salta y se hace astillas. Es de fibra gruesa, floja, y se pudre prontamente á la intemperie. Serrado, adquiere la madera un color amarillo. Su corteza sirve para curtir, y se cria

perfectamente en terrenos húmedos, y areniscos.

Pino carrasco, *pinus silvestris varietas*, las piñas son pequeñas, cenicientas, agrupadas, aovado-oblongas, cónicas, asidas fuertemente por sus pedúnculos leñosos: se abren sin caerse de los árboles y duran de un año para otro: las escamas son oblongas y obtusas. El tronco tortuoso y pequeño, con su corteza blanquecina y cenizosa; las hojas apareadas y muy menudas, y de cerca de tres pulgadas de largo; color verde claro, con puntas amarillentas, llanas por arriba, y convexas y asurcadas por el envés. La costura del surco blanquecina, ó como punteada de blanco, y el fondo amarillo claro. Las escamas de las ramas obtusas, con sus ápices caídos hácia atrás. La madera se hongea con facilidad, el interior ó corazón fofo, y carcomido. Sus maderas cuando producen buenas piezas son de aguante y resistencia. Su leña es excelente para las herrerías, porque hace muy buena brasa. Da mucha pez, alquitran y aguaras.

Pino doncel, *pinus pinea*. Es un árbol acopado de un color verde, renegrido y hermoso. Su tronco es derecho, muy grueso, y crecido, y resinoso. Su corteza áspera, blanquecina y cenizosa; y la resina balsámica y vulneraria. Sus hojas las mas veces apareadas ó de tres en tres, de cinco pulgadas de largo, semi-rollizas por el envés; y por la faz superior llanas, estriadas y terminadas en punta aguda. Estas guardan una situación casi recta, formando con el vástago un ángulo de treinta grados, y están reunidas en su base con una baina pequeña, blanquecina y vellosa. Las piñas son grandes, aovadas, chatas, redondeadas por su base, con piñon huesoso comestible. Tiene la ma-

dera blanca, suave, poco teosa, de buena y superior calidad.

Pino negral, *pinus silvestris rubra*. Es de tronco corpulento, crecido, derecho y teoso; y su corteza oscura, áspera, parda y con grietas profundas. Las ramas algo péndulas; se caen naturalmente las inferiores todos los años, de lo que resulta que sube el tronco y no se impide el paso, tiene las hojas muy estrechas y apareadas; y sus piñas pequeñas, delgadas y puntiagudas. Su madera es teosa, de duracion y aguante, y resiste á las intemperies: es roja y negruzca, y despidе á veces un olor á resina demasiado fuerte. Es la madera de este pino muy semejante á la del pino de Escocia, y de calidad nada inferior.

Pino salgareño, *pinus silvestris*. Es de tronco crecido, corpulento y derecho: su corteza lisa, entre blanca y roja, y lijeramente grieteada. La piña pequeña, y se abre y suelta la simiente muy pronto. La hoja delgada, menuda, y mas gruesa que la de los negrales. Su madera es la que regular y generalmente se conduce por agua, y la mas apreciada por su calidad, superior á la del pino de Irlanda y Escocia. Es limpia, blanca, poco teosa, sin nudos, franca, y se labra bien. Es muy escelente para la construccion naval y civil, puertas, ventanas &c. Es suave, lisa y de muy buena vista labrada; es en fin el árbol mas precioso que se cria en los montes de Segura, en los que tambien se encuentran pinos blancos y otros varios.

Encina, *quercus ilex*, árbol de tronco grueso, derecho y elevado; es de madera muy dura, maciza y útil para la fabricacion de edificios, construccion naval y otras muchas cosas. Sus hojas semejantes al

lauro, son blanquecinas por el envés: su corteza castaña. Los encinares de la sierra producen abundantemente bellotas, alimento tan apetecido de los cerdos y jabalíes, y que los naturales no aprovechan como debieran en beneficio de sus ganados.

La ceniza de la corteza de este árbol sirve reducida á polvo para curtir los pellejos y corambres, que quedan firmes y manejables. Las cortezas son la parte del árbol que contiene mas aceite y sales. La sal fortifica los pellejos, y el aceite los suaviza y ablanda. Por este medio se consigue que sean impenetrables al agua. Las encinas se logran admirablemente en los terrenos pedregosos, y gredosos sueltos y endebles. Casi todas las especies de este árbol son conocidas en la sierra.

Avellano, *corillus avellana*, es de tronco delgado, flexible y derecho; de madera franca y aventajada para arcos, escalas &c. Es árbol hermoso por sus muchas ramas, grandes y aovadas hojas; y apreciable por el fruto agradable que nos regala. Prueba muy bien en tierras ligeras y areniscas.

Fresno, *fráximus excelsior*, árbol de tronco grueso, ramoso y que se eleva á una prodigiosa altura en las tierras sueltas y de poco fondo: de madera blanca, nada vidriosa ni quebradiza, y por consiguiente muy á propósito para emplearla en arados, ejes, pértigos, escaleras y mangos de herramientas. Sus hojas son de un color verde subido y muy vistoso, aserradas, aovadas y pequeñas. No se cria en tierras arcillosas ni gredosas.

Sabina, *juniperus comunis*, árbol corpulento y no muy elevado, ramoso y de madera apretada, y buena

para la carpintería y construccion naval: quiere las tierras areniscas y sueltas.

Roble, *robur*, árbol bien conocido y muy semejante á la encina, de la que solo se diferencia en que las hojas de aquel son mas anchas, y la bellota amarga. Es corpulento, y crece á bastante altura. Su madera maciza, dura y aventajada para la construccion naval y civil.

Tejo, *taxus baccata*, árbol no muy corpulento, y que en buena tierra crece hasta treinta piés. Es muy parecido al abeto en sus hojas, aunque no tan tiesas; y amargas. Su madera es colorada, muy dura é incorruptible, y sirve para dientes de ruedas de molinos y otras muchas cosas. En terrenos arcillosos y espuestos al Norte se logra muy bien.

Alamo negro, *ulmus campestris*. Es de tronco alto, grueso y derecho; su madera muy buena para la construccion de canales, ruedas de aceñas, carruajes, y para quemar. Sus hojas de la figura de un corazon y de un verde hermoso. Se cria perfectamente en una tierra suave, arenisca y bien preparada.

Serval, *servus doméstica*. Las tres clases que se conocen se crian en la sierra, y con particularidad el doméstico, ó cultivado. Este árbol es corpulento, y crece á una altura extraordinaria. Su hoja se diferencia de la del fresno en que es mas blanca por debajo. Su madera es muy estimada por su solidez y dureza; y buscada de los ebanistas por el color encarnado hermoso que tiene. Apetece este árbol las tierras frias y sustanciosas.

Alamo blanco, *pópulus farfarus*. Este árbol es grueso y muy alto. Su madera muy suelta, y estima-

da de los escultores y tallistas. Su corteza y las hojas por el envés son blancas. Estas y las ramas tiernas cogidas por el mes de Agosto son un excelente alimento para el ganado vacuno y lanar. Apetece las tierras arcillosas.

Almez, *celtis australis*, es árbol corpulento, hermoso y que en tierras que no sean húmedas crece hasta cincuenta piés. Su madera es muy sólida y flexible; se presta al lustre, y se cimbra mucho y con facilidad. Sus hojas de color verde oscuro, y la corteza negruzca: apetece cualquiera clase de terrenos con tal que no tengan humedad, como hemos dicho arriba.

Boj, *buxus semper virens*, de tronco derecho, grueso, y no muy alto. Su madera es vidriosa, dura, pajiza y muy apreciada de los torneros. Su hoja es pequeña y lustrosa, y se cria en toda clase de terrenos.

Carrasca, *quercus coccifera*. Este árbol es pequeño, delgado, torcido y muy semejante á la encina, ó mas bien una de sus variedades, llamada verde ó coscoja. Su madera maciza y dura, y sus hojas punzantes y espinosas.

Acebo, *aquifolium*, árbol de mediana altura, siempre verde, y nada corpulento, de madera dura, y muy blanca y estimada por la variedad de sus vetas. Sirve para embutidos, baquetas de escopeta y moldes para tintar indiana. Sus hojas de un color verde oscuro, punzantes y lustrosas: apetece los terrenos arcillosos y países frios.

Madroño, *arbutus comarus*: de tronco y ramas derechas cubiertas de una corteza áspera y escabrosa. Su madera es fuerte, vidriosa y apreciada por los torneros. Sus hojas entre verdes y amarillas. Su fru-

ta sabrosa y del tamaño de una ciruela, de color encarnado subido. Cuando se masca exaspera el paladar y la lengua, y comida con esceso embriaga.

Cornicabra, *terebinthus comunis*: árbol bien conocido en los montes de España. Suele producir en el tronco unas vejigas como las del olmo, y en las estremidades de los ramos ciertas escrescencias huecas á manera de cornezuelos lisos y vueltos hácia arriba como los de las cabras, á lo que sin duda alude el nombre del árbol. Su madera es tan dura y sólida como la del serval; y de sus raíces se fabrican las cajas de Orihuela tan celebradas para conservar el tabaco. Se cria en toda clase de terrenos, y aun en los mas sombríos.

Cornizo, *cornus*, es una especie de cornicabra, y muy semejante en todo al anterior.

Chaparro, *ilex*, es de la familia de las encinas, pero de tronco mas bajo y ramoso.

Lentisco, *pistacia lentiscus*: árbol muy comun en los montes de España y que crece á una altura regular. Su madera es dura y muy buena para quemar; y sus cenizas escelentes para sacar legías y hacer jabon. Su hoja es menuda, estrecha y verde oscura: su fruto pequeño, redondo, carnosos y de un color primero bermejo, despues negro. De este árbol sale la goma llamada almáciga, ó almástiga. Su raiz es aventajada para embutidos por sus hermosos y variados matices.

Acere, *acer*: árbol corpulento de mediana altura, de dura madera, manchada ó con vetas y salpicada á manera de ojos, y muy útil para toda obra de carpintería: sus hojas amanojadas, y sus flores blancas: se cria perfectamente en tierras donde domina la arcilla.

Sauces, *sala viminalis*. De cuantas especies de sauces hay, el mimbrero ó de ribera es el mas comun en la sierra, y de este hablamos. Es un arbolito poblado de muchas y flexibles ramas, vestidas de hojas delgadas y puntiagudas: aprovecha á los cesteros y jardineros: á aquellos para las obras propias de su oficio, y á estos para ataderos. Se consigue bien en terrenos arcillosos.

Aliso, *bétula alnus*: este árbol es del mayor interes á la economía rural, á la jardinería y á las artes. No es muy alto ni grueso, su madera es siempre blanca, tierna y de mucho provecho para las estacadas, escavaciones, acueductos &c. Se cria felizmente en los terrenos donde domina la arena; húmedos, y frescos.

Acebuche, *olea europea*: olivo silvestre que solo se diferencia del cultivado en ser mas pequeño, mas ramoso y de hojas mas estrechas y punzantes. Su madera es dura, maciza y vidriosa. Prueba bien en los terrenos calizos y areniscos.

Espino majuelo, *crataegus oxyacantha*: arbolito que crece mucho, segun la calidad de la tierra que la apetece arenisca. Son estraordinariamente ramosos y punzantes, y su madera muy fuerte y útil para obras caseras.

Níspero, *méspilus chamaéméspilus*: de tronco pequeño, delgado, torcido y poco ramoso. Su madera es dura y muy buena para obras caseras: sus hojas duras, puntiagudas y cubiertas de un vello blanco: sus flores blancas: apetece los paises frios y areniscos.

Arrayan, *mirtus comunis*: arbusto que crece hasta doce y catorce piés, de tronco delgado y madera flexible, y muy buena para arcos, &c. Sus hojas de

un verde vivo, lustroso y permanente. Sus flores solitarias y blancas: apetece los terrenos húmedos y arcillosos.

Sauco, *sambucus nigra*: arbolito de doce á quince piés de altura, de muchas ramas huecas, y llenas de médula: sus hojas pequeñas, puntiagudas y aserradas: sus flores de olor agradable y un blanco hermoso. Estas y aquellas son resolutivas y diaforéticas, y sus frutos se usan contra la disenteria.

Enebro, *juniperus*: arbusto de tronco pequeño, torcido, ramoso, cubierto de corteza escabrosa y rojiza: sus hojas son estrechas y agudas: su fruto unas bolitas negruzcas y carnosas; son medicinales, y de ellas se hace un vino riquísimo llamado nebrina, ó vino de pobres, por lo poco que cuesta su fabricacion. La madera de este árbol es dura y olorosa, y sus raíces muy apreciables, no solo por las dos cosas anteriormente espresadas, sino tambien por la riqueza de sus vetas. Se obtiene en toda clase de terrenos, y con especialidad en los sueltos y lijeros.

Jaras, *cistus*: de esta familia se conocen en la sierra la cerbal, *pópuli folius*, la aparasolada *umbellatus*, la *etrectis*, la *elipticus*, *pilosus*, *álbidus*, *libanotis*, y otras muchas que seria cansado enuñerar. Sus tallos son torcidos, delgados y de siete á ocho piés de altos en buena tierra; su raiz leñosa, larga, y guardada de fibras.

Retamas, *spartium*: arbusto que crece hasta diez y doce piés; de ramas y hojas delgadas y largas, cubiertas aquellas de cortezas verde oscuras. De este género se conocen en la sierra la barrendera, *scoparium*, y la encrespada *hórridum*; sus raíces son lar-

gas, gruesas y pajizas, y se crían en terrenos donde domina la arena.

Salvia, *salvia officinalis*: arbusto de ramas delgadas, torcidas y blanquecinas; y sus hojas lanceoladas, de un verde blanquecino, de olor aromático, tónica y estomacal.

Ladierna, *phillyrea buxifolia*: arbusto que se eleva hasta doce y quince piés; ramoso y de hojas parecidas al boj, como lo indica su apelacion.

Alheña comun, *ligustrum vulgare*: arbolito de tronco delgado, pequeño y ramoso: sus hojas son ovadas, grandes, enteras y lampiñas: sus flores blancas, y produce unas ballas negras y brillantes.

Rhamno, *rhamnus alaternus inermis*: arbusto siempre verde, muy ramoso, de corteza lampiña: sus hojas son duras, dentadas y brillantes, y sus flores verdes.

Yedra, *hédéra helix*: arbusto muy comun siempre verde, de tallos rollizos y hojas alternas, pecioladas y brillantes.

Taray, *tamarix gállica*: arbolito alto y muy ramoso, de madera flexible, y aventajada para arcos y otras cosas. Sus hojas pequeñas, y puntiagudas. Se cria en terrenos húmedos y pantanosos.

Solano dulce-amargo, *solanum dulcámara*: arbolito de ramas largas, nudosas, á guisa de sarmientos, sus flores azules. El cocimiento de sus tallos se usa para los dolores artríticos.

Espantalobos, *colutea arborescens*: arbusto que crece hasta doce y catorce piés, ramoso y de hojuelas verdes por arriba, amarillentas por el envés, y largas de una pulgada. Las flores son amarillas.

Romero, *rosmarinus officinalis*: arbusto que crece

hasta ocho y diez piés en esposiciones secas: de ramas derechas, delgadas, de hojas estrechas, lineares, verdes por arriba, blanquecinas por el envés. Sus flores azules; y toda la planta aromática, cordial y tónica.

Oportuno nos parece ya hacer alto en la manifestacion de los árboles y arbustos que pueblan los montes y amenos valles de Segura. El número que hemos presentado es bastante á nuestro modo de ver para dar una idea de la riqueza que encierran las comarcas de Segura en este solo punto, porque ya dejamos sentado que si hubiéramos de hacer manifestacion de cuantos árboles y arbustos se encuentran, seríamos demasiado difusos, y pecaríamos contra la brevedad que nos hemos propuesto observar.

PARRAFO 3.º

De las plantas y yerbas.

Habiendo adoptado para nuestros trabajos la division imperfecta, segun el sentir de los inteligentes, y que generalmente se hace de los vegetales, en árboles, arbustos, plantas, y yerbas; y habiéndonos ocupado de la primera y segunda clase en el párrafo primero; principiaremos en este segundo á poner de manifiesto los vegetales de la tercera y cuarta que estimemos convenir.

El tomillo, *thymus vulgaris varietas*: es una planta de tallos leñosos, cortos y derechos; de hojas anchas y lineares. Tiene un olor agradable, es aromática, tónica, estomacal, y caliente y reseca en tercer grado. Apetece los terrenos secos y areniscos.

Lirio amarillo, *iris pseudo-acorus*: esta planta es muy común, y se conoce por sus flores amarillas y por sus largos, derechos y cilíndricos tallos. También se conoce en la sierra la *iris germánica*, ó lirio violado ó germánico.

Orégano, *origanum vulgare*: común en España, y aun en toda Europa, y conocida de todos á primera vista. Es aromática, sus tallos duros, cuadrangulares y purpúreos, y de pié y medio á dos piés de alta.

Pamplina, *hipocoum pëndulum*: planta herbácea de hojas, y raíces amarillas, y conocida en el país hasta de las mujeres que la cogen para alimentar las gallinas.

Cinogloso, *cynoglossum cheirefolium*: de tallos largos, ramosos y afelpados como toda la planta; y se conoce y distingue de las de su especie por su color blanco, y como plateado.

Raspilla, *asperugo procumbens*: sus tallos son herbáceos y sembrados de espinas: sus hojas escabrosas, y con pelitos espinosos; sus flores de un azul hermoso.

Gordolobo, *verbáscum tapersus*: sus tallos son largos, duros y cubiertos como toda la planta de una borra blanca ó cenicienta: sus hojas grandes, gruesas y blandas, y sus flores pajizas ó amarillas.

Violeta, *viola odorata*: de tallitos ó pedúnculos delgados, unifloros; sus hojas dentadas; y su flor del color de su nombre, y de olor delicioso. Se encuentra en los montes la especie llamada *canina*.

Caucálide, *cáucalis latifolia*: planta muy común en los sembrados, de tallos ásperos y estriados, hojas largas y opuestas, y flores de color rojo bermejo.

Espliego, *lavándula spica*: planta vulgar en España, y conocida generalmente con el nombre de alhu-

cema. Es aromática, de tallos largos, delgados y blanquecinos: sus hojas estrechas y sus flores azules.

Teucrio, *teucrium pyrenaycun*: de tallos tendidos y vellosos; de hojas pequeñas y redondeadas; y flores purpúreas. Se conocen en la sierra varias especies de esta planta, tal como la *chamæpitis* &c.

Zamarrilla, *teucrium polium*: es esta planta, puede decirse, una variedad de la familia de los teucrios.

Caña común, *arundo donax*: planta conocida de todos, y por lo mismo escusamos hablar de ella.

Cantueso, *lavándula pedunculata*: planta aromática, de tallos leñosos, de hojas estrechas, largas, lanceoladas, y de flores purpúreas.

Viborera, *echium vulgare*: de tallos ramosos, cilíndricos y cubiertos de pelos punzantes: de hojas ásperas y lanceoladas, y flores azules.

Esta planta secada á la sombra da los polvos *prophylárticos*, contra el veneno y la rabia. También se conoce en el país la especie *italicum*.

Borraja, *borago officinalis*: de tallo herbáceo, cilíndrico y erizado; de hojas anchas y flores azules. Esta planta es diurética, y su flor cordial.

Crisántemo, *chisanthemum pertinatum*: de tallos sencillos y rastreros, de hojas lineares y vellosas, y flor amarilla.

Tectaria, *tectaria filixmas*: de hojas larguísimas, y muy anchas y hendidas. La raíz de esta planta es un específico contra la tenia, ó gusano solitario.

Culantrillo de pozos, *adiantum capillus*: esta planta es muy común y conocida de todos: sus raíces y hojas son aperitivas, y se creen también emenagogas.

Sideritide, *sideritis hirsuta*: de tallos leñosos, ten-

didos y pelierizados: de hojas estrechas y obtusas, y flores amarillas. Se conoce tambien la especie llamada *scordívides*.

Dedalera, *digitalis obscura*: de tallos largos, ramosos y lampiños, de hojas estrechas, lineares y agudas, y flores blancas.

Escudito, *clypeola ionthlaspi*: planta de tallos rollizos, largos y blanquecinos: de hojas lineares y cubiertas de una borra corta. Sus flores son amarillas.

Coclearia, *cochlearia draba*: de tallos derechos, ramosos, y con hojas puntiagudas y con dientes. Es muy comun en los sembrados.

Anteojos, *biscutella auriculata*: de tallos cortos, ramosos y pelierizados. Sus hojas anchas, largas y con pelos: sus flores amarillas.

Crambe, *crambe hispánica*: los tallos de esta planta son de pié y medio de altura, con ramos en la punta ó parte superior. Sus hojas son alternas y escabrosas. Sus flores verde amarillas.

Draba, *draba verna*: planta comun en España de raiz fibrosa, y hojas tendidas sobre la tierra, y flores blancas.

Convalaria, *convallaria polygonatum*: de tallos sencillos, duros y de un pié de largos, de hojas lampiñas y alargadas, y de flores blancas ó verdosas.

Jacinto tardío, *hyacinthus serotinus*: planta de hojas largas, estrechas y con canal: raiz bulbosa y flores de un rojo verdoso.

Ornitógalo, *ornithógalum umbelatum*: de tallo largo y rollizo, hojas estrechas y largas; flores corimbosas de color de leche, y raiz bulbosa.

Arenaria, *arenaria rubra*: de tallos ramosos y con

vello; de hojas largas y carnosas, y flores de un púrpura azulado.

Celidonia, *chelidonium hybridum*: de tallos derechos y ramosos; de hojas vellosas; y flores violadas. Se conoce tambien en la sierra la especie llamada *majus*.

Astragalo, *astragalus hamosus*: esta planta es muy comun en España y se cria con abundancia en los sembrados.

Gamon, *asphodelus ramosus*: de tallo derecho, cilindrico, y ramoso en la parte superior. Sus hojas largas, y de la figura de una espada. Sus flores blancas con una raya roja. Las raices y hojas se aprovechan en la sierra para engordar los cerdos. Tambien se cria el *asphodelus albus*, ó gamon blanco.

Llanten, *plántago albicans*: de raiz grande y parda, de hojas lanceoladas, vellosas, blancas y largas, y de flores blancas.

Alazor, *carthamus*: planta de dos piés de altura, de ramas azuladas y hojas cortadas. Su flor de color de azafran.

Peonía, *pæonia officinalis*: de tallos ramosos y de dos piés de altos; de hojas grandes, brillantes y puntiagudas. Sus flores grandes y de un color rojo vivo muy hermoso. Esta planta es medicinal.

Lechetrezná, *enphorbia characias*: de tallos delgados, cilindricos, largos y vellosos: sus hojas de un verde oscuro, y sus flores de un púrpura rojo. Es muy conocida en el pais esta planta.

Adormidera, *papaver somniferum*: de tallos derechos y ramosos; de hojas hendidas y de un verde amarillento: sus flores de un encarnado vivo. Se

crian en los montes las especies *argemone* y *corniculatum*.

Lino, *linum tenuifolium*: de tallos delgados, largos y flexibles; de hojas tenues, y lanceoladas; y flores violadas. Se cria tambien en los cerros el *suffruticosum*.

Fresa, *fragum*: se cria esta apreciable planta, que con tanto cuidado se mira en las encantadas márgenes del Turia; en los montes y valles, sin género alguno de cultivo, y sin ser conocida de los naturales, y menos aprovechada.

Angélica, *angélica archangélica*: planta pequeña y perenne, compuesta de hojas aovadas y espinosas. Sus flores son pequeñas, y nacen en figura de parasol. Su raíz es amarga, aromática y estomacal; y de esta y la cardoncha se hace un almívar singular y riquísimo. No ha podido aclimatarse en el jardin Botánico de Madrid, no obstante los esfuerzos y repetidas pruebas de mi Sr. Padre, y de nuestro apreciable y distinguido amigo el Sr. Arias.

Olivarda, *erigeron viscosum*: yerba de hojas lanceoladas, erizadas y pegajosas. Sus flores amarillas. Es un excelente vulnerario.

Mejorana, *origanum mejorana*: planta perenne de tallos leñosos, cuadrados y de un pié de largos: de hojas aovadas y blanquecinas, y de flores blancas. Es aromática.

Mastuerzo, *nasturtium*: yerba que produce un tallo alto como de pié y medio; hojas menudas y hendidas; la flor blanca y la simiente roja oscura.

Trebol blanco, *trifolium repens*: mata pequeña de tallos sutiles, negros, tendidos y llenos de ramillos

juncosos, vestidos de hojas de tres en tres: su flor purpúrea: su simiente ancha y vellosa, su raíz larga y maciza. Hay tambien otro trebol llamado hetuminoso ó agudo. El primero es la mejor yerba que puede cultivarse para prados artificiales.

Pipirigallo, *hedysarum onobrychis*: planta perenne compuesta de tallos inclinados, largos, y algo encarnados: de hojas hermanadas, verdes por arriba, blancas y vellosas por el enves; sus flores amariposadas y encarnadas.

Hombrecillo, *lupulus*: planta trepadora de largos tallos y hojas encontradas, y parecidas á las de la vid. Sus flores son verdes, y entran como cosa principal en la composicion de la cerveza.

Ruda, *ruta*: yerba aromática y medicinal, de tallos largos y ramosos; de hojas pequeñas y flores amarillas.

Aulaga, *ulex europæus*: planta pequeña de muchas ramas, muy duras y espinadas; de hojas pequeñas y flores azules. Se crían en la sierra diferentes especies de esta planta.

Gualda de tintoreros, *reseda luteola*: planta de tallos ramosos, hojas largas y lanceoladas, y flores amarillas. Hay tambien en los montes el *reseda undata*.

Agrimonia, *agrimonia eupatorium*: de tallos derechos y ramosos, de hojas largas y ásperas al tacto, y flores pagizas.

Cola de caballo, *equisetum arvense*: de tallos huecos, nudosos y largos, y con unos pelitos á manera de cerdas de caballo. Tiene varios usos en las artes.

Oreja de raton, *cerastium viscosum*: planta de tallos cilíndricos, hojas largas y estrechas, y flores pequeñas.

Vallico, *lolium perenne*: especie de grama que produce una espiga blanca y delgada, que alimenta mucho á toda clase de ganados, y con especialidad al vacuno.

Setas, *fungus edulis*: planta esponjosa de tronco cilíndrico y liso, y de la figura de una sombrilla. Hay muchas variedades en la sierra, empero la llamada por los naturales guiscanos es sabrosa, y gustosísima.

Hongos, *fungus*: de la misma familia que la anterior planta.

Helecho macho, *polypodium filixmas*: planta de tallo delgado y sencillo; y de hojas compuestas de hojuelas que tienen por su borde dientes romos.

Hinojo, *feniculum*: planta aromática de gusto dulce, y agradable, muy común, y conocida de todos.

Corregüela, *convolvulus arvensis*: de tallos largos y delgaditos; de hojas triangulares, y flores blancas, y de la figura de un embudo.

Júnco, *juncus*: planta que se cria abundantemente en los terrenos húmedos de nuestro suelo, y de todos conocida.

Eléboro fétido, *eleborus niger*: yerba de un pié á pié y medio de alto, de hojas carnosas y consistentes, y flores blancas. La raíz es fétida, acre, amarga y purgante.

Saxifraga, *saxifraga*: planta medicinal, de tallos vellosos y rojos; hojas redondas y festonadas; flores blancas y raíz pequeña.

106. = Zarzaparrilla, *smilax aspera*: planta de vástagos largos, delgados, trepadores, y con puas; hojas acorazonadas y espinosas; flores arracimadas; y raíz blanca y medicinal.

Basta ya, amigo lector, basta el número explicado de vegetales para no abusar de tu paciencia. Si más nos

estendiésemos te atediarías y te abrumaría un fastidio inesplicable.

Nosotros hemos tenido que hacernos violencia para guardar la fidelidad, y esactitud que nos propusimos observar en la descripción que dejamos hecha de una pequeña parte de los vegetales que se alimentan en este suelo tan poético, tan rico, y tan digno de la atención de los naturalistas.

Su venerable antigüedad engalanada con recuerdos de gloria, y de ventura; sus árabes ruinas; su vegetación admirable y opulenta; sus tajadas y calizas rocas; sus formidables picos; sus praderas de esmeralda; sus cascadas y ricas aguas; los matices y esmaltes de los árboles, y flores que por do quiera crecen; todo en fin contribuye á dar á esta comarca, un aspecto suave, ameno, singular y fantástico, que inspirando vivas, apacibles, y melancólicas sensaciones embelesa, y dulcemente estasía.

Yo estoy seguro que la encantada Suiza no presentará paisajes mas bellos que los que en la primavera ofrece este país de la imaginación y del entusiasmo.

Yo estoy tambien seguro que los países del Norte no ofrecerán espectáculos mas tristes, vagos, é imponentes que los que nos presentan las montañas escarpadas de la sierra en el aterido Diciembre.

Las horas de mi infancia pasaron risueñas, á la sombra de tus hermosos tejos y avellanos, y fugaces huyeron para no volver jamas; empero los dulces y tiernos recuerdos que tu ¡oh Patria! me inspiraste, me mienten mil y mil ilusiones que serán conmigo hasta la tumba.

MEMORIA TERGERA.

De la Educacion, y su estado en el Partido de Segura.

PARRAFO 1.º

En los Gobiernos Constitucionales la instruccion pública es el primer agente de los estados representativos; manantial abundantísimo que ha de criar, secundizar y sostener sus principios: no se le puede negar la poderosa influencia con que concurre á fijar los destinos de los hombres. Sin ella todos los esfuerzos son inútiles, todos los pasos que se preparan infructuosos, y hasta el establecimiento mas ventajoso á la humanidad y mas adecuado á la dignidad del hombre, se hunde, se pierde y se despedaza; porque se desconocen los principios luminosos que son la verdadera base de la libertad civil y de la utilidad general. = Lista de hombres &c.

Como quiera que en nuestros escritos sobre el partido judicial de Segura de la Sierra háyamos indicado mas de una vez, y repetido mil que la causa in-

mediata de los males que afligen á nuestros compatriotas es á no dudarlo la ignorancia, falta de luces y defecto de educacion, de aquí la necesidad imprescindible en que nos encontramos hoy de demostrar hasta la evidencia la verdad y esactitud de nuestro aserto.

No se reduce el objeto que nos proponemos tan solamente á hacer valederos nuestros conceptos, y á robustecerlos con la indispensable confirmacion que las cosas en su actual orden nos prestan; sino que ideas mas grandes, mas nobles, son las que nos fuerzan á explicarnos sobre el particular.

Este ramo de la instruccion tan abandonado como todos los que abraza la ciencia de la administracion interior, nuestras convicciones, nuestras creencias, nuestro innato, si así es permitido explicarse, profundo y estraordinario deseo de mejorar la suerte infeliz y desgraciada de los naturales de Segura es lo que nos precisa á denunciar este amargo estado, esta torpe lobrete, y á clamar energicamente por su remedio.

No pasa un dia, no se desliza un instante sin que con pesar inesplicable no recordemos lo que uno de los hombres de estado mas hábiles que ha producido la soberbia Albion solia repetir con frecuencia: "Que la política que convenia á la Europa observar con España, era mantenerla en su ignorancia para tenerla perpetuamente en contribucion." Y en verdad que la Europa no podrá jamas ejercer tutela en nuestro pais, si no es haciendo porque los españoles no se desnuden nunca de la estupidez que los caracteriza.

Execracion eterna á nuestros hombres de Gobierno porque no procuran ni se afanan para que la ilustracion cunda hasta las clases menesterosas é indigen-

tes de la sociedad, y por sacarnos del atraso en que nos encontramos.

Nuestro corazon todo español se apenas é irrita á la vez cuando detenidamente consideramos que siendo dueños del pais mas abundante en recursos de todo género y primeras materias, el mas rico en frutos preciosos, variados y singulares, el que por su posicion continental y marítima debiera ocupar un distinguido lugar en los congresos del mundo, el que bajo la influencia de un cielo apacible que por do quiera sonrie, disfruta del mas benigno clima, el pais en fin mas ambicionado, mas importante, y mas opulento bajo todos conceptos y formas, nos encontramos en un estado de pobreza y semi-barbarie que nos deshonra, y en una situacion azarosa, y á todas luces fatal y terrible. Merced á esos odios miserables, y ruines que alimentan los partidos políticos, y multiplicadas banderías en que nos hallamos divididos; merced á esos hombres tan ambiciosos como nulos, y para nada aventajados mas que para empeorar aquella situacion y abismarnos, no alimentamos ni aun siquiera el consuelo de ver remediados nuestros males tan breve y pronto como se debiera, y deseamos ardientemente.

Nuestra atrasada agricultura, nuestro miserable comercio, la industria, las artes, y ciencias útiles y provechosas; nuestros caminos, canales, montes, minería, despoblados, cárceles, hospitales, casas de beneficencia, division territorial, pósitos, propios, baños, policia urbana, plantíos, museos, sociedades industriales y científicas, instruccion pública, bibliotecas, todo todo es mirado con desden y con el mas

reprensible abandono, todo necesita reformarse de una manera análoga y beneficiosa, todo está pidiendo remedio, protección y amparo.

Y no obstante los adelantos son insensibles ó ningunos, y el tiempo se pierde, y este capital precioso se desperdicia y consume en disputas de ningún provecho, y la patria, la amada patria semejante al enfermo de la fábula, en desfallecidos y apagados acentos incesantemente dice á nuestros hombres de Gobierno lo que aquel repetía á los médicos reunidos para curarle: *Vos disputatis et ego morior*. Vosotros pasais el tiempo disputando y yo me muero.

No desechamos de nuestro ánimo toda esperanza, creemos por el contrario que nuestra independencia política y civil será garantida con leyes sábias; creemos que la divina religion de nuestros mayores será mirada con el sagrado respeto que se debe; que nuestra hacienda se regularice, que serán cicatrizadas las llagas que la guerra civil ha causado; que desaparecerán mil y mil trabas que dificultan el desarrollo de la inmensa riqueza que poseemos; creemos que se procurará la propagacion de las artes y de las ciencias, y toda clase de conocimientos, que será restablecida nuestra industria, que será fomentado y protegido nuestro comercio y nuestra agricultura, que se entrará de lleno en el camino de las reformas convenientes; y creemos en fin que para nuestra patria brillará un día de ventura, de porvenir y de gloria.

Es necesario empero que nuestros gobernantes no olviden que la pobreza, y la ignorancia son ya incompatibles con la libertad civil é independencia de las naciones. Es preciso que conozcan que nuestras institu-

ciones no se consolidarán completamente mientras no varíen la faz de los pueblos por medio de un sistema bien combinado de educacion moral, intelectual, é industrial.

Mediten profundamente nuestros hombres de estado lo que llevamos dicho, y estoy seguro no se atreverán á desmentirnos; examinen con atencion nuestro atraso y nuestros males, y no dejarán de conocer lo urgente que son las reformas; lean con atencion nuestra estadística de escuelas del partido de Segura, y no dejarán de experimentar un sentimiento de pena y de dolor, si en algo tienen el honor y la felicidad de esta desgraciada nación.

Basta ya de ambages y circunloquios, y comencemos á tratar de lo que especialmente nos hemos propuesto en la presente memoria.

Para conseguir que nuestra idea quede plenamente realizada, y pueda formarse una completa y cabal de lo que es la educacion en el partido arriba anotado, insertarémos el informe que dimos, y la estadística de escuelas que formamos en el año próximo pasado cuando la Comision provincial de Instruccion primaria tuvo á bien nombrarme visitador de las de esta comarca de Segura.

PARRAFO 2.º

Informe dado en 12 de Mayo de 1841.

Nada hay mas grato dice Juvenal en su sátira 14, que proporcionar á la patria ciudadanos que puedan ser útiles á la república en la guerra y en la paz.

Y á la verdad ¿qué cosa mas lisonjera puede ofrecerse á un hombre ilustrado y benéfico que la de inspirar á la tierna juventud los principios de la mas sana moral, de las ciencias y de las artes? Por desgracia no hemos meditado bien este axioma así como otros muchos que se encuentran en las obras de los mas antiguos y modernos filósofos; por desgracia los hombres que han conocido la dignidad de su ser se han dedicado esclusivamente y con el mayor celo á la grande obra de la emancipacion del género humano y al establecimiento y consolidacion de los sagrados é imprescriptibles derechos que naturaleza les diera.

La España, esta nacion tan rica, tan opulenta, con tantos recursos en su suelo, en su clima, y en la índole y genio de sus habitantes para ser feliz y para elevarse á la altura de las grandes naciones europeas, la vemos con el mayor dolor, gimiendo tres siglos hace ya, bajo el despotismo y terrible opresion que nos patentiza la historia.

Los hombres llamados en este tiempo de crueles recuerdos, á ocupar los altos destinos y á regir la nave del Estado, han desconocido completamente el principio de verdad eterna que Platon consagra en su libro 4.º de las leyes; á saber «que el mas importante y principal negocio público es la buena educacion de la juventud.» Y no podia ser otra cosa en realidad, porque ocupados en envilecer y degradar mas y mas la dignidad moral del hombre, creyeron seguramente que el medio mas conducente, espedito y fácil para conseguirlo, seria embrutecer, fanatizar y empobrecer á los asociados. Por cierto no se equivocaron, porque un pueblo fanático, pobre é ignorante se presta

cual dócil bruto á cuantos caprichos pueda figurar el mas estravagante delirio.

Empero tal es la fuerza de la opinion y del espíritu del siglo que ya en nuestros dias ese Gobierno fatalísimo, y de ominosa memoria no pudo menos de tributar el homenaje debido al decoro nacional publicando el defectuoso reglamento y plan de escuelas de primeras letras fecha 16 de Febrero de 1825.

Si esos hombres, si ese Gobierno que para mal de nuestra patria concibiera tan criminal proyecto de embrutecer, para tiranizar, hubiera conocido sus intereses verdaderos, y se hubiera penetrado de que la causa del pueblo y de los principes es indivisible, y de que entre ambos no puede haber nunca intereses distintos y separados, se habria esforzado para hermanar el arte de formar á los hombres y el arte de hacerlos felices, ó bien sea la educacion y la política.

Halagüenos resultados hubieran coronado sus esfuerzos, y los pueblos todos se habrian apresurado á bendecir, y á cantar himnos de gloria al Gobierno que tanto se desvelara por la prosperidad de sus subordinados.

Por fortuna pasaron ya aquellos aciagos tiempos que el hombre pensador y patriota no puede recordar sin lágrimas, y terminada felizmente la guerra civil que tantas desgracias é infortunios nos ha causado, estamos ya en el caso de que se cumplan tantas esperanzas defraudadas, tantas ilusiones perdidas, y de que se lleven á cabo las mejoras materiales que el pueblo pide porque las necesita.

La instruccion es una deuda del Estado para con el pueblo, deuda sagrada cuyo cumplimiento no po-

drá nunca encarecerse lo bastante. Tiempo es ya de que se trate de la educacion; tiempo es ya de que se procure por este medio la felicidad de los individuos trabajando á la vez por la prosperidad de las naciones; tiempo es ya de que las ilustradas teorías de los sábios amigos de la humanidad, de los Condillac, de Fenelon, de Loche, de Rouseau y de tantos otros sean una realidad y una verdad práctica; tiempo es ya de que nuestra patria se ponga al nivel en este punto con la Inglaterra, la Alemania, la Francia y otras naciones; y tiempo es ya en fin de que nos persuadamos que los conocimientos, las virtudes y las grandes cualidades elevan felizmente los estados, así como es la causa de la decadencia de estos la ignorancia, los vicios, la corrupcion de las costumbres públicas, y la nulidad absoluta que caracteriza á la generalidad de los hombres.

Preciso es confesar que los agentes de la administracion provincial en este ramo, tropezarán con mil obstáculos y dificultades que el idiotismo y la individualidad, si así me es permitido hablar, suscitarán en cada instante; pero una voluntad firme y decidida de hacer el bien logrará en último resultado vencer esos obstáculos y dificultades, y plantear en toda su estension el reglamento y leyes de instruccion pública que oportuno se estime.

Nada debe encomendarse, nada debe dejarse en esta parte al cuidado de lo pueblos; porque no conociendo los Ayuntamientos la importancia y necesidad de la educacion atienden solo á procurársela barata á sus administrados; los que llevados de la idea equivocadísima y disparatada de que con la ilustracion no se

come ni se vive, la desatienden y abandonan completamente. Y en verdad ¿qué puede uno prometerse de unas corporaciones sobrecargadas de negocios de distinta índole y formadas casi en su totalidad de hombres que ni saben leer, ni escribir, ni mas que vegetar, y vegetar indolentemente? Los agentes superiores del Gobierno VV. SS. con los dignos Sres. que componen la Comision provincial de Instruccion primaria son los inmediatamente llamados no á persuadir la felicidad á los pueblos, sino á dársela á viva fuerza. Porque ¿qué son los pueblos en su actual estado de civilizacion? Creo no engañarme si estas entidades morales llamadas pueblos, las comparo con los hombres idiotas y malos, de quienes dijo con mucha razon Hobes «que no eran otra cosa que niños robustos,» es decir un ser que unia á la robustez del hombre, el defecto de experiencia y raciocinio del niño.

La falta de educacion produce por do quiera una multitud de vagos y holgazanes, estraños á todo hábito moral, estraños al trabajo, y que son la polilla y el azote de las sociedades civiles.

Considerando los incalculables males que produce la carencia de luces y defecto de educacion, tendrémos una idea si no cabal por lo menos aproximada de los bienes sin fin que hemos de reportar de moralizar al pueblo y de proporcionarle el pan saludable de la instruccion con que debe alimentar su espíritu. Pero es bueno que se sepa, y quede sentado que con teorías nada se adelanta; que es indispensable se vigile mucho el cumplimiento de las órdenes que se comuniquen; y que se haga de manera que los deseos filantrópicos del Gobierno no queden ilusorios en los

pueblos distantes de la capital en los que apenas se deja sentir la influencia de las autoridades provinciales; donde todos los negocios se descuidan, se abandonan, y despues cumplen cuando se les amaga con enredos y falsedades, que las oficinas autorizan de muy buena fé.

La prueba de esta verdad la encontrará V. S. en la relacion que hago del estado de las escuelas del partido de Segura; y segun mi pobre parecer no hay otro medio mas, si se han de remediar estos males, y si ha de fomentarse la instruccion, que nombrar un Inspector que reuna las cualidades que son de desear y se apetecen, para que organice y mejore este ramo en los partidos de Segura, Villacarrillo y Cazorla, atemperando sus disposiciones al plan provisional de 21 de Julio de 1838, al reglamento y demas disposiciones vigentes en la materia. Que reuna á los Ayuntamientos, que convoque á los pueblos para deliberar sobre dotaciones, y que no pasemos por el doloroso trance de ver á los maestros indotados, y ejercido por consiguiente tan noble ministerio por hombres serviles, y manos mercenarias, que sin disputa causan daños sin cuento. Que procure que las escuelas estén surtidas de libros, pizarras, tinteros y demas útiles necesarios á los niños pobres. Que haga que los ricos se provean de los mismos útiles, y que paguen la enseñanza, porque á estos el Estado no está en la obligacion de proporcionársela gratuitamente. Que esta, es decir la enseñanza, se regularice y monte segun lo reclama el siglo en que vivimos, nuestros nuevos hábitos, las instituciones que nos rigen y las necesidades de la época. Que procure que al frente de

las escuelas se pongan hombres de suficiencia y moralidad: que haga tenga su debido y esacto cumplimiento lo ordenado sobre exámenes, libros de registro &c., y últimamente que las comisiones locales cumplan con su deber y correspondan al pensamiento que presidiera á su formacion.

No faltarán personas de saber, de providad, de justicia que quieran hacer el sacrificio de su comodidad en beneficio de la patria y de su pais, á quienes confiar este encargo de Inspector señalándole algunas cantidades para gastos estraordinarios, pero era necesario facultar á estos inspectores lo bastante á hacerse respetar, y que se respetasen sus disposiciones encaminadas al bien; de otro modo nunca adelantaremos gran cosa ni en este, ni en los demas ramos que abraza la ciencia de la administracion.

Sin embargo de que pudiera ampliar mucho mas aun mis reflexiones, considero que no es fácil prestar por mucho tiempo atencion á un escrito que sobre no contener novedad alguna en un asunto tan trillado como este adolece de tan marcados defectos y equivocaciones que solo la superior ilustracion de VV. SS. y la bondad que les caracteriza podrá disimular.

Yo tendré una satisfaccion en saber que estos defectuosos trabajos han merecido la indulgencia de VV. SS. única honra á que aspira el que solo desea ser útil á su pais y á la patria.

PARRAFO 3.º*Estadística de las escuelas del Partido de Segura de la Sierra.*

Tiene la cabeza del partido trescientos treinta vecinos y mil seiscientos cincuenta habitantes. No hay mas que una escuela privada para niños, de los que concurren nueve todos gratuitos, y al cargo de Francisco Regis Moreno, sin título, certificacion, ni otra cosa que lo habilite.

Escitado el Ayuntamiento Constitucional de esta villa por mi circular fecha 20 de Marzo próximo pasado, procedió á la formacion y establecimiento de la comision local de instruccion primaria, y por lo mismo fácil es deducir que no habiéndose conocido aquella de ninguna manera puede haber cumplido con lo que les está prevenido en los artículos 38 y 40 al 44 de la Real orden de 18 de Abril de 1839.

El estado en que se encuentra esta clase es malísimo, y no habiendo libros de registro, y estando en olvido lo que previenen los artículos 31, 32 y demas del reglamento provisional de escuelas de instruccion primaria elemental de 26 de Noviembre de 1838 imposible es graduar los adelantos que hace la juventud.

La aptitud del Moreno es nula y á los niños pobres no se les provee de los libros y útiles necesarios. En esta escuela se desconocen los métodos de enseñanza mas acreditados; pues no se les enseña otra cosa que algunas oraciones del P. Ripalda.

Tengo prevenido á este Ayuntamiento publique la

vacante de la escuela pública que en otros tiempos ha existido pagada de los fondos de propios con mil seiscientos cuarenta y dos reales, y que segun está mandado proceda al nombramiento de maestro oyendo previamente á la comision local; procurando por todos medios fomentar este interesante ramo de la instruccion, y cuidando de que á la enseñanza se dé toda la estension y latitud posible.

Orcera.

Esta villa tiene doscientos ochenta y un vecinos, y el número de almas de mil cuatrocientas cinco. Hay una escuela pública bajo la inspeccion de la comision local establecida á consecuencia de mi citada circular de 20 de Marzo; y á cargo del profesor don Juan José Mihi, con título espedido por el Real Consejo supremo de Castilla en 12 de Febrero de 1801 y dotado con mil y cien reales de los fondos de propios. Los niños que concurren son setenta y seis todos gratuitos.

En este pueblo no se encuentran ni la Ley de 21 de Julio de 38 ni las Reales órdenes de 1.º de Enero y 18 de Abril de 39, ni el Reglamento de 20 de Noviembre de 38, ni cosa alguna á que arreglar sus disposiciones el Ayuntamiento, la comision y el maestro.

Los adelantos de los alumnos son escasos, y la capacidad del profesor escasa. El método de enseñanza es individual, y está tan reducida y viciada como la que se encuentra en todos los pueblos visitados. El local donde está la clase es nada á propósito para el objeto á que está destinado. El menage de la escuela

está reducido á una mesa de pino de muy mal uso.

La comision queda escitada para procurar el arreglo y fomento de la instruccion.

Benatae.

Compónese esta villa de ciento sesenta vecinos y ochocientos habitantes. Tiene una escuela pública pagada de los fondos de propios y arbitrios con mil trescientos reales y bajo la direccion del maestro Cándido Abia Maldonado, habilitado con una certificacion espedida por la junta de exámenes de Ciudad-Real en 21 de Mayo de 1834 para los pueblos de tercera clase. Los niños que concurren son 16 todos gratuitos.

A consecuencia de mi circular de 20 de Marzo se estableció la comision local en este pueblo que está con la misma falta de plan provisional, reglamentos &c. que la de Segura y Orcera.

No se encuentran libros de registros, notas de exámenes, y de aquí el no poderse formar una idea completa de los adelantos de la juventud como sucede en todos los pueblos. La capacidad del Maldonado escasisima, el estado de las clases malísimo. No hay método conocido de enseñanza; la que se encuentra limitada y defectuosa, como en todos los pueblos y escuelas, cuya visita se me encomendó.

A los niños pobres no se les provee de libros, papel y demas útiles. Esta comision, como todas las demas, no cumple con lo prevenido en los artículos mencionados en la instruccion.

Torres de Albánchez.

Cuenta esta villa ciento ocho vecinos y quinientas noventa almas. Tiene una escuela pública dotada con cuatrocientos reales de los fondos de propios; y puesta al cuidado de don Ildefonso Fermin de Gamez, cura párroco de la misma y profesor de latinidad. Los niños que concurren son catorce; todos gratuitos.

La comision local se ha establecido en esta villa, en vista y cumplimiento de mi circular, pero no hay reglamento, plan provisional, ni otra cosa á que arreglarse.

Nada puede informarse sobre otras cosas que yo quisiera, porque hallándose ausente el encargado cura párroco, hace un mes que la escuela está cerrada y por consiguiente no se ha visitado.

Esta Municipalidad y comision queda escitada para proporcionar al pueblo la instruccion que necesita á la brevedad posible, y con la estension que se pueda.

Génave.

Los vecinos de este pueblo son ciento treinta y sus habitantes seiscientos cincuenta. Cuenta con una escuela pública dotada con mil y cien reales de los fondos de propios, y al cargo de Manuel Plaza, sacristan de la única iglesia parroquial de la misma, sin título ni certificacion que lo habilite. Los niños que concurren son treinta, veinte y ocho gratuitos y dos pensionistas.

Existia en esta villa aunque defectuosa comision

local, pero con la falta de plan, reglamento, registros, notas de exámenes y Reales órdenes de que ya se ha hecho mencion en los anteriores estados. A los niños pobres no se les provee de libros, útiles y demas que es necesario.

El método de enseñanza individual: la capacidad del Plaza bastante reducida: los adelantos de los alumnos insensibles, y el estado de las clases indefinible.

Esta Corporacion municipal tiene publicada la vacante de su escuela, y consultada á la Comision provincial para su aprovacion el acta que celebró el dia 22 de Abril próximo pasado á la idea de aumentar la dotacion del maestro hasta la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y cinco reales.

Como la comision local no tiene la Real orden de 18 de Abril, no se cumple por consiguiente con lo ordenado en los artículos de la misma.

Pontones.

Tiene este pueblo trescientos treinta vecinos y mil seiscientos cincuenta habitantes; tiene una escuela pública dotada de los fondos de propios con ochocientos ochenta reales; cerrada ya hace tiempo y por lo mismo no se ha visitado.

No hay comision local, ni reglamento, ni plan, ni cosa que lo valga, no obstante lo que se les prevenia en la circular de 20 de Marzo.

Queda escitada esta Corporacion para que proceda inmediatamente al establecimiento de la comision local, publique la vacante, y procure el arreglo y fomento de la instruccion, atemperando sus

acuerdos á las disposiciones que rigen en la materia.

Ornos con Bujaraiza.

Esta villa con su agregada la de S. Miguel de Bujaraiza se compone de cien vecinos y quinientas almas.

Tiene una escuela pública para niños de ambos sexos dotada con ochocientos ochenta reales y al cargo del presbítero teniente de cura de la misma don Rufo José de Lara, habilitado por el Ayuntamiento para ejercer el magisterio, por acta acordada en 15 de Abril de 1839. Los niños que concurren son cincuenta y uno, veinte y siete varones y veinte y cuatro hembras, todos gratuitos.

En esta villa existia comision local con arreglo á lo prevenido en los artículos 31 y siguientes de la Ley de 21 de Julio de 1838, pero ni tienen el reglamento que las organiza, ni el provisional de escuelas, libros de registros y notas de exámenes.

El estado de las clases es regular, los adelantos insensibles, el método de enseñanza individual, y en cuanto á lo demas en el mismo estado que se relaciona en los anteriores.

Santiago de la Espada.

Tiene este pueblo mil treinta y nueve vecinos y cuatro mil doscientos sesenta y dos habitantes. Hay una escuela pública dotada de los fondos de propios con mil y cien reales, y al cuidado del sangrador Joaquin Gimenez Soria. Los niños que concurren son sesenta gratuitos.

En esta villa existe comision local, pero con el defecto de órdenes, registros y notas de exámenes de que ya se ha hecho mérito en los estados que anteceden. No cumple, como todas las demas comisiones, con lo prevenido en los artículos 38 y 40 al 44 de la Real orden de 18 de Abril de 39, ni á los niños pobres se les provee de libros, útiles &c.

Los adelantos de la juventud ningunos, y la inteligencia del maestro obtusa. Queda escitada esta comision para que procure por todos medios la mejora, fomento y estension que necesita la enseñanza.

Villa-Rodrigo.

Se compone esta villa de ciento ochenta y un vecinos y novecientas cinco almas. Tiene una escuela pública dotada con ochocientos reales y al cargo de don Feliz Rosa García, sin título ni otra cosa que lo habilite. Los niños que concurren son treinta y cinco todos gratuitos.

Existe comision local, bajo el mismo pié y concepto que en los demas pueblos se encuentra. Carece de la Ley de 21 de Julio, reglamento y demas disposiciones vigentes que pudieran ilustrarla en el buen desempeño de su cometido. Pobre es el estado de las clases, y pobres tambien los adelantos de la juventud.

El método de enseñanza segun dice el maestro es el de Fleuri. Queda escitada esta comision para que procure los adelantos é ilustracion de los niños con el mayor celo é interes.

Puerta.

Tiene este pueblo ciento setenta y siete vecinos y ochocientas ochenta y cinco almas. Hay una escuela pública dotada de los fondos de propios y arbitrios con mil y cien reales, y al cuidado del profesor don Adriano Vellon, con título espedido para los pueblos de tercera y cuarta clase, en 29 de Marzo de 1837, aprobado que fué por la comision de exámenes de la ciudad de Toledo. Los niños que concurren son nueve todos gratuitos.

En esta villa queda establecida la comision local, que no habiendo existido, no ha podido cumplir con los artículos que se citan en la instruccion.

A los niños pobres ni se les dá libros, ni papel, ni tintero, ni otros útiles necesarios é indispensables. La aptitud de este maestro es regular, el estado de las clases malísimo, y los adelantos ningunos.

Están adoptados en esta escuela, para la lectura el método del benemérito y erudito don José Mariano Vallejo, aunque puedo asegurar que este profesor no solo desconoce los principios mas sencillos de la Ortología, sino tambien el mismo método que enseña: y para la escritura está recibido el método dado á luz por nuestro contemporáneo don José Francisco de Iturzaeta. Empero ¿el maestro Vellon es capaz de comprender el mérito que tienen las tareas caligráficas de este ilustre compatriota? De ninguna manera.

Queda pues escitada esta Municipalidad y comision en los mismos términos que las antedichas.

Siles.

Este pueblo tiene quinientos diez y seis vecinos y dos mil quinientos ochenta habitantes. Hay una escuela pública dotada de los fondos de propios con setecientos treinta reales y al cargo del profesor don Ramon Rubio habilitado con título bastante. Los niños que concurren son ciento, todos gratuitos.

En esta villa no existe comision local ni se cumple por consiguiente con lo prevenido en la Real orden de 18 de Abril de 1839, ni á los niños pobres se les provee de los libros y útiles necesarios. El estado de las clases es muy regular, la capacidad del maestro mediana, y á la enseñanza se le dá mas estension y latitud que en las otras escuelas visitadas. &c.

Beas de Segura.

Cuenta esta villa el número de vecinos de ochocientos ochenta y tres, y tres mil noventa y ocho almas, tiene una escuela pública dotada por los fondos de propios con mil y cien reales, y ademas goza el maestro de casa, y cuatrocientos reales por censos de una obra pia fundada en favor del establecimiento. Corre la escuela bajo la direccion del profesor don Pedro Ramon Muñoz con título bastante para los pueblos de segunda clase.

Los niños que concurren son ciento, ochenta pobres, veinte pensionistas.

Existe en este pueblo comision local, y á la enseñanza se le dá mas estension y latitud que en los pueblos anteriormente visitados.

Nada puedo añadir á lo arriba sentado, segun quisiera, en razon á que esta villa no fué comprendida en la nota de los pueblos cuya visita se me encomendó.

Hemos trazado á grandes rasgos la estadística de escuelas del partido de Segura, é imposible fuera terminar esta memoria, sin que previamente hagamos entender que allá en los desiertos de Gontar, Borosa y otros mil sitios escarpados de la sierra, hemos encontrado muchas veces criaturas de tres y cuatro años, que solo tenian la figura de racionales, criaturas que se asombraban á nuestra vista y de nuestros trages, y criaturas en fin que aun no habian recibido el ser de gracia y el carácter de cristianos. ¡Oh y cuánto padecia nuestro corazon en aquellos instantes, y cuánto nos irritaba tan escandaloso abandono!

Multitud de reflexiones, ora dolorosas, ora terribles asaltaban la mente, y esas mismas reflexiones son las que en estos momentos nos arrancan la pluma de los dedos, porque seguir escribiendo cuanto allá vimos y observamos seria un soberano escándalo en el siglo 19, una injuria á la moderna filosofía, y una mengua para nosotros.



[illegible]

MEMORIA CUARTA.

De la Administracion histórica de los montes y arbolados del partido de Segura.

Si el Rey ha de tener marina, necesita precisamente de los montes de Segura para surtir los departamentos de Cádiz y Cartagena..... por lo tanto, aunque no hubiera mas interes que este, es suficiente solo para tratar de la conservacion de estos montes, sin los cuales no puede haber marina si no á espensas de sumas inmensas, que para suplir aquella falta han de enriquecer al extranjero. =Espediente de 1811 &c.

Caminar de estorbo en estorbo, tropezar, caer, levantarse apenas para precipitarse de nuevo, y tal vez para abismarse, es precisamente la condicion desgraciada de muchas naciones, de determinados paises, de señaladas familias y de innumerables hombres.

Inútiles son, dado este caso, los cálculos mas bien sentados, inútiles los mas pujantes y desesperados esfuerzos, inútil cuanto se practique y haga para beneficiar aquel pais, pueblo, sociedad, ó individuos. El

destino, el fatal destino se presenta, y á su omnipotente voz todo cede, todo desaparece, de tal manera que si se trata de edificar, se destruye; si de adelantar, se atrasa; si de corregir abusos, se aumentan. Si se piensa en libertad se hace insoportable la esclavitud con sus cadenas, Bastillas, con sus tormentos y con su brazo de hierro: y últimamente si se anhela por prosperidad y bienestar, nos abruma luego la desgracia con sus males, su miseria, hambre, y siempre dolorosas pesadumbres.

Para convencerse de esta verdad, y quedar persuadidos hasta la evidencia, es indispensable recurrir á la historia, y estudiar con calma y filosofía las páginas de ese gran libro del mundo.

Allí es donde encontraremos consignada esa terrible verdad, allí encontraremos ese destino de fatalidad y desgracia con sus opulentas galas de destrucción y de muerte, allí encontraremos una guerra de sucesion, un Carlos 4.º, un Trafalgar, un Godoy, un Fernando 7.º, un Napoleon, un Escoiquiz; allí en ese gran libro leeremos la historia del partido de Segura, y hallaremos un pais muy rico, muy pobre, muy ignorante, muy desgraciado; y encontraremos tambien Ayuntamientos de vulgo, y un ministerio de Marina.

En efecto, pocos lugares habrá, como ya en parte lo tenemos acreditado, que reúnan mas circunstancias ora dichosas y felices, ora desgraciadas y adversas, que aquel donde rodaron nuestras tan sencillas, cuanto cómodas cunas. ¡Qué no se presenta á nuestra vista digno de admiracion y de estudio! ¡Cuánto no hay perdido en ese pais para las ciencias, para las ar-

tes y para la nacion! ; Cuánta riqueza, cuánta importancia de posicion, cuántos intereses, cuántas cosas de inapreciable utilidad perdidas y olvidadas!

- Y no obstante, esa comarca de Segura tuvo dias de opulencia, de gloria y de libertad, y á la par los tuvo de desastres, de calamidad y de ciega é inaudita tiranía. Una época azarosa y de pesarosos recuerdos, cuya ilustración es ajena de este lugar, y pertenece á la historia; produjo á Segura estos últimos, y un Gobierno inepto, egoísta, incapaz, precisamente anheloso de mejorar su situacion la empeoró terriblemente, y esparció el luto y la desolacion en las risueñas márgenes del Guadalabiad. Los montes, los preciosos arbolados de este territorio fueron presa de ese Gobierno fatalísimo; y este acto fué un soberano escándalo, porque ocupó lo que por derechos santos y legítimos pertenecía á las villas del partido, y les arrancó por la ley de la fuerza y la violencia lo que de inmemorial poseian, y disfrutaban quieta y tranquilamente, y formaba la base de su primera y colosal riqueza.

Entonces se lanzó un horroroso anatema á los sencillos, buenos y honrados labradores y pastores del antiguo municipio; entonces se estableció el ministerio de Marina de Orcera, y la provincia marítima de Segura, y entonces comenzaron á correr largamente las lágrimas de los habitantes de los Alpes españoles, y comenzaron los duelos y los infortunios.

De esto es cabalmente de lo que nos hemos propuesto tratar en la presente memoria, que como las ya publicadas tenemos el gusto de ofrecer á nuestros paisanos.

La historia de estos montes que procuraremos compendiar cuanto nos sea dable, dirá lo bastante á confirmar nuestros discursos, á la vez que paladinamente patentizará lo importante que es al Estado, y á la marina, la conservacion de los arbolados de este distrito judicial de la provincia de Jaén.

Contamos con la indulgencia de nuestros lectores, contamos con su benevolencia, y esperamos confiadamente su fallo que creemos no será nunca severo, atendida la pureza de nuestras intenciones, y tomada en cuenta la exaltacion de nuestro acendrado y ardiente patriotismo.

MONTES.

Epoca primera desde 1214 hasta 1748.

En balde fuera por cierto que nuestra atencion se fatigase hojeando libros, consultando crónicas envejecidas y revolviendo archivos, para trazar la antigua historia de los montes del partido de Segura.

Nuestros trabajos no darian un átomo de utilidad, porque se ignoran completamente las maneras que los árabes y demas pueblos que dominaron nuestro suelo, tuvieron para explotar esta mina de los arbolados; y el modo ó forma con que se administraron los mismos. Así es que de buen ó mal grado tenemos que renunciar la satisfaccion que en tal estudio nos proporcionaria, y el placer de presentar novedades á nuestros lectores.

Cuando el Rey D. Alfonso 8.^o auxiliado de los caballeros de la militar Orden de Santiago, consiguió

ocupar á Segura por los años de 1214, una de las providencias que se adoptaron, para asegurar esta conquista, fué la de espulsar y lanzar del país á aquellos moriscos que por determinadas circunstancias no pudieron acompañar á sus hermanos en su peregrinación á los reinos de Jaén, Granada y Murcia, que fué á donde se retiraron con sus familias, con sus ganados y demas riquezas que tenían.

Esta providencia, consecuencia legítima de aquellos tiempos de fatalismo y de barbarie, tuvo los resultados que indispensablemente debió tener. Y estos no fueron otros que la completa y absoluta despoblacion de un país poco hace maravillosamente poblado.

Los campos de Segura alegres, animados momentos antes por multitud de árabes, ora pastores, ora guerreros, ora labradores, ora en fin con las vistosas y variadas fiestas y juegos de un gran pueblo que vive contento en medio de la abundancia y de la felicidad, se quedaron tristes, desamparados, yermos, y en el silencio más señalado.

Los caballeros de la Orden de Santiago como dueños de Segura, trataron de remediar el mal concediendo privilegios á las villas, y librando de innumerables pechos y tributos á cuantos quisieren fijar su domicilio en las tierras y círculos sujetos á su mando señorial (nota núm. 4.º). Y luego á luego se comenzaron á tocar los buenos resultados que aquellas disposiciones benéficas y reparadoras estaban en el caso de producir en una época de memorable opresion.

De todas partes, de todos los ángulos de la monarquía concurrieron familias y muchedumbre de gen-

tes escitadas por la abundancia , feracidad y riqueza de un suelo que pudiéramos llamar vírgen aun en nuestros tiempos , y por el sistema de gobernar blando y siquier halagüeño que allí estaba en ejercicio.

Entre aquellas gentes hubieron de venir á Segura no pocos industriosos , fuertes , entendidos , y hábiles vizcainos , y estos no debieron mirar con indiferentes ojos los inmensos bosques del pais , la buena calidad de las maderas y el que nada les costaba las primeras materias de su comercio. Y formado su propósito , y tomada su resolucion , se cortaron árboles , se desbastaron , se redujeron á palos de mas pequeñas dimensiones , se sacaron de los montes , se vendieron en los pueblos limítrofes con ventajas y buen éxito , y de aquí tuvo principio el tráfico de las maderas de Segura , la esportacion de las mismas á los pueblos de la Mancha , y su navegacion por los rios Guadarmena , Guadalimar y Guadalquivir , á los reinos de Jaen , Córdoba y Sevilla.

La aficion por traficar en maderas despertándose , se apoderó de otras muchas familias , y el número de hacheros , aserradores , canteros , pineros tuvo su natural ensanche. Acreciéronse las fortunas con las utilidades que se reportaban de esta ocupacion , que en breve espacio se generalizó tanto que llegó á ser casi la única profesion de los nuevos pobladores , y ya se pensó en mejoras , ya se estudió mas , y se principiaron á establecer sierras de agua , almacenes de maderas elaboradas y otras cosas.

Las subsistencias se aumentaron , se aumentó la poblacion , se aumentó la riqueza , y grato y delicioso fué ya el vivir de los antiguos pueblos Bastitanos.

El Gobierno de aquellos tiempos no se descuidó por su parte, ni descuidó sus intereses, ni los ingresos de fondos en el público tesoro. Establecióse pues un derecho llamado de navegacion, y no se podia botar madera al rio sin que previamente se hiciera abono del derecho que se pagaba en Andujar.

La corona tuvo sus buenas utilidades con este arbitrio que se recaudó hasta 6 de Febrero de 1466. Con ésta fecha el Rey D. Enrique 4.º deseando remunerar los buenos servicios y aquilatada fidelidad del ilustre Obispo de Jaen D. Alonso Vazquez de Acuña, otorgó en Salamanca una carta privilegios (nota número 5.º) á favor de dicho Sr. Ilmo. dándole el derecho de navegacion, y otras cosas.

En esta carta se espresa el Rey de la manera siguiente. « *Tengo por bien é es mi voluntad que ahora é de aquí adelante, é para siempre jamas tengais apropiada á vos la torre Lope Fernandez, término de la nuestra ciudad de Jaen, con sus montes, egidos, aguas estantes é manantes, y para ende quien vos quisiéredes; é nuestras casas reales que nos habemos en la nuestra ciudad de Andujar, con los derechos de portazgos, pesquería y paso de madera, de seis mil florines de oro (unos 600 reales de nuestra moneda).* »

No cabe duda que era extraordinario y grande el comercio de maderas por aquellos años, y que la poblacion de Segura estuvo dedicada á esta especie de industria tanto que ya se causaron destrozos y daños de cuenta, ya hubo pérdidas de consideracion, y las cortes celebradas en Madrid por los años 1575 tuvieron que ocuparse de este asunto y de la conservacion del inestimable tesoro de los montes de Segura. Se

mandó á los pueblos del partido formasen ordenanzas para la administracion de los arbolados del pais ; y en efecto los comisionados de los concejos y el Gobernador de Segura se reunieron en el sitio acostumbrado que era la sacristía del monasterio de la Peña, abrieron la discusion , y las ordenanzas (nota núm. 6.º) se acabaron en 29 de Julio de 1580 y fueron confirmadas por el Rey D. Felipe 2.º en su consejo de las órdenes á 5 dias del mes de Junio del año 1581.

Por entonces se realizaron en la sierra grandes cortas de maderas , que se condujeron á Sevilla y Cádiz por el rio , en balsas , esquifes y caballos , no perdiendo de vista los reconocimientos que el famoso arquitecto italiano Juan Bautista Antonelli practicó para hacer navegable el Guadalquivir en el mismo año que vino de Italia , que fué el de 1559, reinando el Emperador D. Carlos.

Esta fué al parecer, segun las noticias que tenemos, la última madera que navegó por el Guadalimar y Guadalquivir en aquellos tiempos.

La navegacion de maderas se olvidó y los habitantes de la sierra se redujeron á un círculo mas estrecho cual fué el de surtir á la Mancha, pueblos del reino de Jaen y Granada de la madera necesaria que se trasportaba en carretas.

De aquí provino el que los naturales de Flandes hicieron propio y esclusivo el comercio de maderas en Cádiz , Sevilla y otros puntos , dejándonos un artículo del que nosotros hubiéramos podido venderles provechosamente gran cantidad, y llevándose en cambio de él bastantes millones de reales.

Las maderas del estrangero llegaron á hacerse de

moda, y no habia otra ni mas aventajada, ni de mejor calidad; siendo así que la tabloneria de las maderas de Segura es indisputablemente mejor que la mas superior de Flandes; y se olvidaron nuestros pinares, se despreció nuestra riqueza en el ramo, y por consiguiente nadie se acordó ya de las sierras de Segura.

Empero llegaron los años de 1732 y 33 y el Gobierno tuvo que acopiar maderas para la fábrica de tabacos de Sevilla. Recurrióse á Flandes en demanda de ellas, y habiendo pedido 80⑦ duros de anticipo, se encontró que de ninguna manera podia aprontarse esta cantidad.

Poco faltó para que este incidente cortase en agraz el proyecto de la fábrica de tabacos, y sin duda que así se hubiera realizado si hombres ancianos de Sevilla no hubieran recordado que hubo un tiempo en que por el Guadalquivir se bajaban maderas á Cádiz y otros pueblos de Andalucía. Depuróse la noticia y hallada verdadera, no se pensó en las maderas del extranjero, y sí en cortar las necesarias en los bosques de Segura.

La casa de doña Josefa Manuela, del comercio de Ubeda, tuvo el encargo de efectuar una remesa, y á este fin se realizó una corta de 8⑦ palos, que habiendo navegado con buen éxito, arribó por fin á Sevilla. La fábrica de tabacos se concluyó, sobraron maderas, vendiéronse, y el Gobierno reportó sumas tan gruesas del sobrante, que casi le indemnizaron de cuantos gastos tuviera.

El Intendente de Sevilla proyectó, atendidos estos primeros buenos resultados, establecer un comercio de maderas con el nombre de Real Negociado. Tuvo

efecto este plan, y entonces se construyó el almacén del Rey, en el que se custodiaban los palos que anualmente navegaban hasta Sevilla.

El Negociado se organizó á su modo, mandó comisionados á la sierra, y aquí principió ya la lucha de este establecimiento con los pueblos del partido de Segura y Alcaraz sobre el pago de los árboles que se cortaban. Hubo reñidas competencias y acalorados debates, y la corona tuvo á bien decidir unas y otros de una manera muy clara, muy sencilla, muy terminante. Publicó la ordenanza de 1748, y se declaró el país como provincia marítima, y se constituyó un juzgado privativo de Marina que ensanchándose tuvo cuatro subdelegaciones, y cuarenta y un pueblos sujetos á su autoridad.

Hemos tocado ya al año de 1748, y aquí acaba la época primera de los montes, y por consiguiente estamos en el caso de poner punto á este párrafo, y dar comienzo á seguida á la época segunda que es la de la Marina.

MONTES.

Epoca segunda desde 1748 hasta 1836.

Quince años de existencia contaba el Negociado de maderas de Segura, quince años contaba de un tráfico propio y exclusivo, cuando como ya dejamos indicado se publicó la Ordenanza de montes de 1748, y se dió orden por la Sría. del ministerio de Marina para que se ocupasen los montes de Segura.

Establecióse el ministerio en Orce en aquella sa-

zon arrabal de Segura, con su gefe llamado ministro y once mil reales de sueldo, un auditor con cuatro mil cuatrocientos, un fiscal con dos mil doscientos, un delineador con ocho mil ochocientos, un guarda mayor con dos mil doscientos, un alguacil portero con el mismo sueldo que el anterior, y otros muchos empleados que con los que componian el Negociado de maderas hacian un gran número.

Reconociéronse los montes de cuarenta y un pueblos, y de estos se formó la provincia marítima de Segura.

En 1751 se hizo por el ministro D. Alejo Gutierrez de Rubalcava una descripción específica y circunstanciada de los arbolados que se reconocieron, con expresión de los sitios, clases y otras cosas, y á esto se le llamó la visita general de montes. De ella resultó que se dieron por existentes trescientos ochenta millones de árboles de todas clases y dimensiones; y resultó tambien, si tan extraordinario número de árboles se habia de conservar, y administrar debidamente, la necesidad de establecer dos subdelegaciones, la una en Alcaraz, y la otra en Cazorla, con dependencia en cierto modo de la principal de Orcera.

La de Alcaraz se componia de un Gefe subdelegado, de un asesor, un práctico guarda mayor, y diez ó doce guardas menores bajo la inmediata inspección del mayor. La de Cazorla estaba montada bajo el mismo pie.

Corriendo el tiempo se pensó en descargar al Sr. ministro del cuidado de la conservación de los arbolados de una gran parte de su provincia, y se establecieron dos subdelegaciones. La una se puso en Villa-

carrillo ó Torafe compuesta del subdelegado y algunos guardas, y la otra en Yeste, hoy partido judicial de la provincia de Albacete, arreglada de la misma manera.

En 1789 se ordenó por el Gobierno una nueva visita general de montes, con el objeto de averiguar si bajo su direccion se habia fomentado el ramo y adelantado alguna cosa. Se mandó al ministro de Orçera D. Juan Pichardo que practicara este segundo reconocimiento, y dió por existentes doscientos ochenta millones de árboles.

Ambos resultados, es necesario confesar, son inesactos, y solo admisibles como una mera y gratuita suposicion, porque no cabe duda que se hubieran encontrado algunos millones mas de árboles de todas clases. Lo cierto y positivo es que los arbolados de Segura, aunque sea guiándonos por los resultados de las visitas ya mencionadas, habian sufrido una rebaja de cien millones bajo la autoridad de la Marina malamente llamada conservadora. Por cierto que no le convenia este nombre, porque sin que nos hagamos cargo de los destrozos que por sus arbitrariedades y modo de enjuiciar se causaran, harémos mencion del como este establecimiento hubiera acabado con la riqueza de los arbolados de Segura, y agotado las arcas del tesoro.

Para probar plenamente lo asentado, oigamos al Excmo. Sr. Navarrete como se espresa hablando sobre estos montes de Segura. Dice así: «Por lo comun en los presupuestos anuales, para las grandes empresas de la marina, se pedian las cantidades ó codos cúbicos de madera, segun las carenas, construccion de

buques ú otras obras que se juzgaban ó presumían de urgencia ó de necesidad para el año siguiente, y rara vez ó nunca era la medida de las peticiones y de los acopios, la suma del dinero de que se podia disponer, ya porque muchas veces se rebajaban arbitrariamente las consignaciones por la superioridad, ó no se libraba con esactitud, ya porque otras no alcanzaban á cubrir las necesidades comunes por ocurrencias imprevistas ó estraordinarias, ó ya finalmente porque los gastos de administracion hacian subir el valor de los materiales ó primeras materias á mucho mas de lo que se computaba prudencialmente, como sucedia con las maderas de Segura. De aquí resultaba con frecuencia que se pedia ó encargaba mas de lo que se podia gastar segun los caudales librados; y de aquí que habiéndose mandado cortar madera sin tener el dinero suficiente para las operaciones sucesivas de abrir caminos, ó carriles para verificar los arrastres y para el pago de los trasportes, quedaban las piezas cortadas y esparcidas en los montes tal vez por muchos años, deteriorándose mas y mas; ó si llegaban por acaso á los diques de la costa, quedaban en ellos espuestas á nuevos riesgos y deterioros por falta de embarcaciones ó por imposibilidad de pagar los fletes para su conduccion al departamento. En aquellos años (1803 y 1804) existian solo en los montes pertenecientes al del Ferrol mas de ochenta y cinco mil codos cúbicos de madera abandonada, mucha ya perdida y otra próxima á perderse como es natural por la pudricion y desmejora que contrae toda madera muerta espuesta á la intemperie, cuyo valor escedia en siete millones de reales; y no era por cierto tan

digna de lamentarse la pérdida de este capital, cuanto el perjuicio y asolamiento de los montes por la corta de estos preciosos árboles, y aun por su inútil permanencia en ellos despues de cortados.....!!!»

En comprobacion de lo mismo diremos que habiendo pasado el delineador Guillen en compañía de Pichardo el dia 14 de Agosto de 1815 á reconocer las maderas del Negociado que habia en el sitio que llaman del Bolador, certificó que la sesta parte de ellas estaba próxima á su corrupcion, y la otra parte bastante deslucida.

¡Cuántas pérdidas de esta misma naturaleza no se han experimentado! ¡Cuántos destrozos no han causado la Marina y el Negociado!

Estos dos establecimientos rivales, dependiente el uno del ministerio de Hacienda, dependiente el otro del de Marina, tuvieron fuertes y acaloradas competencias entre sí, y con los pueblos inmediatos á los rios por donde pasaban las maderas. Esto dió márgen á los reglamentos de navegacion, cuya falta se dejaba ya sentir en razon á las considerables pérdidas que se sufrieron, y á que se frustraran los proyectos mas bien combinados, ya por falta de aguas, ya por las frecuentes avenidas del rio, ya en fin por las corrientes, estrechos, cascadas, monarios y tragantes de los molinos, batanes y azuas.

Convinieron pues la Marina y el Negociado hacer sus remesas de maderas alternando. Se concedió al segundo el privilegio de vender esclusivamente sus maderas á los pueblos riveriegos, y á los distantes de las márgenes del rio tres y cuatro leguas. Se crearon una factoría en Andujar y otra en Córdoba á la

idea de beneficiar los palos apeanados en las orillas de los ríos, y se ordenó que el particular que vendiese maderas á los pueblos de las tres y cuatro leguas como arriba dijimos, fuese encausado y vejado de mil modos.

Con estas providencias se persuadieron, que el establecimiento privilegiado llegaría á vender sus maderas almacenadas en las factorías de Córdoba y Andujar, á precios muy subidos, y era preciso estar muy alucinados para no conocer que lo único que de tales providencias resultaba, era un golpe de muerte á la agricultura, al comercio, á las artes. El deseo que dominaba de hacer esclusivo el tráfico de maderas y la ignorancia de los empleados en el ramo eran tan marcados, que Francisco Javier Lopez, vecino de Córdoba, hizo presente con fecha 29 de Noviembre de 1831 que siendo estraordinaria la falta que hacian las maderas de Segura para toda clase de consumos de aquella ciudad, ya por no ser bastantes las de Flandes, ya tambien por ser de peor calidad, suplicaba se le espidiese licencia para la corta de las maderas que necesitaba para el surtido de la ciudad; obrando en esto conforme al artículo 30 y siguientes de la ordenanza de 31 de Enero de 1748. A este recurso se decretó por el Sr. Arjona en 6 de Diciembre del mismo año, que informase la contaduría de Sevilla, oyendo previamente á la subdelegacion de Córdoba. El informe de esta es del tenor siguiente. = Córdoba y Enero 23 de 1832. «El subdelegado espone, no hay inconveniente en que se espida la licencia al Lopez, en atencion á no haber maderas algunas en esta factoría. =Rafael Vazquez.» La contaduría en vista de todo, denegó con fecha 26 del mismo mes y año, la licen-

cia que se solicitaba, en consideracion á que estaban prohibidas las negociaciones particulares de maderas de los montes de Segura; y á que esta accion de negociar sola y esclusivamente la tenia S. M. por medio de aquel su Real establecimiento.

Por entonces fué cuando se demarcaron cincuenta varas en una y otra margen del rio, cuyo espacio era, digámoslo así, como el carril ó camino para conducir el tren de las pinadas, y en este terreno demarcado se ejercia la autoridad privativa de la Marina y el Negociado. Tambien se dieron órdenes para que todos los molinos tuviesen tragantes ó canales para el paso de las maderas, y si algun destrozo ocurría en las presas de estos artefactos, deber era de estos establecimientos el repararlo.

Tambien se trató en aquella época de allanar los inconvenientes que ofrecia el rio en la navegacion de las maderas, inconvenientes que motivaron en el año de 1803 la detencion de la pinada por mas de ocho meses.

Para realizar este proyecto, se trajeron á la vista segunda vez los reconocimientos practicados por el célebre Antonelli; y en su consecuencia se comisionó para principiar y dirigir los trabajos al ingeniero don Timoteo Roch, encargándole se concretase especialmente á superar aquellos obstáculos que mas dificultaban el paso de la madera y su navegacion. Tales son entre otros el salto del Lobo, el salto de S. Blas, las rocas del molino y puente de Beas, rocas de Sta. Marina, y la cascada, y estrecho de Escuderos.

Grandes fueron los costos que estas operaciones causaron, gruesas las cantidades que se invirtieron,

y esto fué tanto mas sensible cuanto que se adelantó muy poco, y apenas se remedió lo que tanto necesitaba remediarse.

Creyóse que confiando este asunto á otra direccion se tocarian mejores resultados, y el ingeniero don José Cervera fué el comisionado que al efecto se nombró. Este estuvo en algunos sitios dirigiendo los trabajos de bastante gente por espacio de dos y mas años, y ya hubo adelantos, y se creyó que habia llegado el tiempo de ensayar y ver si la navegacion se hacia de una manera mas fácil y breve.

Don Timoteo Roch fué el designado para este ensayo, y se le indicó el sitio de Cea en el rio Guadiana menor, como punto de partida. Construyéronse en dicho sitio seis barcas ó chalanas, segun se llamaron entonces y resulta del documento (nota núm. 7.º); y en ellas debian colocarse maderas de fácil acomodo, para ser conducidas á Sevilla sin la esposicion y contingencia de ser estropeadas por el rio. Se botaron en efecto las barcas cargadas de maderas, y llegaron á Sevilla despues de haber vencido algunas dificultades, y algun tiempo de navegacion. Con todo se evidenció que el Guadalquivir era navegable segun lo habia asegurado el arquitecto hidráulico italiano en el año de 1559.

Ajustadas las cuentas de los gastos y desembolsos hechos para superar los obstáculos que impedian la navegacion, se vió que aquellos eran extraordinarios, y como medio de indemnizacion y reintegro á la Real Hacienda se le concedió un derecho llamado de navegacion, que debian abonar los particulares que traficasen en maderas, y consistia en diez y siete mara-

vedis por cada palo de cuatro varas de longitud, y treinta y cuatro por el que tuviese de cinco varas en adelante, debiendo ademas sacar guia para su resguardo, y para legitimar la procedencia de las maderas, las que si navegaban sin este requisito eran de-comisadas, y los dueños encausados por el terrible tribunal de Marina, que en verdad era lo que mas se temia.

Preciso es confesar que la Marina tenia un celo regular en la recaudacion de los productos de los montes, y la necesaria legalidad en la cuenta y razon; pero preciso es tambien decir que su sistema de enjuiciar era de lo mas opresor é injusto que puede darse. Y no solo fué esto lo mas digno de lamentarse, sino que las causas se estancaban, su curso era difícil y embrollado, la decision interminable, y así fué que en dicho juzgado llegaron á acumularse el asombroso número de mil doscientas á dos mil causas criminales. De estos antecedentes fácil es deducir el número de familias que quedarian reducidas á la miseria y á la mendicidad, y el aumento que tomaria el rencor y el odio á los arbolados, el que sin necesidad de estos poderosos estímulos, habia tomado un estraordinario vuelo.

A la inmoral conducta de los empleados subalternos de la Marina y Negociado, á los abusos de los mismos, á lo que hemos sentado en el precedente párrafo, y á la perjudicial manera de administrar, debieron estos establecimientos su muerte decretada por las cortes en 14 de Enero de 1842 (nota núm. 8.º). Los pueblos respiraron con la destruccion del ministerio, y creyendo como en otro lugar hemos notado

ya, que los arbolados eran la causa de su desventura hicieron asombrosos destrozos en los bosques, talaron, quemaron y allanaron los amojonamientos del arbitrio de Guadarmena, creado en 1751 para con sus productos atender al pago de los guardas, y á la estincion de los incendios.

Todos saben que el sistema Constitucional fracasó luego en Valencia donde se espidió el célebre decreto Macanaz, y por consiguiente el ministerio y Negociado se organizaron como antes lo estaban sin la mas pequeña variacion. En el año de 1821 sucedió lo mismo que en 1812, porque las cortes renovaron el decreto de 14 de Enero; y en 1823 como en 1814 se reorganizó el ministerio con todas sus dependencias y subdelegaciones.

Desde esta época, puede decirse que estos establecimientos de Marina y Negociado abandonaron el tráfico de maderas, pero no abandonaron los abusos y excesos de enjuiciamiento y administracion, que tan fatal celebridad les diera en el pais.

Así continuaron las cosas hasta Diciembre de 1833 en que el Gobierno publicó la ordenanza de montes vigente, y la nueva division del territorio. Por estas disposiciones la provincia marítima de Segura quedó muy reducida. Se le separaron las subdelegaciones de Yeste y Alcaraz, que en el dia pertenecen á la provincia de Albacete; y de las de Cazorla y Villacarillo se formó una sola demarcacion sin género alguno de dependencia de la que quedó en Segura. Mas no obstante estas soberanas resoluciones, deberémos advertir que la autoridad del ministerio de Orsera no cesó hasta el mes de Agosto de 1836, tiempo en que

se proclamó la Constitución de 1812, porque el departamento de Cádiz que veía se le iban á separar los cuantiosos fondos que le entraban por el ramo de montes de Segura, y por las comandancias militares que se hallaban en la faja litoral de las veinte leguas comunicó una orden á sus subordinados, para que suspendiesen el cumplimiento de la ordenanza de 33.

En Abril de 1834 el ministro que á la sazón habia, abandonó su juzgado despues de haber negado el cumplimiento á la Real orden con que se le requirió para que hiciese valer la precitada ordenanza, y en Noviembre del mismo año de 34 se nombró una persona que viniera á organizar la administracion de montes de Segura. Empero todo desapareció á la publicacion del primer código Constitucional del 12. Los pueblos se lanzaron con avidez al camino que anteriormente habian trillado. Hubo destrozos grandes é inútiles derribos, se reconocieron multitud de propietarios, y para colmo de desgracias y fatalidad, la gavilla de latro-facciosos capitaneada por Peñuela, quemó el día 9 de Noviembre de 1836 el apreciable archivo del ministerio de Marina, y cuantos curiosos é inestimables papeles se encontraron en sus oficinas.

Naturalmente hemos llegado al año de 1836 que es el en donde acaba la segunda época de los montes, y preciso es poner término á este párrafo lamentando la considerable pérdida de los papeles del ministerio de Marina, pérdida que fácilmente se hubiera evitado si el gefe de este establecimiento por entonces hubiera sido tan celoso como su deber y encargo imperiosamente exijian.

MONTES.

Epoca tercera desde 1836 hasta 1842.

Acéfalo el establecimiento de montes de Segura, cuando se publicó la Constitución de 1812, quemados los papeles pertenecientes al mismo en el año de 1836, los Ayuntamientos, los particulares, todos se persuadieron que la hora para destruir los montes había sonado, y así fué que las talas y cortas de árboles de aquel año y siguientes son asombrosas, sin exageración.

No se crea tampoco que el destrozo de los montes ha tenido un término hasta el día, porque si bien en el año de 1837 se puso al frente de la administración de montes un hombre cuya apología no me permiten hacer los sagrados vínculos de la sangre; y que por espacio tan largo no ha cesado de hacer presentes al Gobierno estos males, y pedir con energía los medios mas adecuados y conducentes para corregirlos, todo ha sido en balde, porque ocupada la atención de todos precisamente con la guerra civil, nadie se acordó jamás de los montes nacionales, ni tampoco oyeron las fundadas comunicaciones del ilustrado administrador de Segura don Pedro Fernando Martínez, el que sin guardas, sin manos auxiliares, sin nada absolutamente, ha sabido si no cortar el mal de raíz, porque esto era imposible de toda imposibilidad para un hombre solo, por lo menos contenerlo acertada y prudentemente.

Para que el lector pueda formar una idea de estos

destrozos, notarémos que solo eatorce denuncios pertenecientes al año de 1838, que yo he tenido ocasion de examinar, importaban la cantidad enorme de trescientos veinte y cinco mil, seiscientos doce reales. Incalculables y de la mayor importancia son las pérdidas que el Estado ha sufrido en estos sus montes de Segura en el corto período de cinco años, porque ya gracias al celo y patriotismo del Sr. Gefe político de la provincia D. Agustín Alvarez Sotomayor, la administracion de montes de Segura se ha organizado si no como fuera de desear y los adelantos del siglo lo reclaman, al menos se ha hecho de una manera que ya con un celo regular en los empleados, es probable se acaben esos destrozos y esos males.

En el dia se compone esta administracion que se dice de Segura y Gazorla, de un gefe administrador ó subdelegado con ocho mil reales de sueldo y con dependencia del que lo es político de la provincia, de un perito agrónomo con cuatro mil cuatrocientos reales, de un guarda mayor con dos mil doscientos, y doce guardas menores dependientes del mayor, y con mil y cien reales de sueldo cada uno.

El pais se ha dividido en cuarteles ó distritos para los respectivos guardas, y repetimos que con estas disposiciones, y otras mas urgentes y acertadas que deberán dictarse, creemos se respetarán los montes de la nacion, y que el Gobierno que con tanto desden ha mirado esta inmensa riqueza de los arbolados, parará al fin su consideracion en el asunto y en el cálculo que insertarémos, y procurará de todas veras fomentar este ramo, y beneficiar acertada y sábiamente tan útil, tan interesante, tan precioso tesoro.

El cálculo á que nos referimos y cuya lectura recomendamos es el siguiente:

CÁLCULO

DE LO QUE PUEDE PRODUCIR

el ramo de montes en España.

Señores Redactores del *Eco del Comercio*.—Ahora que se trata de saber lo que producen todos los ramos del Estado que se han tenido en absoluto abandono, y de los cuales aun no se sabe cuales y cuantos serán sus productos, me ha parecido que con mis rústicas y mal aliñadas observaciones podria dirigirme á ustedes por si las juzgan de oportuna publicacion les concedan un día de entrada en alguna de las columnas de su apreciable periódico. Ellas se encaminan á tratar de las producciones de todos los montes de España.

Sabido es que tan general como indispensable es el consumo de leñas, carbon y maderas en la península: y que el combustible se consume lo mismo en la casa del mas infeliz jornalero y artesano que en el palacio mas opulento: se gasta carbon en la fragua de un pobre herrero de aldea lo mismo que en la de un maestro con seis ú ocho fraguas y diez ó doce oficiales, en las grandes fundiciones de minas, ferrerías y armamentos de todas clases. Segun los diversos montes

que se hallan en España y las prácticas de los trabajadores en sus diversas faenas de montes, proveen de leñas y carbon á los pueblos conforme las primeras materias que en ellos encuentran: forman las carboneras de encina, roble, aliso, alcornoque y pino; de cepas de lentisco, charneta, jara, brezo y coscoja: forman hornos de cepas y leñas resinosas de pinos y enebros de donde sacan miera, pez, alquitran y brea, tan necesarios estos artículos para la carena de buques y para curar la roña y otros males que acometen á los ganados.

Se cortan árboles y los escuadorean ó reducen á maderas de todas dimensiones para obras públicas, y de particulares: se proveen los departamentos de maderas de construccion, donde se carenan y recorren desde la lancha mas pequeña hasta los buques de mayor porte para la marina Real y mercante; y hasta en las barracas y humildes chozas donde se albergan y viven muchas personas y familias pobres y laboriosas, entran las maderas mas inútiles, latas, orcones, ramas y costeros.

Por último, los artesanos dedicados á la carpintería y al ramo de ebanistería, hacen un consumo asombroso de maderas de todas clases, fabricando puertas y ventanas, y cuantos muebles se les encargan para la servidumbre y comodidad de las familias; siendo digno de notarse que en nuestro suelo se encuentran muchas especies de árboles y arbustos de maderas finas; tales son el acebó, el plátano, el durillo, el espejon, el fresno, el tilo, charneta, el tejo, el lentisco albar, el acebuche, la sabina, la aya, el enebro, el box y el aliso, de cuyas maderas pueden sacarse piezas tan

hermosas como si fuesen de América, cuya adquisición nos es tan costosa.

La necesidad y la generalidad de los consumos y de los consumidores es indudable en todos estos ramos.

Ahora convendrá acercarnos á clasificar los pueblos que consumen leñas, carbon y maderas, para deducir la importancia de este tesoro tan desconocido en España, porque los encargados de su beneficio, solo la han practicado muy parcial y oscuramente, y sin que se haya dado á conocer por la cuenta y razon de sus anuales productos.

Supongo que son 18.000 los pueblos que se contienen hoy día en España, y de ellos hay tres clases de consumidores de leñas, combustibles y toda clase de maderas.

Pertenecen á la primer clase las capitales de provincia, puertos de mar y ciudades de grande poblacion de considerable riqueza, y de muchas fábricas donde hay un consumo exorbitante en estos artículos. Pueden ser 3.000 las poblaciones que pertenezcan á esta primera clase de consumidores.

Serán de la segunda las ciudades y villas de lo interior que por su riqueza agrícola, industrial y mercantil, no menos que su poblacion, consuman estraordinariamente toda clase de leñas y combustibles, así como maderas para obras y manufacturas. Conceptúo que sean 6.000 las poblaciones de esta segunda clase. Los 9000 pueblos restantes serán los pertenecientes á la tercera; y por reducidos que sean de vecindario siempre hay obras y reparos que hacer en los edificios, hay carpinteros, herreros, carreteros y leñadores, otros que por inmediatos á grandes poblaciones hacen cal,

yeso, teja y ladrillo, y estos hornos absorven mucha leña; y por último ha de haber hornos de pan cocer, y á la par de este alimento tan comun y necesario entre nosotros, es necesaria la leña para cocer el pan, y sea de la especie que se quiera: que cuando menos será atocha, hojas y tomillos, que en algunos paises equivalen á romeros y leña de calda.

Me parece que no han de decirme es exagerar el cálculo que tengo hecho sobre los valores de los consumos ya dichos en las tres clases de pueblos consumidores, porque es bien reducido.

A 15.000 reales gradúo que llega el valor de los consumos ya indicados en los pueblos de primera clase. A los de segunda señalo 5500 reales y á los de tercera á 1100 reales en cada año: y si se quiere que se analice un poco mas el cálculo se convencerá ser doble la suma que importen estos consumos.

El resultado es que en los pueblos de primera clase importarán los consumos de combustible y maderas 45 millones. En los de segunda 33, y en los de tercera 9 millones y 900.000 reales. Total, 87 millones y 900.000 reales.

Las leñas y maderas que cuestan á los pueblos esta suma, proviene de los montes, baldíos ó realengos; de los de propios de los pueblos y de los de dominio particular, y si se subdividen entre estos interesados respectivos, yo agrego á los dueños de montes y bosques una cuarta parte, y las otras tres cuartas partes al Estado y á los pueblos de por mitad. ¿Percibirán los fondos públicos y del Estado 65.925.000 reales que resultan deducida la cuarta parte de los propietarios? No, señores, porque se han mirado con tan

poco interes los montes y todos sus productos en España, que es ínfimo el precio á que se venden los arbolados y sus productos silvestres: y á este bajo precio contribuyen en gran manera los guardas, visitadores, delineadores y demas empleados que debieran interesarse en su mayor estimacion, y en los tasos y regulaciones se miran poco para dar á cada cosa su verdadero valor. Yo estimo que por ahora solo deberá contarse como producto neto de los montes y arbolados en España una tercera parte de lo que importen los valores de esta clase de consumos, y las otras dos se las llevan todas las personas que trabajan en estas faenas: acheros, leñadores, jornaleros, carboneros, pegueros, fabricantes de miera, carreteros y arrieros que portean de un punto á otro toda clase de maderas, fustas de arados, carruages y vigas, marineros de rio, ó pinneros que conducen las maderas ya sueltas ó en balsas por varios rios caudalosos, todos ponen su trabajo como capital anticipado para llegar á vender, las maderas, las leñas, el carbon, la brea y la miera, en los puntos donde se consumen. Por estas razones se demuestra que entre estas clases de habitantes y familias aplicadas circulan al año 43 millones 950.000 reales, y deben entrar en los fondos del Estado y de los propios de los pueblos 21 millones y 975.000 reales. Es digno de hacer mencion en el ramo de los montes de dominio particular que por igual razon de los 21 millones 975.000 reales que se computan pertenecientes á los dueños particulares, recibirán estos algo mas de 7 millones, y los 14 restantes van á la gente trabajadora, cuya constante aplicacion adquiere al año 58 millones de reales por lo menos.

Bien podria ser que los intereses del Estado, de los pueblos y de los particulares se aumentasen una tercera parte mas con una medida que el gobierno no ha puesto en práctica, y de la cual deben ser ciertos y utilísimos los resultados.

Tales, subir un 10 por 100 á la madera que viene del extranjero, y no poner trabas al tráfico de las nuestras: se evitaria la saca del numerario por un artículo que poseemos de superior calidad; y se daría un 20 por 100 de mas valor á nuestra produccion: pudiéndose asegurar que el Estado y los pueblos contarían con un ingreso anual de 30 millones de reales por productos netos de los montes; pero habia de ponerse el ramo á cargo de empleados celosos, inteligentes, y que diesen constantemente su trabajo cual lo demanda la importancia del ramo en los varios objetos que envuelve.

Pues aun quedan que traer á cuenta, en este cálculo otros dos ramos de no pequeña cuantía, que sin ser leñas, maderas y carbones, son procedentes de los montes y de los terrenos que ocupan. La bellota, el piñon, y los pastos son objetos muy importantes, no solo por lo que ellos producen para el Estado, los pueblos y los particulares, si tambien por la provision que se tiene de tocino y carnes, y los usos económicos á que se destinan los piñones con cuyo recogido sacan su sustento no pocas familias, y con riesgos inminentes de perder la vida ó inutilizarse en la primer operacion de coger y derribar las piñas de los pinos. Si bien es cierto que en muchas poblaciones es abundante el fruto de bellota por la asombrosa estension de bosques de encinas, robres, malos, y alcornoques,

tambien lo es que en otras no se guarda este fruto para beneficiarlo, sino en llegando los dias de San Miguel y San Lucas se desveda la bellota de robre, y la de encina, y acuden los vecinos á llevársela para sus cerdos, y otros para venderla, y utilizar su importe. Con buenos empleados en el ramo de montes el gobierno sacará provecho de esto que hasta ahora se ha dejado perder para los fondos. Me parece que tampoco es exagerado el número de 500.000 cerdos que se engordan un año con otro en los montes que el Estado y los pueblos tienen que producen bellotas, y á razon de 12 reales por valor de las bellotas que consuman, sacamos que este ramo dará 6 millones de reales cada un año.

Los pastos que producen los terrenos ocupados con los montes y bosques de todas especies, son un ramo tambien desconocido por las conservadurías de montes y marina. En unas provincias lo utilizan los ganaderos como baldíos sin pagar un maravedí, en otras los arbitrian y acotan para las urgencias de los pueblos, en otras los escogen para cerrar tal ó cual dehesa; con cuyo producto se dotan á los alcaldes mayores, y no fueron pocos los pueblos que echaron mano de este ramo para los gastos que han tenido con el sosten y equipo de los realistas. Añagazas de diestros ganaderos, caziques de los pueblos, y manejos ocultos de los que dirigen los negocios municipales, han hecho que este apreciable y muy importante ramo sea estéril para el Estado, en cuyos fondos no han entrado tales productos. Bien me atrevo á proponer sin temor de que sea exagerado, el cálculo de que los terrenos donde hay montes y bosques de una espesura impe-

netrable; y en cuyo suelo se crían los pastos y yerbas con que se alimentan todas las especies de ganados, contienen una estension de 30 millones de fanegas de tierra; por las cuales en anchurosos careos se apacientan y comen todas las especies de ganados conocidos en España. Lanar, vacuno, yeguar, mular y asnal, de cerda y cabrío. Déjense como improductivas 6 millones de fanegas de superficie por las veredas, cañadas de descanso, aguaderos, ejidos y caminos que nada han de producir: separénse 8 millones de fanegas por los terrenos eriales y montuosos que pertenecen á dominio particular; y quedarán 16 millones de fanegas de tierra donde se crían yerbas y pastos para mantener los grandes atos, manadas y piaras de cuantas especies de ganados sirven á la agricultura, á la comodidad y sustento de los españoles, y al tráfico y comercio pecuario no menos que al surtimiento de caballos y mulas para el ejército, y el regalo de los ricos y grandes potentados. Señalando á razon de 3 reales por valor de los pastos y yerbas que produzca cada fanega de tierra erial y poblada de montes que se hallan en todo el reino, el producto de este ramo será de 48 millones: y considerados de por mitad al Estado y á los propios de los pueblos, serán un ingreso de consideracion y sin desfalco. No se crea que la falta de ganados que hay en el reino, y la decadencia á que han venido todas las especies de esta grangería, hará oposicion al preeedente cálculo; porque segun el voto de hombres sábios, y diestros calculadores, es mucho mayor la estension de los baldíos y montes de España: y yo puedo asegurar que en un partido donde se contienen 24 villas, algunas

de reducido y pobre vecindario, produciendo los pastos y yerbas mas de 400.000 reales. Sin embargo considerando que en los mas pueblos del reino tienen sus vecinos dehesas boyales y carniceras donde se mantienen los pares de la labor, y el ganado destinado al abasto público podrán descontarse 8 millones de reales por la baja que tengan los valores de pastos y quedarán en 40 millones.

Son pues los rendimientos de los montes de todo el reino, en solas las pertenencias del Estado y de los propios de los pueblos los siguientes. Por valores de los montes en los artículos ya dichos 21.975.000 reales. Por valor de bellotas 6 millones, y por valor de pastos 40 millones, que suman las tres partidas 67.975.000 reales.

Deduzcánse pues los gastos de la administracion y recaudacion de este importante tesoro, que son: por parte del Gobierno, y segun la nueva ordenanza de montes, 3 millones y 400.000 reales. Por la de los Ayuntamientos y juntas de propios, millon y medio, y otro medio de confabulaciones y monopolios entre los caziques y curiales de los pueblos, y quedarán 62.575.000 reales para que puedan servir al Estado, y relevar en parte á los españoles de igual suma de tributos. No son objetos menos dignos de atencion los del fomento de artesanos que se ocupan en todos los ramos de que acabo de hacer referencia; el proporcionar maderas finas de nuestro suelo para obras de gusto y ornato, y no se crea hablo á bulto, porque en esa corte anda impresa una memoria por un celoso profesor en la que hace mencion de todas las maderas finas que tenemos en España: el evitar se nos sa

que el dinero por maderas muy inferiores á las nuestras, y el dar valor á la riqueza de nuestro suelo.

Sepan ustedes, señores redactores, que por haber tenido este precioso ramo envuelto entre grillos y cadenas, no ha prosperado por ningun estilo, ni el Gobierno ha sabido á cuanto ascendieron los productos de montes, ni cuánto ingresó en el fondo del fisco, para el que se ha destinado una tercera ó cuarta parte de las condenas y denuncias que se ponian; ni qué inversión se dió á estos caudales; porque en estas sierras solo se ha oído que tales fondos iban á otra parte, y que debían exigirse con el mayor rigor. Lo cierto es que para pagar á los guardas celadores no ha sido, porque á nuestros abuelos les hicieron consentir en un acotamiento de doce dehesas, con cuyos productos se pagan á los guardas, y los gastos de estincion de incendios, ni para los otros empleados del juzgado, porque estos cobran por los presupuestos; ni para el fomento de los arbolados, porque en este ramo nada se trabaja; con que estos fondos y los productos de montes por el ramo de esta conservaduria de marina para el Gobierno son un buen provecho en ayunas. Si ustedes son de opinion que estos anuncios y cálculos muy aproximados á la realidad, sean públicos, podrán hacerlo como gusten y se sabrá lo que fué, ha sido y puede ser del ramo de montes en España. A este singular favor les vivirá agradecido su atento S. S. Q. B. S. M.—El observador Serrano.—*Pedro Fernando Martinez.*

Ultimamente esperamos que el Gobierno considerará la importante posicion topográfica de la sierra de

Segura; esperamos que atenderá á que por este país se debieran trocar, con estraordinarias ventajas para el comercio interior, para nuestros intereses y para la nacion en general, las principales carreteras de Levante y de Medio día, las de los reinos de Valencia, Murcia y Alicante, con las de Jaen, Córdoba, Granada, Sevilla y otras; creemos que verá la facilidad con que pueden abastecerse de maderas los departamentos de Cádiz y Cartagena, por los rios Segura, Guadalimar y Guadalquivir, que todos tienen su origen en estas sierras, creemos que se tendrán en algo nuestras desaliñadas observaciones, y concluimos rogando encarecidamente á las cortes, á los diputados de la provincia, al cuerpo central de la misma, á S. A. el Regente del Reino, al Gobierno, á todos cuantos puedan influir alguna cosa, procuren un consuelo aunque mezquino á los pobres, cuanto desgraciados é ignorantes pueblos del partido de Segura de la Sierra.



Según se desprende de los datos que se han reunido, el comercio exterior de la República de Colombia, en el primer semestre de 1914, presentó un aumento de 10 por ciento sobre el correspondiente al primer semestre de 1913. Este aumento se debió principalmente a la exportación de café, que en el primer semestre de 1914 alcanzó el valor de \$1,200,000,000, frente a los \$1,000,000,000 del primer semestre de 1913. En cuanto a la importación, esta presentó un aumento de 5 por ciento sobre el correspondiente al primer semestre de 1913. Este aumento se debió principalmente a la importación de azúcar, que en el primer semestre de 1914 alcanzó el valor de \$1,000,000,000, frente a los \$800,000,000 del primer semestre de 1913.

MEMORIA QUINTA.

Estadística del Partido judicial de Segura de la Sierra.

Con solo el auxilio de topografías exactas se podrán reunir datos positivos para la formación de una buena estadística general. = Ensaio &c.

Al abrir la Filosofía política de Bourbon Leblanc, al abrir ese gran libro de los sólidos y luminosos principios y de las bellas teorías, se ofrece á nuestra consideracion en la primera página la siguiente pregunta. «¿En qué se funda pues, dice tan célebre escritor, la Filosofía política, este arte de gobernar tan bello, tan noble y tan difícil? En la ciencia de la economía general y de la estadística.

¿Y qué es estadística? Esta no es otra cosa que una noticia exacta y circunstanciada del estado en que se halla ó se hallaba una nacion. En ella se esplica su forma de gobierno, se indican sus relaciones diplomáticas, y su influencia en el sistema de los pueblos que la rodean: se dá una idea fiel de su religion, leyes,

costumbres, usos y preocupaciones; se describe su posicion geográfica, se determina la estension de su territorio, y se presenta el cuadro de su poblacion y de sus fuerzas terrestres y marítimas. En ella por último se comparan las rentas y los gastos, las importaciones y esportaciones, la deuda pública y los medios de estinguir-la; y se trata tambien del estado de las ciencias, de la literatura y de las artes."

Las naciones que marchan por el camino y al frente de la moderna civilizacion tienen puestos sus conatos y miras en la formacion de una estadística general. Y nosotros, sin embargo, que tanto necesitamos de una buena y arreglada ¿qué hacemos? Nada: porque con los datos que los pueblos suministran, nunca, jamas adelantaremos gran cosa; porque en esos datos solo se encuentra falsedad y mentira. Solo con el auxilio de relaciones topográficas mas ó menos individualizadas conseguiremos borrar esta tan repa-
rable falta, y satisfacer tan ardiente deseo.

Cabalmente esto ha sido lo que ha impulsado á nuestra pluma hácia la descripcion circunstanciada de los pueblos del partido de Segura que presentaremos por un órden alfabético.

Los hombres del poder tal vez leerán nuestras desaliñadas observaciones, y deducirán las importantes consecuencias que nosotros encomendamos al silencio, en obsequio á la brevedad.

PARRAFO 1.º

Beas de Segura.

Esta villa es tan antigua como Segura cabeza del

partido; y debe su fundacion á los Romanos segun puede acreditarse con sus ruinas, murallas, calidad de argamasas &c. Goza del titulo de tal con anterioridad á los años de 1400. Es cabeza de la *Diócesis vere nullius* del mismo nombre, y comprende solo la villa de Chiclana.

Dista de Jaen quince leguas y de Segura cuatro. Confina al N. con la prenotada villa de Chiclana del partido judicial de Villacarrillo; al M. con Ornos; al S. con la Puerta, y al P. con Villanueva del Arzobispo.

La situacion de este pueblo en parte llana, en parte escabrosa, es sobre la margen derecha del rio llamado Beas, que fertiliza prodigiosamente su pujante y ameno valle, deliciosas huertas y feraces cañadas. Tiene su origen dos leguas distante de Beas por la parte de S. y le forman en su principio las fuentes llamadas de las Raices, y Peñon de Buena-mar. En sus aguas alimenta truchas asalmonadas de un gusto esquisito.

Su iglesia parroquial fué completamente quemada en la guerra de la independencia por el regimiento de infantería núm. 55. Este pueblo sufrió hasta once incendios por su lealtad. Hace de iglesia parroquial desde aquella fecha la del convento de Religiosas del Cármen, con la advocacion de S. José. Dentro de la poblacion y en el sitio que antiguamente fué plaza de armas, tiene una ermita llamada N. S. de la Paz, patrona de la villa.

Sus fuentes mas notables, el Zangullo, Laiba, los Perales, Valparaiso, la del Toledillo y algunas otras. Sus montes Poyo-Serrano, los Albercones, fuente Pinilla, cerro Burdel y otros.

Los frutos mas singulares son el trigo, cebada, centeno, aceite, vino, sedas, cáñamo, lino, maiz, patatas, garbanzos, legumbres, frutas y otras cosas.

Tiene su hospital, casa de piedad regularmente dotado. Las enfermedades que mas dominan son las intermitentes, y con especialidad el catarro pulmonar.

PARRAFO 2.º

Benatae.

Esta villa así llamada por las muchas fuentes que tiene en su término, es una de las mas antiguas del partido; segun así resulta de los documentos y papeles que existen en su archivo, y pudieron resguardarse del incendio que sufrió por los años de 1776. Tiene una iglesia parroquial con la advocacion de N. S. de la Asuncion, y una ermita titulada de S. Gines en estado ruinoso.

Distá de la capital de la provincia veinte leguas, y de Segura, su vicaría y cabeza de partido, una. Confina al N. con Torres de Albánchez, al M. con Orce, al S. con Síles, y al P. con la villa de la Puerta.

Sus fuentes mas notables, é inmediatas á la poblacion, son la de la Villa, la del Estajadero, la de san Sebastian, la del Roble, san Miguel, la Cabaña, Soto del Espino, Castellones y la del Tovar-bajo. Sus montes y sierras, Peñolta, Solana y Oruña.

Sus producciones y anuales cosechas son unas mil quinientas cuarenta y cinco fanegas de trigo, y casi lo mismo de cebada, ciento de centeno, ciento cincuenta de escaña, quinientas de maiz, diez mil ar-

robas de criadillas, treinta de cáñamo, mil de vino, cuatrocientas de aceite, ciento sesenta y dos libras de seda, legumbres, y algunas cosas mas.

La situacion de esta villa á la faldá septentrional del respetable pico de Peñolta, la abundancia de aguas y los frecuentes riegos, hacen que el aire que en estos sitios se respira sea poco saludable; y esto mismo es la causa de las muchas tercianas que se padecen.

En el año de 1755 tenia esta poblacion ciento treinta y cuatro vecinos, y su agricultura, artes y comercio estaban en el mismo estado que tienen en el dia; es decir, el mismo atraso, los mismos males.

Es susceptible de elevarse á una estraordinaria prosperidad, dando riego á su dilatada y fértil vega, sangrando al rio Guadalupe en el sitio que llaman cortijo de D. Marcos.

No tiene esta villa hospital, casa de recoleccion y piedad.

PARRAFO 3.º

Génave.

Esta poblacion obtuvo su título de villazgo en el año de 1664. Se le otorgó este privilegio que conserva escrito en pergamino, en virtud de cierto expediente que se sustanció para desmembrarse de Segura, de la que era aneja, como las villas de Torres y Villa-Rodrigo; lo cual le costó sesenta y cuatro mil seiscientos reales, los mismos que dió D. Feliz Patino Buenache, vecino de la misma y natural de Infantes.

Tiene su iglesia parroquial con la advocacion de

N. S. de la Concepcion ; tiene una ermita extramuros en la que se halla colocada N. S. del Campo , patrona de la villa , la cual fué reedificada en el año pasado de 1830.

Dista de Jaen diez y ocho leguas , y de Segura tres. Confina al N. con Albaladejo , Terrinches y otros pueblos de la provincia de Ciudad-Real , al M. con la Puerta , al S. con Torres y al P. con Chiclana.

Tiene una fuente pública dentro de la villa , y fuera la de Sta. Clara , la de la Parra , umbrias de Izna-rejo y otras. Sus principales sierras son las del Puerto , Collado-Serrano , de la Yedra , Barrancos , Quebrada y del Pinarejo.

Sus mas singulares frutos son el trigo , cebada , centeno , escaña , garbanzos y algun vino. La situacion de esta villa es ventilada , y su cielo claro y despejado. Sus aires frescos y saludables. El catarro pulmonar y las intermitentes son las enfermedades que mas generalmente se padecen. No tiene hospital , casa de recoleccion y piedad.

Esta villa , como casi todas las del partido , puede labrar en dicha y prosperidad , dedicando una gran parte de sus pujantes terrenos al plantío de viñas y olivas.

PARRAFO 4.º

Orcera.

Este lugar , arrabal de Segura , se emancipó de la misma en el año de 1837 , desde cuyo tiempo vive con existencia propia.

Está situado en un terreno quebrado y en la falda

occidental de la sierra de Peñolta. Dista de Jaen diez y nueve leguas y de Segura media. Confina al N. con Torres, al M. con Segura, al S. con Benatae y al P. con Beas y la Puerta.

Tiene su iglesia parroquial advocada á N. S. de la Asuncion, y extramuros el convento de N. S. de la Peña, á la distancia de medio cuarto de legua. Sus fuentes mas notables la pública, y la que hay en dicho monasterio.

Sus frutos mas singulares son trigo, cebada, centeno, garbanzos, aceite, vino y algunas otras cosas. No tiene casa de recoleccion y piedad.

PARRAFO 5.º

Ornos con Bujaraiza.

Esta villa es de las mas antiguas del partido, puesto que por los años de 1500 concurrió con este carácter á la formacion de las ordenanzas municipales de 1580. Es célebre entre las del partido por sus ruinas, mala situacion topográfica, pues está edificada sobre un peñasco; sus aventajadas salinas, en el sitio que llaman la loma de Alcántara, su fértil y deliciosa vega, y en fin por su Gloria, famoso derrumbadero donde no pocos han encontrado ya la muerte.

Tiene su iglesia parroquial, con la de S. Miguel de Bujaraiza, su aneja, en otro tiempo del Señorío del ilustre Cabildo de la Metropolitana Iglesia de Toledo: advocada aquella á N. S. de la Asuncion.

Dista de Jaen diez y siete leguas y de Segura dos. Confina al N. con la cabeza del partido, al M. con

Bujaraiza, al S. con Pontones, y al P. con Beas.

Sus frutos mas singulares son trigo, cebada, centeno, maiz, patatas y otras cosas.

Sus principales montes el Tranco y los dos Yelmos: sus fuentes mas inmediatas las Camarillas: sus aires frescos y saludables. No tiene casa de recoleccion y piedad.

PARRAFO 6.º

Pontones.

Esta villa, así como las de Orcera y la Puerta, adquirió los títulos de tal en el año de 1837, pues era tambien arrabal de Segura.

Su poblacion y vecindario se encuentra diseminado en cortijadas de alguna consideracion, y á la distancia de la principal que es el Ponton-bajo, de media legua, de un cuarto &c.

El vicario juez eclesiástico *veræ nullius* de Segura, es el párroco de esta villa, el que nombra un teniente para la administracion de los remedios espirituales. Tambien tiene dependencia de Segura en contribuciones &c.

Dista de Jaen diez y nueve leguas y de Segura cuatro. Confina al N. con Segura, al M. con Bujaraiza, al S. con Santiago de la Espada, al P. con Ornos.

La situacion de los Pontones es en la márgen derecha del cristalino *Segura*, distantes de su origen media legua corta. Los aires que se respiran son frescos, saludables, y que por lo mismo gastan vigorosamente los muelles de la vida.

Sus frutos mas singulares son poco trigo, poca cebada, centeno, maiz, patatas y avichuelas. Carece de aceite y otras cosas. No tiene hospital, casa de recoleccion y piedad.

PARRAFO 7.º

Puerta.

Esta poblacion que está situada sobre la margen izquierda del Guadalimar, se segregó de Segura, de la que era arrabal, en 1837.

Tiene su iglesia parroquial con la advocacion de san Mateo.

Distia de Jaen diez y ocho leguas y de Segura dos. Confina al N. con Génave, al M. con Ornos, al S. con Orcera y al P. con Beas. Está situada en un terreno quebrado y desigual: no tiene mas que dos pobres fuentes, una en la poblacion y otra á corta distancia, por cuya razon casi todo el vecindario se surte del rio.

Sus frutos mas comunes son trigo, cebada, maiz, patatas, aceite y otras cosas.

Las mareas y frecuentes riegos hacen que este pueblo sea mal sano, y son la causa de las muchas tercianas que en todo el año se padecen. No tiene hospital, casa de recoleccion y piedad.

PARRAFO 8.º

Santiago de la Espada.

Este pueblo es uno de los mas respetables del par-

tido por su vecindario y poblacion , el que conserva el antiguo traje de los serranos y mas tradiciones de sus mayores , y adquirió el título de villazgo en el año de 1691.

Tiene su iglesia parroquial con la advocacion de Santiago ; y tres ermitas tituladas la purísima Concepcion , san Antonio y san Roque.

Dista de Jaen veinte y una leguas , y de la cabeza del partido seis. Confina al N. con Segura , al M. con Huescar de la provincia de Granada , al S. con Nerpio de la provincia de Albacete y al P. con Cazorla.

Goza esta villa de buen asiento , de aires limpios y de un temperamento riguroso y glacial.

Sus frutos regulados por un quinquenio son dos mil setecientas fanegas de trigo , quinientas de cebada , cuatro mil de centeno , doscientas de escaña , dos mil de maiz , doscientas setenta y cinco arrobas de cáñamo , cincuenta de aceite y veinte y seis mil de patatas. Su principal riqueza consiste en la ganaderia.

Sus principales fuentes y arroyos son la pública , la del Borral y la del Muso , el llamado Zumeta y el nombrado Royo-frio.

No tiene hospital , casa de recoleccion ó piedad.

PARRAFO 9.º

Segura de la Sierra.

Esta villa cuya antigüedad hemos ya manifestado es la cabeza de su partido judicial y de su vicaría que comprende todos los pueblos del partido escepto Beas que tambien es cabeza de otra *diócesis nullius*.

Dista de Madrid cuarenta y siete leguas y de Jaen diez y nueve. Confina al N. con Orcera, al M. con Ornos, al S. con Santiago y al P. con Beas y la Puerta.

Está situada en la falda occidental, con inclinacion al M. del pico coronado por su castillo; é inmediato al cerro que llaman de *Gontar*: su piso es áspero y resbaladizo.

Tiene su iglesia parroquial con la advocacion de N. S. del Collado y una ermita extramuros arruinada.

Sus frutos trigo, cebada, centeno, escaña, maiz, patatas, aceite, vino, sedas y otras cosas. Su vega es feraz y amena.

Los aires que se respiran limpios, frescos, oxigenados; y la enfermedad que mas domina es el catarro pulmonar.

Sus fuentes mas notables son la del Baño, Fuentasanta, Gontar y la pública, que se trae encañada de alguna distancia, y en una de las piedras del pilar se lee la siguiente inscripcion:

ESTA OBRA MANDÓ FACER EL
CONCEJO EN EL AÑO DE 1511,
SIENDO ALCALDES ANTONIO PE-
REZ CORONADO, GABRIEL HON-
CALA Y GONZALO RODRIGUEZ: RE-
GIDORES PEDRO DE LA FUENTE,
PEDRO VELLON, ANDRES MUÑOZ,
CIRILO ALGUACIL, DIEGO VAZ-
QUEZ; Y MAYORDOMO ANTONIO
RODRIGUEZ.

No tiene hospital, casa de recoleccion y piedad.

PARRAFO 10.º*Siles.*

Goza esta villa de los privilegios de tal con anterioridad al año de 1532, segun así se comprueba con el documento registrado en la nota núm. 9.º

Tiene su iglesia parroquial con la advocacion de N. S. de la Asuncion, y cuatro ermitas extramuros llamadas de san Roque, patrón de la villa, san José, san Blas y san Sebastian, y otra dentro de la poblacion titulada de santa Ana.

Disfruta de muy buen asiento, de aires oxigenados y entonadores, y de ricas y abundantes aguas. Sus fuentes mas principales son la Salivas, Cascajo, Chorrillo, Fuentecillas, Eroconcejo, la de la Tova y otras: á la parte del N. y á la distancia de medio cuarto de legua de la villa fluye el rio llamado Carrizal, y por la parte opuesta y á menos distancia se desliza mansamente el llamado de los Molinos.

El pueblo de Siles es vividor, y tiene dos fisonomías, una de ayer, y otra que se pierde en la noche de los siglos. En menos de cien años ha triplicado su poblacion y su riqueza, y á la manera de una hermosa flor, señora de un cuadro por sus matices y lozanía, Siles se levanta orgullosa sobre las villas del valle engalanada con sus recuerdos, sus huertas, su cielo, sus brisas y su poesía; señala su riqueza y prosperidad, y dice frecuentemente, mi dicha la debo á un hombre y á mi laboriosidad.

Sus frutos mas singulares son el trigo, cebada, cen-

teno, escaña, maíz, patatas, cáñamo, lino, aceite, vino, sedas, frutas, legumbres y otras cosas. Su sierra mas notable es el Calar del mundo.

Confina al N. con Villa-Rodrigo, al M. con Segura, al S. con Cotillas de la provincia de Albacete, y al P. con Benatae. Dista de Jaen veinte y una leguas y de Segura dos.

Tiene su hospital, casa de piedad muy regularmente dotado.

PARRAFO 11.º

Torres de Albánchez.

Este pueblo tiene su título de villazgo desde el año de 1609, concedido por el Rey D. Felipe; segun resulta de los documentos obrantes en su archivo.

La advocacion de la parroquia N. S. de la Presentacion: tiene una ermita extramuros titulada N. S. del Campo, jurada patrona de la villa.

Dista de Jaen veinte y una leguas y de Segura dos. Confina al N. con Villa-Rodrigo, al M. con Benatae, al S. con Siles y al P. con Génave.

Está situada esta villa en la falda meridional de la sierra llamada la Cumbre. Tiene varias fuentes no muy abundantes, y por su término corre el arroyo Onsares. Sus principales montes son la sierra de Calderon y las de Oruña.

Sus anuales cosechas reguladas por un quinquenio son de trigo mil fanegas, de cebada seiscientas, centeno cincuenta, panizo ciento, garbanzos cuarenta y de vino doscientas arrobas. Carece de aceite y otros artículos casi de primera necesidad.

El horizonte de este pueblo es despejado y anchuroso, y la enfermedad mas reinante la calentura biliosa. No tiene hospital, casa de recoleccion y piedad.

PARRAFO 12.º

Villa-Rodrigo.

Esta villa, como las de Génave y Torres, tiene su título de villazgo desde los años de 1600. Era cabeza de la diócesis ó vicaría del mismo nombre, y que comprendia los pueblos de Torres y Bayonas; segun se comprueba de los documentos nota número 9.º y 10.º La advocacion de la parroquia S. Bartolomé.

Dista de Jaen veinte y dos leguas y de Segura cuatro. Confina al N. con Albaladejo de la provincia de Ciudad-Real, al M. con Siles, al S. con Villa-Verde de la provincia de Albacete, y al P. con Torres de Albánchez.

Goza de buen asiento, de buenos aires y de buenas tierras. Es escaso de aguas, y para surtir al pueblo tienen que traerse encañadas de alguna distancia.

Sus frutos singulares son trigo, cebada, centeno, &c. No tiene casa de recoleccion y piedad.

Cuadro de la poblacion del partido de Segura de la Sierra segun el censo general del año de 1837.

Poblacion por sexos, almas, vecinos y clases.

Contribuciones que pagan.

PUEBLOS.	TOTAL por sexos.		Total de almas.	Total de vecinos.	Propietarios.	Labradores.	Profesores de ciencias.	Boticarios y veterinarios.	Maestros de 1. ^a enseñanza.	Idem de latinidad y 2. ^a enseñanza.	Comerciantes al por mayor.	Idem al por menor.	Fabricantes.	Artesanos.	Empleados.	Eclesiásticos			Religiosos en clausura.	Id. secularizadas.	Id. nacional de caballería.	Milicia de infantería.	Mendigos			Por rentas provinciales en cabezas administradas.	Por paja y utensilios.	Por frutos civiles.	Por subsidio industrial.	Idem eclesiástico.	Total de contribuciones.
	Varones.	Hembras.														Jornaleros.	Hembras.	Varones.					Regulares en clausura.	Seculares.							
Beas de Segura.....	1475	1623	3098	883	127	160	3	2	1			8	3	60	2	10	2	1	10	8	134	418	28	56	22566.28	13287.26	1215.29	1477	9483.11	48030.26	
Benatae.....	325	300	625	166	62	62								8	2	3					34	64	1	1	4413.33	2209	252.23	604	1026.6	8505.28	
Génave.....	236	289	525	125	26	106							1	3	1					31	12		2	3523.10	1522	124.1	208	480.6	5875.17		
Orcera.....	644	738	1382	379	20	19			1					18	9	2	1	1		46	159	14	32	16871.18	5253	253.28	1434.14	957	24769.26		
Ornos y Bujaraiza.....	319	352	681	155	36	52								1	2	3				41	91	12	15	4930	1727	721.11	505.16	750.16	8634.9		
Pontones.....	624	715	1341	334	6	61						4		7	1	1				22	194	31	44	5963	3164		838		9965		
Puerta (la).....	166	183	349	89	4	15						2		3	1	2		1		30	57	4	2	2600.26	1179	63.17	410	821.16	5075.1		
Santiago de la Espada.....	1525	1696	3221	815	68	64	2	3	1		1	6		47	2	5	1			104	285	100	127	29899.23	11837	609.12	1982	1301.4	45629.5		
Segura de la Sierra.....	1424	1587	3011	692	35	249	1		1			2		35	5	7				119	288	22	50	16024.31	9885	2260	2379	1632.32	32181.29		
Siles.....	923	1013	1936	502	38	105	4	3	1			12	3	125	1	2	1	3		99	189	11	6	21015.24	7401	904.12	1650	1775.14	32746.16		
Torres de Albánchez.....	186	195	381	96	50	45						1						2		1		5	4	4975.10	836	60	130	840.24	6842		
Villa-Rodrigo.....	345	332	677	180	55	51			1					3	5	1				96	61		3	5519.33	2766	444.26	554	683	9967.25		
12	8202	9025	17227	4416	527	987	10	8	6		1	35	7	310	30	38	5	8	10	8	756	2	1818	228	342	138303.33	61066.26	6909.21	12171.30	19751.27	238223.12

NOTA NUMERO 1.^o

FRAGMENTO

del Libro de fuero de Segura.

Ramon Lopez Cavañero, escribano por el Rey N. S. público del número de esta villa, y único secretario del Ayuntamiento Constitucional de la misma, &c. = Doy fé: Como habiendo reconocido la Real Ejecutoria ganada en contradictorio juicio en el pleito seguido en la Chancillería de Granada, entre esta villa y don Pascual Ortega, vecino de la de Infantes, en razon de que se le declarase la propiedad de los montes nacidos y criados en sus tierras, resulta que dicho pleito tuvo principio en 16 de Junio del año pasado de 1794, y que la villa para contradecir las pretensiones de Ortega se valió de los medios y documentos que tuvo por convenientes, *entre los cuales lo fué el libro que conservaba en su archivo titulado del fuero de poblacion, que por desgracia pereció con los otros muchos privilegios en los repetidos incendios que pusieron los enemigos franceses, en la guerra pró-*

*

)
xima pasada, en que quemaron los archivos Real y eclesiástico, sino que tambien la iglesia parroquial y mucha parte de la poblacion. Resulta de la dicha Ejecutoria, haciendo mérito el defensor de la villa del valor poderoso que la tributaba el espresado libro, hizo por lo tanto en uno de sus escritos para afirmar su justicia la narracion siguiente.—«Queda dicho en este escrito que la posesion que está é tienen todos los montes de su distrito y término en uno solamente inmemorial, si tambien titulada con el puesto de su poblacion, y que las contrarias carecen de todo título y posesion, por cuyo motivo deben ser repetidas de este Juzgado con condenacion de todas costas, como temerarias.» *Este libro de fuero de Segura es de crecido volumen*, conservado en su archivo de inmemorial en calidad de tal, pues sola su vista y lectura, ó estilo, acredita su antigüedad. Su instruccion, principio y capítulos dicen así.—Aquí principia el primer otorgamiento del fuero del glorioso Rey D. Alfonso, el cual fué otorgado al servicio de Dios y á honor de su santa Madre.—Y continúa así.—D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, en uno con mi muger D.^a Leonor, é con el noble fijo nuestro D. Enrique, el nacimiento del cual ennobleció la nuestra villa de Segura, con buena cara, é con alegre corazon, é otorgo á los pobladores de Segura que son ahora, é á los que vivieren en pos ellos, este fuero, é confirmo, que vinieren lo hayan firme é estable por siempre jamas. En este ingreso ó introduccion del fuero declara la nobleza de esta villa por el nacimiento de D. Enrique, veamos en cuanto al punto del dia, que es la dotacion ó donacion que le hacen de sus bienes

y rentas para su permanencia y conservacion. = El primer capítulo dice así. = De como dió á Segura y á todos aquellos que á ella vinieren á morar, con todo su término. = En las primeras cosas dó é otorgo á todos los que moran en Segura, é á los que de aquí adelante á ella vengan á morar, dolos á Segura con todos sus términos, con montes, con fuentes, con pastos, con rios, con salinas, con venas de plata ó de ferro, é de todo otro metal. En este capítulo advertirá el Juzgado la donacion ó dotacion espresa que hace el Sr. Rey D. Alfonso á la villa y sus vecinos así presentes como futuros, que es una donacion perpetua de todos sus términos con los montes, fuentes, rios, pastos &c. = Que se ignora haya otro ejemplar en esta provincia. = Sigue estractando varios capítulos del citado libro coherentes con el anterior, en convencimiento de dicha donacion, y sigue. = Que no dudándose de dicho antiquísimo documento del fuero de poblacion de Segura, conservado en su archivo de tiempo inmemorial en el concepto y estimacion de tal; su realidad y existencia la tenia confirmada con la práctica uniforme de los Tribunales superiores, habiendo servido siempre como documento indubitable, afianzadas con la determinacion del Supremo Consejo de Castilla por quien se habia mandado. = Sigue haciendo relacion en cuanto á pagarse con el sobrante del caudal de propios de esta villa el servicio ordinario y estraordinario del lugar Puerta y arrabal Orcera, y estracta otro capítulo del mismo fuero en que dice. = Aun vos otorgo á vos, que el concejo de Segura no vaya en hueste sino en frontera con el Rey, é non con otro. = Y refiriéndose al anterior capítulo

su lectura es como sigue. Que los pobladores de Segura de cualquier estado que sean, todos hayan un fuero así en muerte como en vida.—Y ademas estracta seguidamente el que dice así.—E si algunos condes é potestades ó caballeros é infansones que á Segura vinieren á poblar tales coloñas hayan como los otros pobladores tambien de muerte como de vida; todo lo cual así y mas largamente de la citada Ejecutoria compuesta de cuatrocientos veinte y siete folios útiles, su fecha en Granada á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos y tres, y autorizada por D. Rafael de Orantes y Pino, Contador y Escribano de Cámara del Rey N. S. y por la Escribanía de D. Ramon Linares, á cuyo fin la he tenido y queda por ahora en mi oficio para devolverla á la parte de D. Pascual de Ortega, quien la trajo al Ayuntamiento Constitucional para otros fines de su correspondencia, y por carecer esta villa del libro de su fuero por los motivos indicados á instancia del caballero Procurador Síndico de la misma Simon de los Rios, y de mandato del Sr. Alcalde Constitucional D. Genaro Lope de Aguilar, refiriéndome á dicha Ejecutoria, libro el presente en Segura de la Sierra á tres dias del mes de Agosto año de mil ochocientos veinte.—Está signado.—Ramon Lopez Cavañero.



NOTA NUMERO 2.

PRIVILEGIO DE BAYONAS,

antigua Villa de Segura.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Jaen, de Murcia, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias, Islas y tierra firme del mar Oceano, Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Atenas y de Neopatria, Conde del Rosellon y de Cerdania, Marques de Oristan y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Bragante y de Milan, Conde de Flandes y del Tirol &c. Administrador perpetuo de la Orden de Caballería de Santiago, por autoridad Apostólica. Ví una carta de privilegio y confirmacion del Emperador y Rey D. Carlos mi Sr. Padre que santa Gloria haya, Administrador perpetuo que fué de la dicha orden escrita en pergamino, y firmada de su mano y refrendada de Pedro Oznazola, su Srio., y sellada con su

sello de la dicha orden, en cera colorada en dos cajas de hoja de lata, pendientes en cintas de seda verde, que por parte del concejo, alcaldes, regidores y hombres buenos de las Bayonas, lugar y jurisdiccion de la villa de Segura de la Sierra, fué presentado en el capítulo general de la dicha orden que por mi mandado se comenzó á celebrar en la ciudad de Toledo, y al presente se continúa en esta villa de Madrid, su tenor de la cual dicha carta de privilegio y confirmacion es este que se sigue:

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador semper Augusto, Rey de Castilla &c., Administrador perpetuo &c. Ví una carta de privilegio y confirmacion de D. Enrique Maestre, general que fué de la dicha orden escrita en pergamino de cuero, y sellado con un sello pendiente en una cuerda de hilo que por parte del concejo, alcalde, regidores, oficiales y hombres buenos de las Bayonas, lugar y jurisdiccion de la villa de Segura de la Sierra, me fué presentado en el capítulo general de la dicha orden, que por mi mandado al presente se celebra en esta villa de Valladolid, el tenor del cual es este que se sigue.

Sepan cuantos esta carta de privilegio vieren como nos D. Enrique por la gracia de Dios, Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago, vimos una carta del concejo de la nuestra villa de Sigura de la Sierra escrita en pergamino de cuero y sellada con su sello, el tenor de la cual es este que se sigue: Sepan cuantos esta carta vieren como nos el concejo y oficiales y hombres buenos de Sigura de la Sierra, estando juntos á campana repicada, segun lo habemos por

uso y por costumbre en la iglesia de santa María de la dicha villa, parecieron, y Miguel Gil, y Martin Sandobal, y Juan García, vecinos y moradores de las Bayonas, lugar y término de la dicha villa, é los dichos Miguel Gil y Martin Sanchez y Juan García mostraron y pidieron merced á nos el dicho concejo, por sí y en nombre de los vecinos y moradores del dicho lugar de las Bayonas y dijeron nos que por la gran penuria de los tuertos y premias que les hacian los caballeros llevándoles y tomándoles, y prendándoles sus bueyes y caballerías de arada en cada dia los obligaban en tal manera que no podian sufrir ni pasar sobre lo cual el dicho lugar de las Bayonas, y pedian de merced á nos que les pusiésemos, y oyésemos en ello el mejor remedio, y que pusiésemos término de dehesas para los bueyes, y dehesas de arar, en tal manera que ellos pudiesen lo arar y criar, y que en esto facíamos y cumplíamos servicio de Dios nuestro señor, é del Maestre á su apoblamiento de la sierra. E nos veyendo que nos pedian razon de derecho y poblamiento del dicho lugar de las Bayonas, y que era servicio de nuestro señor Maestre, y pró y honra y provecho de su tierra, é porque mejor pudiesen labrar é criar, y la tierra se poblase, tuvimoslo por bien y mandamos á Juan Fernandez y á Pedro Rodríguez nuestros alcaldes, y á Rui Fernandez, escribano, que ellos, que fuesen á les dar dehesa y término para mantenimiento de dichos sus bueyes y bestias de arada, porque ellos mejor pudiesen poblar y labrar y criar, los cuales fueron á les dar la dicha dehesa, y les dieron por nos y en nuestro nombre la dicha dehesa y término para mantenimiento á los dichos

sus bueyes y bestias de arada, y dieron por mojon
 como se comienzan en esta dicha carta. Primeramen-
 te el primero mojon, Fondon de la Foya del Oso, en
 la angostura donde se ayuntan las aguas del royo, los
 fatos con la Foya del Oso, é dende arriba la Cumbre
 adelante fasta los puertos arenosos, las aguas vertien-
 tes al royo, los fatos, quedando en salvo las vertien-
 tes de las cañadas de Siles, é dende la cumbre ade-
 lante segun vierten las aguas hasta el puntual de la
 Peña del Cabron catante fácia Guadalupe, é dende
 adelante como parte término catante á Alcaraz; á de
 la otra parte comienza desde el primer mojon que está
 en la dicha dehesa, fué dado Fondon, en la Foya del
 Oso, en la angostura donde se ayuntan las aguas con
 el royo, los fatos en lomo arriba catante á las Casi-
 llas, y á la Foya del Oso, y dende el lomo adelante
 fasta la fuente, el Tuerto, é dende adelante fas-
 ta que dá en la dehesa vieja de Albaladejo y de Ba-
 yonas. La cual dicha dehesa vos damos por vos fa-
 cer bien y merced; para los dichos vuestros vueyes y
 bestias de arada, *porque el dicho lugar de las Bayo-*
nas no se despueble y sea mejor poblado fincando á
salvo, si alguno ó algunos mostraren por recaudos
ciertos que han ó hubieron algunas heredades, den-
tro en la dicha dehesa, que les sean guardadas, se-
gun de derecho les deben ser guardadas. E por esta
 nuestra carta damos poder á vos el dicho concejo, y
 vecinos y moradores del dicho lugar de las Bayo-
 nas ó á cualquier ó á cualesquier de vos, para que po-
 dades prender y prendedes, dentro en la dicha dehe-
 sa á los ganados que en ella entraren sin vuestra li-
 cencia y placer, sin pena ninguna ni alguna en esta

manera; del fato que hubiere de cien cabezas arriba, una res de dia y de noche dos, y si de ciento abajo fueren por cada una cinco sueldos, esto todo segun lo habemos por fuero. E de puercos eso mismo. Y de cada cabeza de res vacuna, de dia cinco dineros y de noche un mri. E de cada cabeza de yeguar, de dia un mri. y de noche dos mrs. Pero si los vecinos y moradores de las dichas Bayonas tuvieren alguna yegua ó rocin de silla ó albarda, que la puedan echar en la dicha dehesa sin pena ninguna. E de esto vos mandamos dar esta nuestra carta, sellada con nuestro sello de cera, colgado en cuerda y firmado de algunos homes buenos de nosotros, é de Juan Romero, nuestro Escribano público, fecha y dada en la dicha villa de Segura domingo dos dias de Diciembre, año del nacimiento de nuestro Sr. Jesucristo de mil y trescientos y ochenta y seis años.—Alfonso Sanchez. —Juan Sanchez.—Rui Fernandez, Escribano.—Yo Juan Romero, Escribano público de la dicha villa de Segura y de todo su valle, la escribí por mandado de dicho concejo, y oficiales y homes buenos de la dicha villa. E agora el dicho concejo, homes buenos del dicho nuestro lugar de las Bayonas nuestros vasallos, enviaron nos pedir por merced que les confirmásemos la dicha carta que el dicho concejo de Segura les habia dado de la dicha dehesa, é nos el dicho Maestre D. Enrique por hacer bien y merced al dicho concejo, porque el dicho nuestro lugar de las Bayonas sea mejor poblado tenemos por bien de les confirmar la dicha carta que el dicho concejo de Segura les dió en razon de la dicha dehesa que aquí va incorporada, y confirmámossela, é mandamos

que le sea guardada, y cumplida y mantenida, segun que en ella se contiene, é que ningunos ni algunos no sean osados de les ir ni pasar contra ella ni contra parte de ella agora ni de aquí adelante en ningun tiempo ni por ninguna manera; pero en razon de la dicha pena de los ganados que entren en la dicha dehesa, es nuestra merced que se use segun el fuero de la dicha villa de Segura, é non segun en esta dicha nuestra carta es contenido, á los unos y los otros non fagan ende al por ninguna manera, sopena de la nuestra merced; y de dos mil mrs. para la nuestra Cámara á cada uno por quien fincare de lo así facer y cumplir. E de esto mandamos dar esta nuestra carta de privilegio, sellada con nuestro sello de cera pendiente, é dada en nuestro lugar de Albaladejo de la Sierra á ocho dias de Mayo año del nacimiento de nuestro Sr. Jesucristo de mil quatrocientos y once años. Yo Luis Gonzalez Escribano de nuestro Sr. Maestre la escribí por mandado de Gonzalo Mejía Comendador.—Gonzalo Mejía Segura.—Registrada por el dicho Sr. Maestre en su órden en la provincia de Castilla.—E agora por parte del dicho concejo, alcaldes, regidores y oficiales y hombres buenos del dicho lugar de las Bayonas me fué suplicado y pedido por merced y mandase aprovar y confirmar la dicha carta de privilegio y confirmacion que de suso va incorporada y las gracias y mercedes en ella contenidas, y lo mandase guardar segun y como en el dicho privilegio confirmacion se conviene. E yo con acuerdo y otorgamiento de los reverendos Padres D. Francisco Martinez, prior del convento de Velez, y de D. Juan Alonso, prior del convento de S. Marcos de Leon, y

D. Antonio Fonseca cuyas son las villas de Coca y Alabejos, Comendador mayor de Castilla, y de D. Bernardo Toledo, Comendador mayor de Leon, y de D. Alonso Tellez Giron, cuya es la puebla de Montalvan, caballero de la dicha orden, hemienda por el D. Pedro de Acuña, Comendador de Monasterio, y de D. Gutierrez Gomez Fuensalida, Caballero de la dicha orden, hemienda por el D. Lorenzo Manuel, caballero de la dicha orden, y de D. Garci Fernandez Manrique, conde de Osorvo, caballero de la dicha orden mi presidente del consejo de ella. E de D. Diego de Mendoza, conde de Melito, Comendador de y de D. Diego Fernandez de Córdoba, Comendador de Alcuera, é de D. Fadrique de Acuña, Comendador de Montemolin, é de D. Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, Comendador de Monroy, é de Francisco de los Cobos, mi Srio. Comendador de los Bastimentos de la provincia de Leon, é de Pero Gonzalez de Mendoza, Caballero de la dicha orden, y de D. Juan de Zúñiga, Comendador de la Membrilla, y de D. Diego Manrique, caballero de la dicha orden, hemienda por el D. Alvaro de Luna, Comendador de dos Barrios que son los trece de la dicha orden, túvolo por bien é por la presente apruebo y confirmo la dicha carta de privilegio y confirmacion que suso va incorporada y las gracias y mercedes en él contenidas, é mando que vala y sea guardado en todo y por todo como en él se contiene, y segun que hasta aquí les ha sido guardado, é desiendo firmemente que ninguna ni algunas personas no vayan ni pasen contra lo contenido en la dicha carta de privilegio y confirmacion, ni contra cosa alguna ni parte de ello, sopena

que si freile fuere le será demandado con derecho y con orden, y si fuere seglar incurra en pena de la mi merced, y de diez mil mrs. para la mi Cámara, de lo cual mandé dar y dí esta mi carta, firmada de mi nombre y sellada con el sello del dicho capitulo. La cual dicha confirmacion mando que sea sin perjuicio del derecho de Villa-Rodrigo si alguno tiene. Dada en la villa de Valladolid á veinte y dos dias del mes de Marzo año del nacimiento de nuestro Sr. Jesucristo de mil quinientos y noventa y siete años.—Yo el Rey.—Yo, Pedro de Cuacola Srio. de su cesárea católica Magestad, la fice escribir por su mandado.—F. prior Ucles.—F. prior Sta. María Legioni.—El Comendador mayor de Leon, trece.—El conde D. García Manrique, trece.—D. Diego de Córdoba, trece.—El marqués, trece.—Pedro Gonzalez Mendoza, trece.—D. Lorenzo Manuel, hemienda.—El vicario de Sta. María de Tudia, notario del capítulo.—Registrada, Francisco Guerrero Cuacola, chanciller.—E agora por parte del dicho concejo, alcaldes, regidores, oficiales y hombres buenos del dicho lugar de las Bayonas, me fué suplicado y pedido por merced les confirmase y aprovase la dicha carta de privilegio y confirmacion suso incorporada, y las gracias y mercedes en ella contenidas, y os la mandásemos cumplir y guardar en todo y por todo como en ella se contiene, é yo con acuerdo y otorgamiento del reverendo Padre D. Fernando Losa, prior del convento de Ucles, y de D. Luis de Requesenes, Comendador mayor de Castilla, y de D. Diego de los Cobos, marqués de Camarasa, Comendador mayor de Leon, hemienda por el D. Juan de Ayala, Comendador de la

villa de Beas, y de D. Pedro Manrique, conde de Osorno, Comendador de Monreal, hemienda por el Luis Benegas de Figueroa, Comendador de la villa de Valencia del Ventoso, y de D. García de Toledo, Comendador de Bienvenida, y de Juan Vazquez de Molina, Comendador de la villa de Guadalcanal, nuestro Srio. y del nuestro Consejo, y de D. Gomez Suarez de Figueroa, conde de Feria, Comendador de la villa de Segura de la Sierra, y de Juan de Figueroa, Comendador de la villa de Villanueva de la Fuente, mi presidente del consejo de la dicha orden y de las de Calatrava y Alcántara, y de D. Juan de Benavides y Navarsa, Comendador de Villahermosa, y de D. Luis Puerto Carrero, conde de Palma, Comendador de los Bastimentos de la provincia de Leon, y de D. Pedro Pimentel, marqués de Viana, Comendador de la Membrilla, hemienda por el D. Alonso de Tovar, Comendador de la Encomienda que sucedió en lugar de la que solia ser de la villa de Lovon, y de D. Diego de Mendoza Manrique de Franca vila, caballero de la dicha orden de Santiago, y del Lope de Guzman, Comendador de la Encomienda, que sucedió en lugar de las que solia ser de las villas de Estremera y Valdarazete, que son los trece de la dicha orden; túvelo por bien, y por la presente apruebo y confirmo la dicha carta de privilegio y confirmacion suso incorporada, y las gracias y mercedes en ella contenidas, mando, que vala y sea guardada, cumplida y ejecutada, agora y de aquí adelante para siempre jamas, en todo y por todo segun y como, y por la forma y manera que en ella se contiene, sí y segun que hasta aquí ha sido guardada, é desiendo firme-

mente que ninguna ni algunas personas vayan ni pasen contra lo contenido en la dicha carta de privilegio y confirmacion, ni contra cosa alguna ni parte de ella, sopena que si freile fuere será demandado segun Dios y orden, y si fuere seglar incurra en pena de la nuestra merced y de diez mil mrs. para la mi Cámara; de lo cual mandé dar y di esta mi carta, y privilegio y confirmacion escrita en pergamino y firmada de mi nombre y sellada con mi sello de la orden y con el sello del dicho capítulo general, é mandado al nuestro contador de la dicha orden, y al que tiene ó tuviere á cargo el ejercicio del dicho oficio, que tome la razon de esta dicha carta de privilegio y confirmacion en los libros de la dicha contaduría mayor. Dada en la villa de Madrid á diez y siete dias del mes de Marzo, año del nacimiento de nuestro Sr. Jesucristo de mil quinientos y sesenta y dos años.= Yo Juan Vazquez de Salazar, Srio. de su cesárea Magestad, la fice escribir por su mandado.= Yo D. Luis de Requesenes, Comendador mayor de Castilla.= El conde de Feria, Comendador de Sigura.= El conde de Palma.= El marques de Viana.= Lope Guzman.

NOTA NUMERO 3.º

Ramon Lopez Cavañero, Escribano por el Rey N. S. público del número de esta villa, y único secre-

tario del Ayuntamiento Constitucional de la misma, &c.—Doy fé: Como habiendo visto y reconocido las ordenanzas municipales que formó esta villa en union con las demas comuneras del partido, á saber: la de Siles, la de Ornos, la de Villa-Rodrigo, Génave, Torres y Bénatae, las que enviaron sus respectivos procuradores con poderes suficientes para que las respetasen, y á cuyo efecto se personaron en el monasterio de nuestra Sra. de la Peña, término y jurisdiccion de esta villa de Segura de la Sierra á los 27 de Julio de 1580 años, obligadas por Francisco de Molleda, Escribano Real de S. M. y receptor nombrado por el consejo, para lo cual fué autorizado con el correspondiente despacho Real, encabezado por el Sr. D. Felipe por la gracia de Dios, relacionando como la villa de Ornos haya hecho presente que estando ella y las demas del valle de la villa de Segura en posesion y costumbre muy antigua de que quando la citada de Segura quisiere hacer ordenanzas por provision de S. M. especialmente para la guarda y conservacion de los términos de dicha villa, no pudiera hacerlas sin que se prestaran todos los concejos del comun y estuvieren presentes á su formacion, á su virtud fué cumplimentada la Real provision por el ilustre Sr. D. Francisco de Vargas, Gobernador de este partido, *y mandò juntar á las villas de él en el lugar acostumbrado para conferir y tratar con ellas sobre dicha Real provision*, y en su consecuencia habiendo presentado los representantes de dichos pueblos como queda dicho sus respectivas credenciales, fueron invitados por el receptor comisionado para que hiciesen dichas ordenanzas mirando en todo el servicio de

Dios, de S. M., Real utilidad y provecho de este comun, conservacion y aumento de sus términos, y así procedieron los pueblos comuneros, inclusa esta cabeza de partido, á formar de una voluntad y concordia *nemine discrepanti*, las citadas ordenanzas que abrazan hasta setenta y tres capítulos, y entre los cuales se encuentran los siguientes:

1.^a Primeramente ordenamos y mandamos, que para la guarda de los dichos términos é montes, cada un año, guardándose las leyes del fuero á que esta villa está poblada, é usada é guardada, en lo que toca á los caballeros de Sierra é solemnidades de su presentacion que por el dia de san Miguel de Setiembre, despues de echados los oficios públicos de esta villa, se presenten ante los oficiales, concejo, justicia y regimiento de la dicha villa por tales caballeros de Sierra, todas las personas que quisieren usar y ejercer el dicho oficio, todos juntos en el dia que para ello fuere nombrado y señalado por el cabildo, los cuales tendrán caballo ensillado y enfrenado á la gineta que valga doce mil mrs. sin la silla, é aderezos de sus armas, conviene á saber, capacete é vabera, celada, ó morrion, ó casco, corazas, ó cota y espada, y daga, é puñal, lanza, y adarga, y asimesmo que tenga bienes raices que sean propios suyos, desembargados, en cuantía de los cient florines del cuño de Aragon con el doblo conforme á la ley del fuero, que montan y hacen cincuenta mil mrs. de la moneda que al presente corre, los cuales bienes raices haya poseido por tales suyos á lo menos por seis años, antes de la tal presentacion, y el caballero que despues pasado el dicho dia que fuere señalado para la tal presentacion,

cuando los demás caballeros se presentaren segun dicho es, viniere á se presentar, no sea ni pueda ser admitido ni recibido al dicho oficio, y en esta ordenanza hubo contradicciones por las villas del comun é por esta villa de Segura, que fué en las ordenanzas confirmadas por S. M. antes de esta, y por S. M. vista esta con las demas fué respondido y mandado á esta que haya veinte y cuatro caballeros, los doce puestos por Segura y los doce puestos por las villas del comun, y que estos caballeros, ó sea sus oficios por el tiempo que durare el oficio, el Gobernador que fuere en este partido y den residencia cuando el tal Juez la diere, en este comun, se aprovó é tuvo por buena esta ordenanza.

10. Item, ordenamos y mandamos á los tales caballeros, que cada y cuando por la justicia de esta villa de Segura ó por el dicho concejo les fuere mandado que visitén los términos y requieran las mojoneras, ó vayan con la justicia á visitallas, segun se contiene en otra ordenanza, de suso sean obligados á lo hacer, y si fueren á visitar la dicha mojonera con la justicia ó á otra necesidad que ocurriere al dicho concejo, que sean obligados á lo cumplir como les fuere mandado, é que el concejo les dé alimento á los dichos caballeros é á sus caballerías cuando el concejo lo diere á sus oficiales que á los tales casos salieren, y que el caballero que lo contrario hiciere é fuese contra esta ordenanza y las demás ordenanzas de esta villa, tenga de pena que pierda el dicho oficio de caballero, y no le use por tiempo de tres años, y cualquier vecino lo puede denunciar.

22. Id. por cuánto por derecho el domicilio prin-

cipal, vecindad de cada uno es donde vive y tiene su casa poblada, donde por las LL. del encabezamiento general de las alcabalas y de servicio y montazgo pertenecientes á S. M. está declarado é mandado que en el tal lugar sea habido por vecino, é no donde se avecindare sin ir á vivir con su casa poblada al tal lugar, contra lo cual en gran daño y perjuicio de esta villa, de sus propios y rentas, y términos, y en perjuicio de los pobladores de ellos, de sus haciendas de ellos é de sus ganados, se vienen á avecindar muchas personas de ellos dichos términos sin traer casa y tenerla poblada, porque muchas veces acontece que no se reciben las tales personas en esta villa, porque así conviene, y en fraude de esta dicha villa y su república, por favor y otras vías esquisitas procuran los tales forasteros avecindarse en las otras villas y lugares situadas en los términos de esta dicha villa, y so color de la tal vecindad é sin tener allí casa poblada, gozan como vecinos de los dichos términos, é otros meten sus ganados, de que demas de lo susodicho defraudan á este dicho concejo sus derechos propios y rentas, como por experiencia se ha visto, y á S. M. sus derechos, y porque lo tal cese y en ello se ponga remedio de manera que la tierra sea abastada por los vecinos, ordenamos y mandamos que cada y quando el tal forastero se viniere á avecindar á esta villa ó qualquier de las otras villas y lugares de su término, si acaso fuere, sea obligado á traer dentro de treinta dias de como fuere recibido por vecino y á tener por todo el año su casa poblada y hacer vecindad con los demas vecinos, y esto mismo haga si viudo fuere, so pena que no lo cumpliendo así no le valga

la tal vecindad, y si ganado hubiere metido en estos términos los nuestros caballeros se los prendan é quiten conforme á la ley del fuero, y ordenanza que de suso sobre ello habla, pero si el vecino que se avecindare fuere hombre soltero, y hiciere vecindad conforme á las LL. é prácticas de estos reinos, aunque no tenga casa poblada sea tenido por vecino y goce del fuero de los demas vecinos.

36. Id. ordenamos y mandamos que por quanto se han visto muchos fraudes é incubiertas que se hacen por muchos vecinos de Segura en su arrabal Orcera, é por otros vecinos de las otras villas é lugares situados en estos términos, meter forasteros y extrangeros de ellos é tenerlos encubiertos sin se avecindar é registrar ante nos el dicho concejo, é así ayudar á hacer madera é otros aprovechamientos de pinos á vecinos de esta villa é su arrabal Orcera, á quien pertenece el derecho de ello conforme á la ley del fuero é sentencias que sobre ello hay, y así se defrauda el derecho que pertenece á este concejo, que la deben pagar los tales forasteros, por tanto y para lo remediar, instituímos y mandamos que ninguna persona de los tales vecinos sea osada á hacer la tal encubierta sopeña de seiscientos mrs. aplicados segun las ordenanzas de suso. Y el forastero que no registrare en el dicho cabildo la dicha acha ó erramienta, que labrare la tal madera de pino é hiciere algun otro aprovechamiento de la tal madera sin nuestra licencia, incurra en la pena de la ordenanza que habla de los que cortaren los tales árboles de frutos, é mas, que pierda la tal erramienta aplicado segun dicho es, lo cual se entiende con los forasteros que no tuvieren aprovecha-

miento en los dichos términos, é con los que lo tuvieren no se entienda lo contenido en esta ordenanza.

Por cuyo orden se encuentran todos los deimas capítulos comprendidos en dichas ordenanzas, segun aparece de las mismas, y concluidas que fueron en el 29 del mismo Julio, y referido monasterio, fueron leídas en presencia de los espresados recetor gobernador de esta villa y procuradores de las comuneras, quienes en nombre de sus concejos espresaron convenian al servicio de ambas Magestades y bien público, y para que se aumentase el comun y ganados, y que de no guardarlas resultaria gran daño como hasta de presente se habia experimentado, suplicando su confirmacion por el Rey, y que se les diesen firmadas y selladas en pública forma, estando firmadas por los concurrentes, en su virtud fueron confirmadas en 5 de Junio de 1581 por el Real Consejo, mandando al Alcalde mayor de esta villa y partido, ó á los que en adelante fueren, y á los ordinarios de las villas y lugares de este comun, las guardaren y cumpliesen é hicieren cumplir y guardar sin perjuicio de tercero, y por el tiempo que fuese de la voluntad de S. M. so las penas contenidas en dichas ordenanzas, la que fuere de su merced, y de cincuenta mil mrs. para la Cámara. Segun que lo relacionado así y mas largamente resulta de las mismas en los capítulos insertos, corresponden á la letra que al efecto he tenido presentes, quedando en mi oficio de cabildo por ahora. Para que conste bajo la referencia necesaria, y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Alcalde Constitucional de esta villa D. Genaro Lope de Aguilar, libro el presente en cinco fojas útiles de este sello, en Segu-

ra de la Sierra, 8 de Agosto de 1820.—Ramon Lopez Cavañero.

NOTA NUMERO 4.º

Don Cárlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, é Emperador semper Augusto, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias, Islas é tierra firme del mar Oceano, Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya é de Molina, Duque de Atenas é de Neopatria, Conde del Rosellon é de Cerdania, Marques de Oristan é de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña é de Bravante, Conde de Flandes é del Tirol &c. é Administrador perpetuo de la órden de la caballería de Santiago por autoridad Apostólica. Ví una carta de previllejo é confirmacion de los Católicos Sres. Rey D. Hernando é Reina D.ª Isabel mis abuelos (que santa gloria hayan), Administradores perpetuos que fueron de la dicha orden, escrito en pergamino de cuero é firmado de sus nombres, é sellado

con dos sellos de cera pendientes que por parte de Pero Hernandez é de Hernan Sanchez de Velasco, é Pero Vazquez de la Hueta, é Pero Hernandez de Santoro, é Francisco Perez, vecinos de la villa de Siles, é de otros sus consortes, me fué presentado en el capítulo general de la dicha orden que al presente se celebra en esta villa de Valladolid, el tenor del cual es este que se sigue:

D. Hernando é D.^a Isabel por la gracia de Dios Rey é Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, Conde é Condesa de Barcelona, Señores de Vizcaya é de Molina, Duques de Atenas é de Neopatria, Condes del Ruisellon é de Cerdania, Marqueses de Oristan é de Gociano, Administradores perpetuos de la orden de la caballería de Santiago por autoridad Apostólica. Vimos una carta del Infante D. Enrique, Maestre que fué de la dicha orden, escrita en papel, é firmada de su nombre, é sellada con su sello en las espaldas, que por parte de Pero Vazquez é Vasco Perez, vecinos de la villa de Siles nos fué presentada, su tenor de la cual dicha carta es este que se sigue:

D. Enrique, Infante de Aragon é de Secilia por la gracia de Dios maestre de la orden de la caballería de Santiago. Vimos una carta de D. Vasco Rodriguez, que Dios haya, Maestre que fué de la dicha orden, escrita en pergamino, sellada con su sello de cera pendiente, su tenor de la cual es este que se sigue:

Sepan cuantos esta carta vieren como nos D. Vas-

co Rodriguez por la gracia de Dios Maestre de la órden de la caballería de Santiago con consejo é otorgamiento de los priores é de los Comendadores mayores, é de los trece, é de los otros freiles, homes buenos de nuestra órden que con nos fueron juntados en el nuestro capítulo general que fué fecho é celebrado en Mérida domingo día de todos Santos, primero día de Noviembre de la data de esta carta por hacer bien y merced á vos Gomez Perez é Gonzalo Perez nuestros criados, vecinos de Segura de la Sierra, por muchos servicios que fecistes á nos é á la nuestra órden, é farédes más en lo adelante, damos vos á amos á dos por juro de heredad la quintería de Villar que es entre los nuestros lugares de Siles é de Torres, término de Segura, con su dehesa é con sus pertenencias, é en tal manera vos la damos por juro de heredad, que vos los dichos Gomez Perez é Gonzalo Perez que dedes el diezmo á la nuestra órden de la labrancia é criançia que ahí ficiéredes, è si por aventura vender quisiéredes la dicha quintería, que la non vendades á home poderoso nin á otro ninguno, porque la nuestra órden pierda la jurisdiccion que en ella ha, mas que la vendades á tal que sea vasallo de la nuestra órden, porque dé el diezmo de lo que labrare è criare en la dicha quintería á la dicha nuestra órden, é que nos faga el tributo que vos los susodichos Gomez Perez é Gonzalo Perez nos faciades des que en vuestro poder fuese, è de esto vos mandamos dar esta carta sellada con nuestro sello è con el sello del cabildo, fecha quatro dias de Noviembre, era de 1370 años.

E agora por parte de García Lopez è de Pero Vazquez nuestros vasallos, vecinos de la dicha nuestra

villa de Siles, ansí como nietos que diz que fueron del dicho Vasco Perez, diz que por virtud de la dicha carta siempre el dicho su abuelo, é despues de su padre, é ellos fasta aquí han tenido é poseído la dicha quintería de que de suso face mencion é pidiéronnos por merced que les confirmásemos la dicha carta é la merced en ella contenida, é nos tovímoslo por bien, é por la presente les confirmamos la dicha carta é la merced en ella contenida, para que os vala é sea guardada agora é de aquí adelante, sí é segund que mejor é mas complidamente les fué guardada fasta aquí, é defendemos firmemente á los concejos, alcaldes, alguaciles, jueces, regidores, oficiales é homes buenos de las dichas nuestras villas de Segura é de Yeste, é á cada uno é á cualquier de vos que no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar contra la dicha carta é merced en ella contenida, porque la quebrantar ó amenguar en ningun tiempo ni por alguna manera, é ni hagan ende al por ninguna manera sopena de la nuestra merced, é de diez mil mrs. para la nuestra Cámara, pero es nuestra merced que los sobredichos sean tenidos de ir confirmar esta dicha nuestra carta al primero capítulo, é demas mandamos al home que vos esta carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante nos do quier que seamos desde el día que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena, á decir por cual razon no cumple nuestro mandado, so la cual dicha pena mandamos á cualquier escribano público nuestro vasallo que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en

la nuestra villa de Beas 22 días de Hebrero, año del nacimiento de nuestro Sr. Jesucristo de 1445 años. = Nos el Maestre. = Yo Martin Alfonso de Astorga, Srio. del Infante mi Sr. la fice escribir por su mandado. En las espaldas de la dicha carta hay estos nombres: Gimenez. = Registrada.

E agora por parte de los dichos Vasco Pérez é Pero Vazquez, vecinos de la dicha villa de Siles, nos fué suplicado é pedido por merced les confirmásemos la dicha carta é las mercedes en ella contenidas, é la mandásemos guardar como en ella se contiene. E nos los dichos Rey é Reina por hacer bien é merced á los dichos Pero Vazquez é Vasco Perez, tovimoslo por bien, é por la presente con consejo é consentimiento de los reverendos D. Hernando de Santoyo, prior del monasterio é convento de Santiago de Ucles, é D. García Ramirez, prior del monasterio é convento de S. Marcos de Leon, é de D. Gutierre de Cárdenas, Comendador mayor de Leon, é de D. Enrique Enriquez, Comendador mayor de Montalvan, é de García Osorio, Comendador del hospital de Santiago de los caballeros de la ciudad de Toledo, é de Gonzalo Chacon, Comendador de Montiel, é de Rodrigo de Cárdenas, Comendador de Medina de las Torres, enmienda por el Pedro de Endueña, Comendador de Aguilarejo, é de D. Pedro Portocarrero, Comendador de Segura, cuya es la villa de Moguer, é del adelantado D. Hurtado de Mendoza, Comendador de Usagre, enmienda por el Pedro de Ayala, Comendador de Paracuellos, é de Luis Portocarrero, Comendador de Aznaga, cuya es la villa de Palma, é de Die-

go de Vera, Comendador de Calzadilla, é de Diego Lopez de Avalos, Comendador de Mora, é de Martin Fernandez Galindo, Comendador de Reina, é de Juan de Céspedes, Comendador de Monesterio, é de D. Alonso Tellez Pacheco, caballero de la dicha orden, cuya es la villa de Montalvan, que son los trece de la dicha orden, é de los otros Comendadores, caballeros é freiles, clérigos é legos de la dicha orden que con nos se ayuntaron en el capítulo general que mandamos celebrar en la villa de Tordesillas este año de la data de esta nuestra carta, les confirmásemos la dicha carta, é las mercedes en ella contenidas, é mandamos que les vala é sea guardado en todo é por todo, bien é complidamente, como en ella se contiene, si é segund que mejor é mas complidamente les valió, é ha sido é fué guardado en tiempo de los maestros pasados, é si de ello gozaron de cuarenta años á esta parte, é defendemos firmemente que ningunos ni algunos no sean osados de les ir ni pasar contra esta dicha merced é confirmacion que les nos facemos nin contra cosa alguna de lo en ella contenido, é por se lo quebrantar nin amenguar en algund tiempo nin por alguna manera, é cualesquier persona ó personas que contra ello ó contra parte de ello fueren, si fueren freiles demandar que lo hemos con Dios é con orden, é al seglar al cuerpo é á lo que hobiéremos tornáremos por ello é á los dichos Vasco Perez é Pero Vazquez pagarán todas las costas, daños é menoscabos doblados. E de esto les mandamós dar é dimos esta nuestra carta de confirmacion firmada de nuestros nombres é sellada con el sello de la dicha orden é con el sello del capi-

tulo. Dada en Tordesillas á seis dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro Sr. Jesucristo de 1494 años.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Yo el Comendador Juan de la Parra, Srio. del Rey è de la Reina nuestros Señores, è de los negocios è causas de la órden de Santiago, è refrendario del capítulo, la fice escrebir por su mandado. En las espaldas están las firmas siguientes.—Prior *voley g.*—Por S. Marcos el Comendador mayor de Leon, trece.—El Comendador mayor de Montalvan, trece.—Gonzalo Chacon, trece.—D. Pedro Portocarrero, trece.—Luis Portocarrero, trece.—Diego Lopez de Avalos, trece.—Diego de Vera, trece.—Martín Hernandez Galindo, trece.—Juan de Céspedes, trece.—D. Alonso Tellez, trece.—Pedro de Endueña, enmienda.—Pedro de Ayala, enmienda.—Fernandus.

El Comendador Juan de la Parra, refrendario.—Registrada.—Alonso de la Puente.—Antonio de Roa, por chanciller.

E agora por parte de los dichos Pero Hernandez è Hernán Sanchez de Velasco, è Pero Vazquez de la Hueta, è Pero Hernandez de Santoro, è Francisco Perez, è los otros sus consortes, vecinos de la dicha villa de Siles, me fuè suplicado é pedido por merced les mandase confirmar la dicha carta de previllejo è confirmacion que de suso va incorporada é las gracias é mercedes en ella contenidas, é lo mandase guardar segund è como en el dicho privilegio è confirmacion se contiene, è vo con acuerdo é otorgamiento de los reverendos padres D. Juan Sanchez de Salamanca, prior del convento de Ucles, é D. Juan Gonzalez,

prior del convento de san Marcos de Leon, è D. Hernando de Vega, Comendador mayor de Castilla, è de D. Hernando de Toledo, Comendador mayor de Leon, è de Diego Lopez de Avalos, Comendador de Villamayor, è de D. Alonso Tellez Giron, cuya es la puebla de Montalvan, caballero de la dicha orden, enmienda por el D. Gerónimo de Cavanillas, capitan de mi guarda, Comendador de Montizon, è Gutierre Gomez de Fuensalida, caballero de la dicha orden, enmienda por el Gomez Mejía de Figueroa, caballero ansimismo de la dicha orden, è de García Hernandez Manrique, conde de Osorno, Comendador de Rivera, enmienda por el Pero Gonzalez de Mendoza, caballero de la dicha orden, è de D. Diego de Mendoza, conde de Melito, Comendador de Usagre, è de Luis de Quintanilla, caballero de la dicha orden, enmienda por el D. Rodrigo Manrique, caballero ansimismo de la dicha orden, è de D. Diego de Córdoba, Comendador de Alaresca, enmienda por el D. Juan de Zúñiga, Comendador de la Membrilla, è de D. Fadrique de Acuña, Comendador de Montemolin, è de D. Pedro de Toledo, marquès de Villafranca, Comendador de Monreal, è de Lope Zapata, Comendador de la Hinojosa, è de Francisco de los Cobos mi Srio., Comendador de los Bastimentos de la provincia de Leon, que son los trece de la dicha orden, tóvelo por bien, è por la presente confirmo è aprueyo la dicha carta de previllegio è confirmacion que de suso va incorporada, è las gracias è mercedes en ella contenidas, è mando que vala è sea guardada en todo è por todo segund que en él se contiene, si è segund que fasta aquí les ha sido guardado, è de-

fiendo firmemente que ninguna ni algunas personas no vayan ni pasen contra lo contenido en la dicha carta de previllejo é confirmacion, ni contra cosa alguna ni parte de ello, sopena que si freile fuere le será demandado con Dios é con órden, é si fuere seglar incurrirá en pena de la mi merced é de diez mil mrs. para la mi Cámara, de lo cual mandè dar é dí esta mi carta firmada de mi nombre é sellada con el sello de la dicha órden, é con el sello del dicho capítulo. Dada en la villa de Valladolid á 31 dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu- cristo de 1523 años.—Yo el Rey.

Sigue la refrendata del Secretario y las firmas de los treces.

NOTA NUMERO 5.^o

Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, Señor de Vizcaya, de Molina, &c. Reverendo D. Alfonso Vazquez de Acuña, obispo de Jaen, oidor de mi consejo; porque las alteraciones de Castilla promovidas por el tirano D. Pedro Giron, y otros mis vasallos, han ya llegado al rompimiento que es notorio, de que os ha tocado gran parte: porque con muchas gentes desleales vasallos

nuestros á fuerza de armas vos cercó en el castillo de Begijar para vos lo tomar y se apoderar dél; porque vos no quisistes ser contra nos: y por nos defender y amparar nuestros reinos padecístis muy grandes penas y dolores donde estuvístis cercado en el dicho castillo en mas tiempo de treinta dias, padeciendo muchos trabajos, y affixiones, y necesidades, por la robería que de vuestros bienes hizo el dicho Maestre, ende os llevando la plata, trigo, tapices, camas y el sustento que teniades. Así por esto como porque á los Reyes pertenece galardonar á las semejantes personas segun vuestro linage, é ilustre sangre, é lealtad que á nos tuvístis, defendiendo nuestro reino, é lo debido á vuestra dignidad pontifical, é á nos habeis muy alta é señaladamente servido, como buen servidor de vuestro Rey é defensor de nos, é acatando otrosi á los grandes homes, caballeros, deudos, é sobrinos vuestros que con vos fueron en defensa del dicho castillo y reino de Jaen, no consintiendo fuesen desleales vasallos. Y por háceros bien y merced, tengo por bien é es mi voluntad que ahora, é de aquí adelante, é para siempre jamas tengais apropiada á vos la torre Lope Fernandez, término de la nuestra ciudad de Jaen, con sus montes, egidos, aguas estantes é manantes, y para ende quien vos quisiéredes, é nuestras casas reales que nos habemos en la nuestra ciudad de Andújar, con los derechos de portazgos, pesquería y pasos de madera, é de seis mil florines de oro. Los cuales bienes os damos en alguna enmienda, é terminación de lo que os robó el dicho Maestre. E por esta mi carta, ó por su traslado signado de escribano público, mando á los concejos, alcaldes,

merinos, alguaciles, regidores y homes buenos, y otros oficiales cualesquier de la ciudad de Jaen é Andújar, é otras cualesquier ciudades, villas é lugares, os den la posesion de todo ello. E mando otrosí á los mistesorereros é contadores mayores de las mis cuentas, que ahora son, é serán de aquí adelante, que con el traslado de esta mi carta, signado como dicho es, é conocimiento de vos el reverendo D. Alfonso Vazquez de Acuña, obispo de Jaen, reciban é pasen en cuenta al dicho mi tesorero, ó contador, ó oficial, los seis mil florines de oro de que vos damos esta carta, é los demas bienes escritos en ella. E los unos é los otros non fagan ende al por ninguna manera, sopena de la mi merced, é de diez mil mrs. para la mi Cámara. E demas mando al home que vos esta carta mostrare, que á los dichos concejos vos emplace que parezades ante mi en la mi corte do quier que yo sea, del dia que vos emplazare á quinze dias primeros siguientes so la dicha pena. So la cual mando á cualquier escribano público que para ello fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la ciudad de Salamanca á seis dias del mes de Febrero de mil y quatrocientos y sesenta y seis años.—Yo el Rey.—Yo García Fernandez de Badajoz, Secretario de nuestro Sr. el Rey, la fice escribir por su mandado.

NOTA NUMERO 6.

ORDENANZA 53.

Que los Señores de las sierras de agua de Segura repartan la madera á todos igualmente.

Item, ordenamos y mandamos que los Sres. de las dichas sierras de agua sean obligados á repartir cada día la madera que en la tal sierra se asierra, igualmente segun las cargas que cada uno quisiere comprar, no descogiéndola cada uno, sino es que la den de buena y mala como saliere á todos, y no la puedan apartar, aunque sea para ellos y sus acreedores, sino es que la den á todos los que por ella fueren á las dichas sierras á las que tienen derecho de la poder llevar y sacar y no de otro, sopena de seiscientos mrs. por cada vez, aplicado segun dicho es.

ORDENANZA 54.

Que los Señores de sierras de agua no saquen cada día mas de una carga de madera, y el repartimiento de ellas se haga á medio día.

Item, ordenamos y mandamos que ningunos Sres.

de sierras de agua, no puedan sacar mas de una carga de la dicha madera que asierren cada dia, con sus bestias que llevaren bastimento, porque se ha visto por experiencia que de causa de sacar ellos la madera que han querido escoger, se llevan la mejor, y los vecinos que van por ella quedan defraudados, porque llevan de la peor y mala que dejaron; y porque no pueda haber fraude, mandamos que el repartimiento de dicha madera se ha de hacer por los dichos Sres. de sierras al medio dia, poco mas ó menos de cada dia, sopena del que lo contrario hiciere pierda la dicha madera, y pague seiscientos mrs. aplicados segun dicho es.

ORDENANZA 55.

Que los Sres. de las sierras de agua no hagan de ella pila señaladamente para persona alguna.

Item, ordenamos y mandamos, que ningun Sr. de las sierras de agua, pues han de repartir la dicha madera como dicho es, no hagan de ella pila señaladamente para persona alguna, diciendo á los que van por ella, que no toquen á la tal pila, que la tiene dada ó vendida, ó que es para alguna persona cierta, sino que á cualquiera persona, ó de Orcera su arrabal, ó de los otros pueblos que tienen derecho de la sacar en otros, la repartan segun dicho es, so la dicha pena, aplicado todo segun dicho es.

ORDENANZA 56.

Que los que trabajaren en las sierras de agua no

les den sus jornales en madera por repartimiento como á los demás vecinos.

Item, que ningun Sr. de las tales sierras de agua que el cortar de los pinos para ellos guarden el tenor y forma de estas nuestras ordenanzas que hablan cerca del cortar de ellos y aprovecharlos so las penas de ellos, y que no puedan dar en pago á los que trabajaren en servicio de las dichas sierras madera en sus jornales, ni la aparten, ni den por repartimiento con los demás vecinos, sopena de seiscientos mrs. por cada vez que escedieren, aplicados segun se contiene de suso en estas nuestras ordenanzas.

ORDENANZA 57.

Que si sobrare en la sierra madera la pregonen en Segura, y si hubiere quien la compre la den á quien quisieren, y los que tuvieren vendida madera adelantada, no le den mas que lo que le cupiere por suerte por el repartimiento, y que en el precio de ella guarden lo que les fuere mandado por el concejo.

Item, ordenamos y mandamos que si fecho el tal repartimiento de la dicha madera sobrare alguna, la traiga pregonar en esta villa para que dentro de tres dias la vayan á comprar los que así tienen derecho del dicho aprovechamiento, y el término pasado los Sres. de las tales sierras puedan vender la tal madera á los que quisieren de los que así hubieren derecho al dicho aprovechamiento, y si para sus necesidades los dichos dueños vendieren alguna madera adelanta-

da, no les puedan dar mas madera de la que por el dicho repartimiento les cupiere, y guarden los tales dueños la órden que por este concejo se les diere, así para el dicho repartimiento como para el precio que hubiere de llevar por cada pieza aserrada, é para lo demas segun visto le fuere al dicho concejo, sope-
na que el que contra ello y estas ordenanzas incurra en la dicha pena de suso por cada vez, y mas pierda la madera por la primera vez, aplicado todo segun dicho es, y por la segunda vez haya doblada la dicha pena, y por la tercera la dicha pena del doblo, y mas no pueda cortar pinos, ni andar en la sierra por dos meses primeros siguientes, y mas esté preso doce dias.

ORDENANZA 58.

Que se les dá coto y redonda á las sierras de agua á cada una media legua comun, y que no corten pinos en ellas, salvo para edificacion de casas, los vecinos del comun.

Item. Por quanto por experiencia se vé que el principal aprovechamiento que esta villa y su tierra tiene son las dichas sierras de agua, porque por las maderas que en ellas se hacen traen los forasteros los bastimentos segun mas largo se habla en la ordenanza de suso de las cargas sin cargos, porque por experiencia se ve que los pinares se van agotando por las talas que se han hecho, y si no se les guardase redonda para las tales sierras, en poco tiempo se perderian, y así hay algunas pérdidas por falta de pinares y estar desviados los pinos; porque el dicho comercio no pare y todos sean abastados, y la república no reciba daño,

ordenamos y mandamos que todos siempre se les guarde á cada una de las sierras media legua que les damos é señalamos por coto al rededor, siendo señalado y aprobado por el dicho concejo é oficiales de él de tal manera que ninguna persona sea osada para madera de rio cortar, ningun género de pinos de ningun gordor que sea, aunque sea del gordor de hasta de azadon, é para ello no se pueda dar licencia, y si se diere no valga, porque siempre así los pinos criados, como los que crien é nacieren, estén para el aprovechamiento de las dichas sierras de agua, y no para otra cosa alguna; pero permitimos que para edificios de casas de los vecinos de este comun del valle de Segura puedan entrar á cortar madera en dicho coto, é no para otro efecto ni aprovechamiento alguno, sopeña que el que lo contrario hiciere, ó cortare, ó arrendare, ó desmochare, ó quemare en el dicho sitio de los dichos pinos para otro efecto mas del para que está dicho, incurra en pena de mil mrs. por cada un pie, aplicados segun lo dicho es, lo cual pueda denunciar cualquier persona si antes lo prendare ó si cualquier caballero, y haya la parte que se aplicare, los caballeros para si antes lo denunciare, porque así sea mejor guardado el dicho coto; y mandamos que la dicha media legua sea comun, y no legal al rededor, el cual coto les señalamos á los dueños de las tales sierras el que puedan cortar para el aprovechamiento de ellas sin pena alguna, tambien permitimos que para llevar en carretas á la Andalucía, puedan cortar en los dichos sitios con licencia del concejo, juntándola en forma que no los convertirán para el rio, so la pena dicha doblada.

ORDENANZA 59.

Que ninguno asierre maderas de manos en los términos sin licencia del concejo de Segura.

Item, ordenamos y mandamos que por haber habido sierras de manos se ha visto por experiencia el gran daño é perjuicio que se hace en los dichos pinares, y por ellos la república recibe agravio, y para lo remediar ordenamos y mandamos; que ninguna persona sea osada en estos nuestros términos á hacer madera aserrada de manos sin expresa licencia y mandado del dicho concejo de Segura, sopena de mil mrs. y mas, que pierda la madera, aplicada segun dicho es.

ORDENANZA 60.

Que nadie saque madera ninguna, ni rollizos en carretas fuera de estos términos de la villa de Segura.

Item, ordenamos y mandamos que ninguna persona sea osada de sacar madera aserrada que se entiende madera menuda, ni rollizos en carretas para llevar fuera de estos términos, porque de causa de llevar en tanta abundancia, se hace estanco donde la llevan y se compra allí la madera y estorban que dichos bastimentos no vengán á esta villa y sus términos para que los vecinos comuneros los hayan é tengan como si esta villa y sus términos los trujesen á vender como se contiene en otra ordenanza de suso, y el que lo contrario hiciere, por cada carretada incurra por sabida

ó por tomada en pena de mil mrs. y mas, que pierda la tal madera, y su valor aplicado segun dicho es, y que no se difiera el juramento del caballero, sino que lo pruebe y cualquiera sea parte para lo denunciar y lleve la pena del caballero.

ORDENANZA 61.

Que ninguna persona de fuera de estos términos corte cosa alguna de ellos verde ni seca sin licencia del concejo.

Item, ordenamos y mandamos que ninguna persona de fuera de estos nuestros términos, de cualesquiera calidad, preeminencia ó dignidad que sea no pueda ni sea osado á cortar cosa alguna verde ni seca de los dichos nuestros términos, ni sacallo fuera, ora sea de gordor de azadon de ástil arriba ó dende abajo, por delgado que sea el pié ó rama que cortare ó quemare ó se aprovechar para cualquier cosa sin licencia del concejo de esta villa, sopena de seiscientos mrs. aplicados segun dicho es.

ORDENANZA 62.

Que los arteseros aprovechen todo el pino que cortaren.

Item, ordenamos y mandamos que los cadideros y arteseros que cortasen pino para hacer sus oficios los aprovechen enteramente todo lo que de ellos buenamente se pudieren aprovechar, aunque sea hacer tra-

villos ó artesones pequeños de ellos, sopena del que no lo aproveche así los dichos pinos que hubiere cortado, pague por cada pié seiscientos mrs. aplicados segun dicho es.

ORDENANZA 63.

Que los vecinos de Segura y su término puedan cortar cualesquiera árboles para reparos de caminos y para hacer pasos en rios y arroyos.

Otrosí: ordenamos y mandamos que todos los vecinos de esta dicha villa y de las otras villas y lugares de su término, puedan cortar cualesquier monte de cualquier calidad que sea, para reparos y ensanchas de cualesquier caminos, y veredas, y veintenetas, y para pasos, y puentes, y rios, y arroyos por donde la gente pase así á pié como con bestias y carretas, porque puedan pasar libremente para este efecto y no otra cosa, se les permite y dá licencia so las penas en estas ordenanzas contenidas al que lo contrario hiciere.

Y despues de lo susodicho en el dicho monasterio de N. S. de la Peña, viernes 29 dias del mes de Julio de dicho año de mil é quinientos y ochenta años, estando los procuradores de los concejos en la cabeza de estas ordenanzas en la sacristia del dicho monasterio, los dichos procuradores dijeron en nombre de sus partes y en virtud de sus poderes que han acabado de hacer y efectuar estas ordenanzas que van escritas en treinta y una fojas, y en fin de cada plana una rúbrica de mí el presente recetor, y en presencia

de dicho gobernador se leyeron á los dichos procuradores de *verbo ad verbum*, como en ellas va escrito, é así todos *némine discrepante*, y á una voz dijeron en nombre de sus concejos que estas convienen al servicio de S. M. y bien público de sus concejos, é para que sea aumentado el dicho comun é ganados, y de no se guardar resultaria, como va especificado, gran daño con las escesivas penas, fraudes y perjuicios que hasta aquí ha habido y habrá durante el tiempo que por S. M. del Rey N. S. D. Felipe en el consejo de las órdenes no fueren cumplidas, guardadas y ejecutadas, y así en nombre de sus partes todos piden é suplican para que todo lo susodicho cese las mande confirmar é confirme, é dárseles escritas en limpio, firmadas de dichos Sres. del dicho consejo de las órdenes, y selladas con su Real sello colorado, y en todo despachada en pública forma, y de como así lo dijeron y otorgaron lo pidieron por testimonio á mí el dicho escribano recetor, y en todo haga y cumpla lo que por S. M. por su Real comision me manda, y lo firmaron de sus mercedes los que supieron, y todo lo hicieron y aprobaron sin perjuicio de sus libertades escepciones. Juan de Isla Cortecedo.—Francisco Cano.—Juan Sanchez Bonache.—Alonso Sanchez.—Pedro Sanchez Armijo.—Cristobal Fernandez.—Gines Monzon.—Juan Lopez.—Diego de Aviles.—Francisco Fernandez.—Pedro Morcillo.—Pasó ante mí: Francisco de Molleda, escribano.

CONFIRMACION.

Por ende con acuerdo de los del dicho nuestro con-

sejo, sin perjuicio de tercero, y por el tiempo que nuestra voluntad fuere, confirmamos las dichas ordenanzas que de suso van incorporadas, y mandamos al nuestro alcalde mayor que al presente es, ó por tiempo fuere del partido de Segura de la Sierra, y alcaldes ordinarios de las villas é lugares del dicho comun las guarden é cumplan, hagan guardar é cumplir durante el dicho tiempo en todo é por todo segun y como ellas y en cada una de ellas se contiene y declara, sin esceder en cosa alguna, y contra su tenor é forma no vais ni paseis, ni consintais ir ni pasar durante el tiempo dicho, so las penas en dicha ordenanza contenidas, y mas de la nuestra merced y de cincuenta mil mrs. para la nuestra Cámara. Dada en Madrid á 5 dias del mes de Junio de 1581 años. Licenciado Santoyo de Molina.—El licenciado Francisco de Albornoz.—Yo Domingo Perez Diaquez, escribano por S. M. C. de Cámara, la fice escribir por su mandado, con acuerdo del su consejo de las órdenes.—Registrada.—Rodrigo de Mazariegos, chanciller.—Pedro de Arbalado.

NOTA NUMERO 7.º

Don Juan Joaquin Moreno de Mondragon, Hourlier

y Mendoza, caballero gran Cruz de la Real distinguida Orden española de Carlos III, Comendador de Lopera en el Orden militar de Calatrava, Regidor perpetuo de la ciudad de Ronda, caballero de su Real maestranza, teniente general de la Real armada, comandante general interino del departamento de Cádiz, presidente de sus juntas, Juez privativo de la conservacion de montes y aumento de plantíos de la comprension de él, &c. &c.

Por cuanto en atencion al particular mérito que contrajeron los individuos que tripularon las chalanas en que por primera vez condujo el ingeniero en segundo D. Timoteo Roch, por el Guadiana y Guadalquivir durante el invierno último las maderas de Segura de la Sierra para el arsenal de la Carraca con tan feliz éxito de la empresa, se ha dignado el Rey conceder en Real orden de 20 de Abril próximo pasado á dichos individuos el fuero de marina, privilegio de ser empleados con preferencia en las pinadas, y el escudo de distincion que S. M. tiene establecido para los matriculados de la clase de patrones: por tanto, y siendo Miguel Fernandez Magaña uno de los patrones que sirvieron en dichas chalanas, le expido el presente título sellado con el escudo de mis armas y refrendado por el secretario de esta Capitanía general, para que presentado que sea al ministro de Marina de la provincia de Segura, le guarde y cuide de que se le guarden las distinciones que la piedad de S. M. le ha concedido por su buen desempeño de tan meritorio servicio. Isla de Leon á 31 de Mayo de 1806. =Moreno. =Francisco Osorio.

Cumplimiento.

En el lugar Orcera de Segura de la Sierra á treinta dias del mes de Setiembre, año de mil ochocientos y seis, yo el escribano mayor de marina y montes de esta provincia, presenté el título anterior librado por el Excmo. Capitan general de marina del departamento de Cádiz, en favor de Miguel Fernandez Magaña, vecino de la villa de Villanueva del Arzobispo, y uno de los marineros que sirvieron en las chalanas que por primera vez condujo el ingeniero en segundo D. Timoteo Roch por el Guadiana y Guadalquivir, por el que se acredita haberse dignado el Rey conceder al Miguel Fernandez el fuero de marina, privilegio de ser empleado con preferencia en las pinadas, y el escudo de distincion que S. M. tiene establecido para los matriculados de la clase de patrones, al Sr. D. Domingo Delfino, Comisario Real de guerra graduado, ministro principal de marina y montes de esta misma provincia, el que visto por su merced mandó se le guarden al nominado Miguel las distinciones que la piedad de S. M. le ha concedido, quedando en cuidar por su parte tenga todo el debido efecto, devolviendo dicho título con el presente cumplimiento al interesado para que obre en su poder y lo presente á la justicia Real de la villa de su domicilio para que le conste, y lo firmó su merced, de que doy fé.—Domingo Delfino.—Ante mí: Agustín Mejías Salcedo.

NOTA NUMERO 8.º

El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho universal de Hacienda con fecha de 21 de Enero próximo pasado dice á esta Junta Superior lo que sigue.

«Excmo. Sr.—Al Srio. interino del Despacho de Marina se ha servido comunicar el Consejo de Rejencia el decreto que sigue.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente.

Las Córtes generales y extraordinarias, con el justo fin de redimir los montes y plantíos de dominio particular de la opresion y servidumbre en que por un espíritu de mal entendida proteccion los han tenido hasta ahora las leyes y ordenanzas tan contrarias al derecho de propiedad como opuestas á la libre accion del interés individual, imposibilitado por ellas de fomentar esta preciosa parte de la agricultura, y deseando que al mismo tiempo que los propietarios entren en el goce de sus legítimos derechos, se eviten á todos los españoles las vejaciones y perjuicios

que han sufrido por los juzgados particulares de este ramo, y los abusos de sus dependientes, decretan:

1.º Se derogan y anulan en todas sus partes todas las leyes y ordenanzas de montes y plantíos en cuanto conciernan á los de dominio particular, y en su consecuencia los dueños quedan en plena absoluta libertad de hacer en ellos lo que mas les acomode, sin sujecion alguna á las reglas y prevenciones contenidas en dichas leyes y ordenanzas.

2.º Los dueños tendrán igual libertad para cortar sus árboles y vender sus maderas á quien quisieren; y ni el Estado, ni cuerpo alguno, ni persona particular podrá alegar para estas compras privilegio de preferencia ó tanteo, ú otros semejantes, los cuales quedan tambien derogados, debiendo hacerse los contratos por convenciones enteramente libres entre las partes.

3.º Los terrenos destinados á plantío, cuyo suelo y arbolado sean de dominio particular, se declaran cerrados y acotados perpetuamente; y sus dueños podrán cerrarlos y aprovechar como quieran los frutos y producciones, dejando libre el paso de caminos reales y de travesías ó servidumbres, cañadas y abrevaderos, como tambien el disfrute de caza y pesca.

4.º Queda desde ahora extinguida la conservaduría general de montes, y todas las Subdelegaciones y Juzgados particulares del mismo ramo, así en las provincias marítimas como en las demas, con todos los visitadores y sus tenientes, auditores, promotores fiscales, escribanos, guardas, zeladores, y finalmente todos los dependientes y subalternos de las mismas Subdelegaciones y Juzgados, cualquiera que sea su

denominacion. Las denuncias que se ofrezcan se pondrán ante las justicias de los pueblos respectivos, y en apelacion entenderán las Audiencias territoriales, como de los demas asuntos contenciosos; pero los jueces que determinen las denuncias no continuarán recibiendo la parte que hasta ahora han recibido en las condenaciones, la cual se aplicará al fisco. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.—Manuel de Villafañe, presidente.—José María Calatrava, diputado secretario.—José Antonio Sombiola, diputado secretario.—Dado en Cádiz á 14 de Enero de 1812.

Y para la debida ejecucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. En Cádiz á 15 de Enero de 1812.—Pedro de Agar, presidente.—Ausente D. Joaquin Blake con permiso de las Córtes.—Gabriel Ciscar.—A D. José Vazquez Figueroa.»

Y para que se haga notoria la soberana resolucion, ha acordado la Junta se imprima y circule en esta provincia para que los funcionarios de ella, y á cuantos incumba le den entero cumplimiento. Elche de la Sierra 28 de Febrero de 1812.—Juan Bautista de Erro, presidente.—Por acuerdo de la Junta.—Leon de Hormachea, Srio.

NOTA NUMERO 9.^o

Vista por mí el Comendador Cristóbal Lopez de Aguilera, Mariscal de Leon, Gobernador é Justicia mayor en esta provincia de Castilla, é por lo suso contenido del arbitrio amigable componedor tomado, y elegido por carta pública y compromiso entre partes, conviene á saber, de la una parte la villa de Siles, y de la otra la villa de Sigura de la Sierra, los debates, pleitos é diferencias que de tanto tiempo á esta parte, y con tanto dispendio y gastos han tenido é tratado, y traen é tratan entre sí las dichas villas sobre los términos é jurisdicción de ellos, cortas, talas y otras cosas diversas contenidas en los capítulos que por parte de cada una de las dichas villas me fueron dados é despues resumidos en la dicha carta de compromiso, que otorgaron é juraron ante Francisco de Busto, escribano de esta Audiencia, habido respeto de que ambas villas son de esta órden de Santiago, é á la antigua reputacion de la dicha villa de Sigura, é servicios que á la Corona de estos reinos é á la dicha órden ha fecho porque mereció el dicho dominio principal de sus términos conforme á su fuero, é considerando asimismo el ánimo, fé é lealtad con que los vecinos de la dicha villa de Siles, por poder mejor

resistir á los enemigos de nuestra santa fé católica con quien tenian continua pelea, é con mas fuerza á su Rey natural é Maestre que á la sazón era, ofrecieron acercarse á su costa con tanto que el dicho Maestre los hiciese villa y libres y exentos de la jurisdiccion y señorio que la dicha villa de Sigura tenia sobre ellos, como su aldea que entonces era, y como siéndoles concedida la dicha merced con inmensos trabajos é gastos, se cercaron de muy muro, y de allí como es notorio siempre sirvieron á la dicha Corona Real y á su Maestre, por lo cual no solamente les dió jurisdiccion civil y criminal mero misto Impero, mas que gozare de todos los términos de la dicha villa de Sigura como consta y conforme al fuero de ella, segun por la forma y de la manera que gozan los vecinos de la dicha villa de Sigura conforme consta de la licencia y tenor de su privilegio, las cuales dos cláusulas contenidas en el dicho privilegio de la dicha villa de Siles é otras que están en los privilegios de la dicha villa de Sigura é fuero de ella por no habellas sentido ninguna de las dichas villas simplemente, como se debian é deben sentir, dándoles entendimientos contrarios conforme á sus intereses y pasiones particulares, han cantado en las dichas villas diversas y oscuras opiniones de que han resultado los dichos pleitos, debates, y diferencias, y heridas, y muertes de hombres, é vistos asimismo todos los dichos privilegios, tanto de una villa como de la otra, y el dicho fuero de la villa de Sigura, é otras escrituras é sentencias, y lo que por parte de las dichas villas cerca de ello se me ha hecho é pedido con lo que mas se debió ver para lo determinar é sentenciar, he platicado sobre

todo con personas sin sospecha, sábias y entendidas, tiniendo verdadero deseo de servir á Dios y al Emperador y Rey nuestro Señor, administrador perpetuo de esta orden, y de quitar los dichos pleitos, debates é diferencias, y para aquietar y pacificar las dichas villas, y reducirlas á verdadera concordia é paz atento de la dicha carta de compromiso arbitrando, moderando y compuniendo entre las dichas partes, usando de la facultad de ella, FALLO:

Que en lo tocante al repartimiento de las tierras de Zumeta é majada la Caña, y Oya del Desposado, que debo mandar é mando: A la dicha villa de Siles que no hable en cosa alguna cerca de ello, y que lo que pareciere que quedó por repartir de las tierras del entredicho, que la dicha villa de Sigura dice haber aplicado á un hospital, se reparta por mitad entre las dichas villas de Siles y Sigura, con tanto que ninguna de ellas pueda usar ni use de ello sino solamente para el fin que la dicha villa de Sigura lo señaló.

Item, que de hoy en adelante para siempre jamás la dicha villa de Sigura solamente pueda hacer y haga ordenanzas para la conservacion de los dichos sus términos y conservacion, defendimiento, vedamiento, é aprovechamiento de ellos, como lo ha solido é acostumbrado hacer, é no la dicha villa de Siles, con tanto que no puedan hacer ni hagan las tales ordenanzas ni alguna, sin que primeramente sea llamada la dicha villa de Siles á dia cierto y señalado por la dicha villa de Sigura para si quisiere puedan estar y estén presentes á ello, y de otra manera no valan las dichas ordenanzas; empero que si el dia señalado la dicha villa de Siles no viniere, que sin su asistencia é pre-

sencia lo puedan hacer é hagan é sean firmes, é la dicha villa de Siles é vecinos de ella sean obligados á las guardar como si hobiesen sido presentes, so las penas en ellas contenidas, é por quitar la sospecha que podia tener la dicha villa de Siles que la dicha villa de Sigura hará ordenanzas sin llamarla é no se podria averiguar si fueron fechas antes ó despues de esta mi sentencia, mando: Que todas las ordenanzas que dicha villa tiene fechas hasta hoy, que por mí han sido vistas é examinadas, que se recopilen é junten en un volúmen, é yo ante los procuradores de la villa de Siles las firme é señale con mi nombre é selle con mi sello, é signen é firmen por Francisco de Bustos, escribano de esta Audiencia, y que ambos las dichas villas é vecinos de ellas las tengan é guarden como en ellas se contienen, so las penas en ellas declaradas é espresadas, escepto en lo que fueren contrarias á lo contenido en esta mi sentencia.

Item, en quanto á las prendas é mrs. de costas que la dicha villa de Siles pide á la dicha villa de Sigura, por órden de una egecutoria é sobre carta de S. M. librada de los señores de su consejo de las órdenes, atento que á la averiguacion é tasacion de ellas seria dificultosa, al presente mando: Que la dicha villa de Sigura pague á la dicha villa de Siles, dentro del término de nueve dias primeros siguientes diez mil mrs. en dineros por las dichas costas é rentas, de que haya el concejo de la dicha villa cinco mil mrs. y los preñados vecinos de ella los otros cinco mil mrs., con los cuales la dicha villa de Siles é vecinos de ella se contenten y no puedan pedir ni lleven por lo que dicho es cosa alguna.

Intem. Y en lo tocante á la jurisdiccion que cada una de las dichas villas dicen tener, ó pertenecerles en los dichos términos, declaro y mando: Que la dicha villa de Sigura y sus alcaldes para siempre jamas tengan como siempre han tenido ó tienen los sus términos y jurisdiccion civil y criminal alta y baja, mero místico Imperio, y puedan conocer y conozcan de su oficio ó á pedimento de parte de todas las causas civiles y criminales que en los dichos términos è de otras cualesquiera parte que delinquieren ó trataren cualesquiera debates en los dichos términos segun que mejor y mas cumplidamente lo han hecho è podido hacer hasta aquí esceptas las causas civiles y criminales que de hoy en adelante para siempre jamas acontecieren è se ofrecieren en los dichos términos entre los meros vecinos de la dicha villa de Siles y sus criados; que de estas no puedan conocer ni conozcan los dichos alcaldes de la villa de Sigura, ni tengan jurisdiccion alguna en él, antes la tengan los dichos alcaldes de la dicha villa de Siles y conozcan de ella de su oficio á pedimento de parte, è para este efecto è no de otra manera, ni por otra via puedan dichos alcaldes de la dicha villa de Siles, è sus alguaciles é tenientes entrar ni andar con varas de justicia en los dichos términos, y sus escribanos ejercer sus oficios en las tales causas juntamente con ellos libremente sin pena alguna, y que los dichos alcaldes de la dicha villa de Siles no excedan ni pasen de lo que dicho es, ni se entremetan á conocer ni conozcan de otras causas algunas, salvo solamente de las de los meros dichos vecinos de la dicha villa de Siles y sus criados, so las penas estatuidas en derecho contra los que

usan de oficios públicos, no teniendo para ello poder ni facultad, é demas, sopena de perder é que pierdan por el mismo fecho, sin otro proceso ni declaracion alguna, el derecho de conocer de las dichas causas, é no puedan mas conocer ni conozcan de ellas, so las mismas penas, y el derecho sea devuelto é torne á la dicha villa de Sigura, y que sobre las dichas causas los alcaldes de la dicha villa de Siles, envíen sus requisitorias á la dicha villa de Sigura, y los alcaldes de Sigura á los de Siles.

Item, en lo que toca á los derechos de los hervages de los ganados que han hervajado ó hervajaren de aquí adelante para siempre jamas, en los dichos términos que la dicha villa de Sigura sobre que pende pleito ante S. M. entre las dichas villas, declaro: Que todos los dichos derechos deben pertenecer é pertenecen á la dicha villa de Sigura, como á señora de dominio principal de los dichos términos, é así mando: Que en adelante la dicha villa de Sigura los haya é lleve para siempre jamas sin embargo ni impedimento alguno, segun è como è por la via que los ha llevado hasta aquí, sin dar ni comunicar cosa alguna ni parte de ello á la dicha villa de Siles, quedándose todo en este punto y estado en que está, y no se siga ni pase mas adelante, y que en las costas de las dichas villas se pare á las costas que ha fecho.

Item, en lo tocante al arromper los vecinos de la dicha villa de Siles en los dichos términos á reja yunta, palo de azadon, y escoda, mando: que se guarde la ley del fuero de la villa de Sigura que en el caso habla, y que los dichos vecinos de Siles para pan lo puedan hacer é rasgar en todos los dichos términos.

desde hoy en adelante para siempre jamas, sin licencia de la dicha villa de Sigura, con tanto que no puedan arromper ni arrompan á donde hubiere cantidad de pinos salgareños ó donceles sin licencia de la dicha villa de Sigura, sopena de perder y que pierda cualquier que lo contrario hiciere todo lo que hubiere arrompido è arrompiere en los dichos tèrminos, con licencia ó sin licencia de la dicha villa de Sigura, y que sea para los propios de la dicha villa de Sigura y mas de quedar y quede privado por el mismo fecho sin otro proceso ni declaracion alguna, de la facultad de la dicha ley del fuero, y no pueda mas usar ni gozar de ella en los dichos tèrminos, so las penas estatuidas contra los ocupadores de los tèrminos y bienes públicos.

Item, en lo tocante á las cabañas y queseaderos, mando: Que los vecinos de la dicha villa de Siles los puedan hacer libremente en todos los dichos tèrminos de la dicha villa de Sigura y en cualquier parte de ellos sin perjuicio de tercero, sin pedir licencia á la dicha villa de Sigura, ni caer por ello en pena alguna, con tanto que en la parte que estuvieren un año no las puedan tener otro sin licencia de la dicha villa de Sigura sopena de dos mil mrs. por cada vez, ó cada uno que lo contrario hiciere, la mitad para la Cámara de S. M. y la mitad para obras públicas de la dicha villa de Sigura, è ademas que dicha villa de Sigura á costa del trasgresor pueda mandar demoler y deshacer los dichos queseaderos è cabañas sin pena alguna, y que la ejecucion de dicha pena se haga è mande hacer por los alcaldes de la villa de Sigura.

Item, en lo tocante á hacer sierras de agua, regueras è cortar madera de rio en los dichos tèrminos los

vecinos de la dicha villa de Siles, declaro è mando: Que no puedan hacer sin licencia de la dicha villa de Sigura, sopena de perder y que pierdan las sierras, è pez, è madera que de otra manera hicieren è cortaren en los dichos tèrminos, è sea para la dicha villa de Sigura, è mas dos mil mrs. á cada uno que lo contrario hiciere, y que la ejecucion de la dicha pena asimismo se haga è mande hacer por los alcaldes de la villa de Sigura.

E todo lo cual, è cada una cosa, è parte de ello declaro é mando como è segun de suso è los capítulos de esta mi sentencia y en cada uno de ellos se contiene y declara, y que ambas las dichas villas lo hagan guardar y cumplir así y estèn y pasen por esta mi sentencia so las penas contenidas en los dichos capítulos de ella, é mas so la pena contenida en la dicha carta de compromiso, puniendo como pongo á las dichas perpetuo silencio sobre aquello en esta mi sentencia va declarado, è sobre todo lo demas que queda fuera de ella tocante è que pueda tocar en cualquier manera á los dichos debates, diferencias, pleitos y demas de las dichas villas, las cuales dentro de treinta dias primeros siguientes á la data, é pronunciacion de esta mi sentencia, envien sus procuradores bastantes con el traslado de ella y de la dicha carta de compromiso á la corte de S. M. á procurar, é traigan por cada una de las dichas villas la confirmacion de ello conforme á la dicha carta de compromiso, so la misma pena de ella, è por esta mi sentencia definitiva arbitrando, moderando è compuniendo entre las dichas partes usando de la facultad del dicho compromiso, así lo pronuncio en estos escritos é

por ellos=Mariscal de Leon.=La cual dicha sentencia se dió è pronunció estando presentes Fernando de Mendoza é Pedro Rodriguez de Quijada , alcaldes , é Gonzalo Rodriguez , regidor , é Francisco Vazquez , procurador de la dicha villa de Sigura , y en presencia de Martin Cano , y Cristóbal Fernandez de Valvoa , alcaldes , é de Francisco Ruiz , como persona que tuvo poder del dicho concejo para comprometer el dicho negocio , vecinos de la dicha villa de Siles , á los cuales fué leído y notificado en sus personas. Asistió el licenciado Alonso Melgarejo , y el licenciado Ambrosio Vazquez , Vitor de Bustos , vecinos de Villanueva de los Infantes , y Juan Abad , vecino de Montiel , y Juan Martinez del Campo , é Alfonso Lopez , vecinos de Villa-Rodrigo.=Infantes ocho de Julio de mil quinientos treinta y dos.

NOTA NUMERO 10.º

Nota de S. Agustin de Bayonas.

En la ermita de S. Agustin que es lugar Bayonas , jurisdiccion de la vicaría de la villa de Villa-Rodrigo , domingo á doce dias del mes de Octubre de mil seiscientos y tres años , ante el licenciado Lorenzo de

Quesada, vicario de esta Villa-Rodrigo y su partido, despues de haber dicho misa mayor y predicado fray Domingo el D. de la órden de S. Agustin, prior que es del convento de Alcaraz, parecieron Francisco de Vergara, curadel dicho lugar, y Alonso Perez, alcalde ordinario en él, y Alonso Martinez y Juan de Bezares, regidores; demas de ellos las personas siguientes: Alonso Martinez Espinosa, Juan Herrero, Juan de Membrilla, Miguel Sanchez de Salas, Alonso Martinez de Maricalera, Pedro Gomez, Martin Sanchez, Hernan Sanchez, y Diego Serrano. E los susodichos por ellos y en nombre de los demas vecinos de este lugar, dijeron que este dicho lugar tiene esta ermita del bienaventurado S. Agustin, su devoto, á quien tienen devocion, y tienen su imágen en la dicha ermita, y ellos lo han conferido y tratado de prometerle, y por la presente por ellos y los demas vecinos que sucedieren en este lugar, prometen de le guardar su dia en cada año y de venir en procesion á la dicha ermita, y decir misa el dicho dia, y que se dé una caridad á los niños y pobres de pan y queso, y volver en procesion; y la persona que faltare de cada una casa de vecina, estando en el dicho lugar el dicho dia, á la dicha procesion y misa, tenga de pena una libra de cera ó su valor de ella, aplicados á la fábrica de la dicha ermita: y porque así lo cumplirán fueron haciendo juramento sobre los evangelios que su merced el señor Vicario tenia en las manos, y sobre una cruz en que cada uno puso su mano derecha, de guardar y cumplir lo susodicho, y que de este original se saquen otros dos traslados para la perpetuidad del dicho voto, el cual se lea en cada un año el

mismo día de S. Agustín, y que estos traslados se pongan el uno de ellos en un arca en la misma ermita, y el otro traslado en el archivo de la iglesia parroquial de esta villa, y se saque otro traslado para ponello con las escrituras de concejo de este lugar; todo lo cual pasó así, y cada uno de por sí fueron hincados de rodillas á hacer el dicho voto sobre el dicho misal y cruz; siendo testigos Juan Marroquí de Laiseca, alcaide de la fortaleza de Sigura, y Diego Serrano, escribano de S. M., y Francisco de Honcala, y Vicente Delgado, y Lorenzo Perez, vecinos de la villa de Sigura y Villa-Rodrigo, y el dicho cura lo firmó por él y los demas vecinos de este lugar, y firmaron dos testigos, y para que de ello conste asimismo lo firmó el señor vicario, el cual dicho voto hacen en nombre y voz de este concejo, vecinos y particulares de este lugar, para que el dicho concejo quede á guardar el dicho voto y dar la caridad á los niños y pobres; y hallóse asimismo presente el padre Hernan Sanchez, clérigo presbítero de la villa de Bienservida, el licenciado Lorenzo de Quesada, Francisco de Vergara, Juan Marroquí de Laiseca, Diego Serrano, escribano.—Pasó ante mí.—Sebastian de Santa Cruz.

E yo el dicho Sebastian de Santa Cruz, escribano por S. M. y de la Audiencia de la vicaría de este partido: á lo que de mí se hace mencion presente fuí y fice mi signo.—En testimonio de verdad.—Sebastian de Santa Cruz.

NOTA NUMERO 11.º

EL REY.

Reuerendos Piores, Vicarios Generales, Provisores, Párrocos, y otros cualesquier Prelados de los Conuentos, y territorio de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, cuya Administracion perpetua tengo por autoridad apostolica. Teniendo presente los graves inconvenientes que resultan de ordenarse de primeras órdenes tanta multitud de sujetos sin la suficiencia y costumbres correspondientes al estado eclesiastico, y sin la congrua necesaria, y muchos á título de patrimonio, fuera de los términos prefinidos por el Santo Concilio de Trento, en perjuicio no solo de la causa pública, y Real Hacienda, sino tambien de la decencia y decoro del mismo estado; estragado en unos por su vida licenciosa y escandalosa, y en otros por su demasiada necesidad y pobreza: He resuelto, y por la presente os encargo, y mando tengais muy presente todo lo dispuesto por el Santo Concilio, y demas Constituciones Pontificias, deteniendo la mano en ordenar á tantos, examinando su virtud, suficiencia y congrua, y si hay verdadera necesidad de la iglesia para ordenar á título de patrimonio; y que obligueis á todos los ordenados á que traigan continuamente la tonsura, y hábito clerical, y que observeis lo demas dispuesto por el Santo Con-

cilio; y los comminareis con la privacion del fuero, y beneficios, ejecutándolo con los incorregibles en los casos que hubiere lugar en derecho: y al mismo tiempo les obligueis á que asistan á sus iglesias, por lo menos los dias de fiesta, á los Oficios divinos, velando cada uno de vosotros por la parte que os toca, sobre la puntual observancia de todo lo referido, y expidiendo las órdenes convenientes para ello en vuestras jurisdicciones. Y haréis se sienta esta mi cédula en los libros capitulares, para que ahora y siempre tenga su debido cumplimiento, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid á treinta y uno de Enero de mil setecientos y trece.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Ntro. Sr.—Diego de Morales Velasco.

De acuerdo del Consejo remito á V. el Real Despacho adjunto con especial encargo al mas exacto cumplimiento y observancia de lo que S. M. por él se sirve recomendar y ordenar, y de su recibo avisará V. cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1713.—Diego de Morales Velasco.—Sr. D. Pedro Hernan Gonzalez.

